



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	8
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	13
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	21
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	40
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	42
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	46
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	58
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 821-MJGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2019

VISTO el EX-2019-28345544-GDEBA-DPMARCMJGP y el DECTO-2019-43- GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 13951 –Régimende mediación como método alternativo de resolución de conflictos judiciales en el ámbito de la Provincia-, cuyo texto integra dicha norma como Anexo Único;

Que el artículo 2° de dicho Decreto designó al Ministerio de Justicia como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.951;

Que el artículo 31 de la citada Reglamentación estableció los montos de los honorarios que los mediadores percibirán por su labor, tomando en consideración para su determinación, el monto del reclamo o el que resultare del acuerdo, transacción y/o sentencia judicial y determinó que la Autoridad de Aplicación podrá readecuar las sumas fijas previstas tomando como parámetro la variación proporcional del valor del Jus arancelario;

Que dichos montos fueron readecuados mediante RESOL-2019-443-GDEBA-MJGP entrando en vigencia a partir del 1° de julio de 2019;

Que a través del Acuerdo N° 3947 de fecha 28 de agosto de 2019 la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires fijó el valor del Jus arancelario en la suma de pesos un mil seiscientos cincuenta y uno (\$ 1.651) con vigencia desde el 1° de julio de 2019;

Que atento la nueva variación del Jus arancelario, deviene procedente readecuar las sumas fijas que como retribución perciben los mediadores por la tarea desempeñada;

Que consecuentemente, resulta atendible modificar la escala tenida en cuenta para la determinación de los honorarios a percibir por los mediadores a fin de mantener su proporcionalidad con respecto a dichos montos;

Que cabe puntualizar que la readecuación se limita únicamente a las sumas fijas que como retribución perciben los mediadores por la tarea desempeñada y a la escala tenida en cuenta para su determinación, manteniéndose íntegramente el resto de las previsiones reguladas por el citado artículo 31;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019- 43-GDEBA-GPBA y de conformidad con las previsiones del artículo 31 de su Anexo Único;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Readecuar las sumas fijas que como retribución perciben los mediadores por la tarea desempeñada en la mediación prejudicial y los montos de los reclamos o los que resulten del acuerdo, transacción y/o sentencia judicial, conforme lo establecido en el artículo 31 del Anexo Único del DECTO 2019-43-GDEBA-GPBA, de acuerdo a los valores establecidos en el Anexo Único cuyo texto como IF- 2019-28376581-GDEBA-SSAJMJGP forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y comunicar a través del sistema Mediare. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [2bf4267ac9cda18ad853e8aeedd1a9faa37f54b6e6a340568efad2bc6d944b11](#)

[Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 28

LA PLATA, 20/09/2019

VISTO el expediente N° 22700-25553/19, por el que se propicia la modificación de requisitos reglamentarios vigentes para

la actuación de los agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; y

CONSIDERANDO:

Que en el Libro Primero, Título V, Capítulo IV, de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, se encuentran regulados los regímenes generales de percepción y retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el artículo 320 de la Disposición Normativa mencionada designa a los sujetos que se encuentran obligados a actuar como agentes de recaudación del tributo en dichos regímenes, de conformidad con las actividades desarrolladas por los mismos y el monto de ingresos obtenidos en el año calendario inmediato anterior, según el caso;

Que las modificaciones propiciadas tienen por objeto lograr el perfeccionamiento de los sistemas de recaudación, en aras de lograr el adecuado cumplimiento de los deberes fiscales a cargo de los sujetos obligados;

Que, asimismo, y a los fines de dotar de mayor precisión a la obligación de actuar como agentes de recaudación, resulta oportuno excluir a determinados sujetos públicos de su obligación de actuar como agentes de recaudación de conformidad con el régimen general de percepción del impuesto mencionado;

Que han tomado intervención la Gerencia General de Recaudación, la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, la Gerencia General de Coordinación Jurídica, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 320 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, por el siguiente:

"ARTÍCULO 320. Se encuentran obligados a actuar como agentes de recaudación, en las operaciones de venta de cosas muebles, locaciones (de obras, cosas o servicios) y prestaciones de servicios que realicen, los siguientes sujetos:

a) Como agentes de percepción y de retención, los sujetos que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a cuarenta millones de pesos (\$40.000.000), debiéndose computar, a estos efectos, los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones.

b) Como agentes de percepción y de retención, aquellos contribuyentes que realizan como actividad principal el expendio al público de combustibles líquidos derivados del petróleo y que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a sesenta millones de pesos (\$60.000.000), debiéndose computar, a estos efectos, los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones.

c) Como agentes de percepción en las operaciones de venta de cosas muebles, aquellos sujetos que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un importe superior a veinte millones de pesos (\$20.000.000), debiéndose computar, a estos efectos, los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones, en tanto desarrollen actividades comprendidas en alguno de los siguientes códigos del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB 18) aprobado por la Resolución Normativa N° 38/17 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires:

- 469010 Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos
- 469090 Venta al por mayor de mercancías n.c.p.
- 463199 Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.
- 466330 Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos
- 463111 Venta al por mayor de productos lácteos
- 463112 Venta al por mayor de fiambres y quesos
- 464221 Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases
- 464222 Venta al por mayor de envases de papel y cartón
- 464223 Venta al por mayor de artículos de librería y papelería
- 466360 Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción
- 466391 Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción
- 466399 Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.
- 465400 Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general
- 465990 Venta al por mayor de máquinas equipo y materiales conexos n.c.p.
- 465390 Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.
- 464620 Venta al por mayor de artículos de iluminación
- 463170 Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales
- 463180 Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos
- 463191 Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva

d) Como agentes de percepción, aquellos sujetos que desarrollen actividades comprendidas en alguno de los siguientes códigos del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB 18) aprobado por la Resolución Normativa N° 38/17 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires:

- 101011 Matanza de ganado bovino
- 461031 Operaciones de intermediación de carne -consignatario directo-
- 461032 Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo
- 463121 Venta al por mayor de carnes rojas y derivados
- 461033 Matarifes

Las obligaciones establecidas en el presente artículo alcanzan a los comisionistas, consignatarios, acopiadores y demás intermediarios que actúen en nombre propio y por cuenta ajena, en tanto cumplan con el requisito de obtención de ingresos que se regula según el caso computando los importes que se transfieren a sus comitentes".

ARTÍCULO 2°. Incorporar a continuación del artículo 338 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, el

siguiente artículo 338 bis:

“ARTÍCULO 338 BIS. Se encuentran excluidos de actuar como agentes de percepción de conformidad al presente régimen general el Estado Nacional, los Estados Provinciales, los Municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas; los entes de derecho público no estatales y los sujetos que efectúen la totalidad de su facturación a consumidores finales, considerados conforme a lo dispuesto en el artículo 341 de esta Disposición.

La exclusión prevista en el presente artículo no comprende a los entes de derecho público no estatales que revistan el carácter de consorcios de gestión portuaria, ni a las empresas o sociedades del estado, o sociedades con participación estatal total o mayoritaria, ya sea del Estado Nacional, los Estados Provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Municipios, o cualquiera de sus dependencias o reparticiones autárquicas o descentralizadas. Asimismo, tampoco comprende a la Dirección General de Aduanas, en su carácter de agente de percepción del régimen de operaciones de importación definitiva para consumo, por no tratarse de un régimen general”.

ARTÍCULO 3°. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati, Director

AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 29

LA PLATA, 20/09/2019

VISTO el expediente N° 22700-26639/19, por el que se propicia reglamentar medidas de administración tributaria relativas a Asociaciones Cooperadoras Escolares, en el marco de lo previsto en el artículo 129 de la Ley N° 15079 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2019); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 129 de la Ley N° 15079 faculta a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para dispensar a determinado grupo o categoría de contribuyentes que desarrollen una única actividad que se encuentre exenta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, del cumplimiento de las obligaciones formales que la misma establezca;

Que la norma citada prevé que las dispensas mencionadas sólo podrán implementarse en tanto las obligaciones involucradas, a criterio de esta Autoridad de Aplicación, carezcan de relevancia fiscal significativa;

Que el Decreto N° 4767/72 y su modificatorio, Decreto N° 355/73, regula el funcionamiento de las Asociaciones Cooperadoras Escolares;

Que el artículo 144 de la Ley N° 14653 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2015) exime a las Cooperadoras mencionadas del pago de todo impuesto provincial, con la sola presentación -ante el organismo recaudador- del correspondiente certificado de reconocimiento oficial expedido por la Dirección General de Cultura y Educación;

Que, en esta oportunidad, se estima conveniente hacer uso de la facultad conferida por el artículo 129 de la Ley N° 15079, con relación a aquellos contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que revisten el carácter de Asociaciones Cooperadoras Escolares constituidas en el marco del Decreto N° 4767/72 y modificatorio, ya citados, por cuanto las mismas desarrollan, como única actividad alcanzada por el impuesto, aquella que se encuentra exenta en los términos del artículo 144 de la Ley N° 14653;

Que, en tal sentido, se estima oportuno dispensar a dicho universo de contribuyentes del cumplimiento de sus deberes formales de inscripción en el tributo, de tramitación del reconocimiento de las exenciones de pago que les correspondan de acuerdo a lo previsto en el artículo 144 de la Ley N° 14653, y de presentación de todas las declaraciones juradas anuales o de anticipos que deban efectuar como contribuyentes del impuesto;

Que tales deberes formales carecen de relevancia fiscal significativa en los términos del artículo 129 de la Ley N° 15079, toda vez que los sujetos que quedarán alcanzados por las dispensas desarrollan una única actividad alcanzada por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, exenta del pago;

Que han tomado intervención la Gerencia General de Recaudación, la Gerencia General de Auditoría y Responsabilidad Profesional, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que revistan el carácter de Asociaciones Cooperadoras Escolares constituidas de conformidad con el Decreto N° 4767/72, modificado por Decreto N° 355/73, quedarán dispensados del cumplimiento de los siguientes deberes formales:

- 1) Inscripción como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;
- 2) Solicitud de reconocimiento de la exención de pago prevista en el artículo 144 de la Ley N° 14653;
- 3) Presentación de todas las declaraciones juradas anuales o correspondientes a anticipos que deban efectuar como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Las dispensas mencionadas tendrán la vigencia prevista en el artículo 175 de la Ley N° 15079, y no comprenderán deberes formales distintos de los enumerados expresamente en este artículo.

ARTÍCULO 2°. Disponer que los contribuyentes mencionados en el primer párrafo del artículo 1° inscriptos en el referido tributo a la fecha de entrada en vigencia de la presente, y que se encuentren incluidos en el listado de Asociaciones Cooperadoras Escolares registradas que proporcione la Dirección General de Cultura y Educación, serán dados de baja de

oficio en tal carácter por esta Autoridad de Aplicación.

Las bajas de oficio mencionadas en este artículo serán efectuadas por única vez y tendrán efectos a partir del 1° de enero de 2019. A los fines de este proceso específico, no será de aplicación la Resolución Normativa N° 3/15 -o aquella que en el futuro la modifique o sustituya.

Aquellos contribuyentes que, no obstante estar encuadrados en las previsiones del presente artículo, no hayan sido alcanzados por las bajas de oficio sistémicas dispuestas, podrán solicitar la adecuación de su situación en los registros de esta Agencia de Recaudación, a través de la aplicación informática denominada "Sistema Integral de Reclamos y Consultas" (SIRYC), o aquella que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3°. Sin perjuicio de lo establecido en la presente esta Agencia de Recaudación podrá, en cualquier momento, ejercer sus facultades legales de fiscalización, verificación y control, a fin de determinar el cumplimiento de las condiciones que hacen a la procedencia de los beneficios regulados en esta Resolución.

ARTÍCULO 4°. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati, Director

AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 30

LA PLATA, 20/09/2019

VISTO el expediente N° 22700-27636/19, mediante el cual se propicia modificar el régimen de información para empresas de servicios establecido en la Resolución Normativa N° 12/19 y prorrogar las fechas de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas de dicho régimen; y

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley N°13145, por intermedio de la Resolución Normativa N° 12/19 se reglamentó un régimen de información para empresas de servicios;

Que el artículo 3° de la referida Resolución delimitó el universo de clientes y usuarios respecto de los cuales debe suministrarse la información requerida;

Que, en función de la evolución de los parámetros económicos involucrados y por razones de buena administración, corresponde en esta oportunidad actualizar los montos previstos en el artículo indicado, evitando el suministro de datos que revisten escaso interés fiscal;

Que, por otro lado, habiéndose detectado inconvenientes operativos vinculados al sistema informático implementado por esta Agencia, que derivaron en dificultades técnicas en el funcionamiento de la nueva aplicación que debe utilizarse para presentar las declaraciones juradas, se estima oportuno modificar los vencimientos establecidos en el Anexo V de la Resolución Normativa N° 50/18 y mods.;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 12/19, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3°. No deberá informarse dato alguno con relación a aquellos clientes o usuarios con consumos de tipo residencial que:

a) Fueren beneficiarios de Tarifas Sociales; o

b) Tuvieren consumos mensuales inferiores a:

- Tres mil pesos (\$3000) en los casos de servicios de distribución de energía eléctrica; gas natural por red; circuito cerrado de televisión, por cable y/o por señal satelital.

- Dos mil pesos (\$2000) en los casos de servicios de provisión de agua potable y/o desagües cloacales; telefonía fija, telefonía móvil, internet o servicio radioeléctrico de concentración de enlaces.

- Cinco mil pesos (\$5000) en caso de aquellos contribuyentes que hubieren contratado servicios combinados o mixtos (Combo), cuyo precio no pudiera discriminarse bajo la clasificación de un servicio u otro".

ARTÍCULO 2°. Considerar presentadas en término las declaraciones juradas del régimen de información para empresas de servicios establecido en la Resolución Normativa N° 12/19, correspondientes al 1er. cuatrimestre del año 2019, en tanto las mismas sean presentadas hasta el 9 de diciembre de 2019, inclusive.

Para la confección de las declaraciones juradas correspondientes al 1er. cuatrimestre del año 2019 que se presenten con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución, deberán considerarse los nuevos parámetros del artículo 3° de la Resolución Normativa N° 12/19 conforme al artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Prorrogar el vencimiento dispuesto en el Anexo V de la Resolución Normativa N° 50/18 para la presentación de las declaraciones juradas del régimen de información para empresas de servicios establecido en la Resolución Normativa N° 12/19, correspondientes al 2do. cuatrimestre del año 2019, hasta el día 9 de diciembre de 2019, inclusive.

ARTÍCULO 4°. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati, Director

RESOLUCIÓN N° 168-CORFOMAGP-19

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2019

VISTO la solicitud del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado;

CONSIDERANDO:

Que el Consorcio Hidráulico está constituido por la totalidad de los concesionarios de agua para riego, y toma a su cargo la renovación de la maquinaria hidráulica necesaria para la operación y mantenimiento de la red de riego y drenaje;
Que el artículo 113 inciso b) de la Ley 12257 establece que los consorcios de regantes podrán percibir una contribución por los servicios que presten con autorización de la entidad administradora del servicio;
Que a los citados montos se aplicará una bonificación del 10% por pago en término;
Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RIO COLORADO DENTRO
DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA EL DECRETO LEY 7948/72,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de una contribución con carácter general de PESOS SETENTA Y DOS CON 98/100 (\$ 72.98) por hectárea empadronada con concesión de riego, para los usuarios de todos los Canales Principales; cuyo vencimiento operará el día 15/10/2019.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de una contribución con carácter exclusivo para los regantes del Canal Principal Mayor Buratovich de PESOS UNO CON 86/100 (\$ 1.86) por hectárea empadronada con concesión de riego, cuyo vencimiento operará el día 15/10/2019.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Coordinación Técnica a los Consorcios de Riego para todos los canales que adhieran a la mencionada contribución según IF-2019-32792032-GDEBA-CORFOMAGP cuyo vencimiento operará el día 15/10/2019.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Administración Contable a los Consorcios de Riego según IF-2019-32792032- GDEBA-CORFOMAGP, que adhieran a las mencionadas contribuciones, cuyo vencimiento operará el día 15/10/2019.-

ARTÍCULO 5º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por el Servicio de Canalero a Consorcios de Riego según IF-2019-32792032-GDEBA- CORFOMAGP, que adhieran a las mencionadas contribuciones y cuyo vencimiento operará el día 15/10/2019.-

ARTÍCULO 6º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Preparación de Puentes según IF-2019-32793002-GDEBA-CORFOMAGP, que adhieran a las mencionadas contribuciones y cuyo vencimiento operará el día 15/10/2019.-

ARTÍCULO 7º: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio del Tres por ciento (3%) mensual.-

ARTÍCULO 8º: Aplicar una bonificación equivalente al 10 % del valor de la contribución (Art. 113, incisob) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento.-

ARTÍCULO 9º: Notifíquese al Consorcio Hidráulico, Gerencia Administrativa y Gerencia Técnica de la Corporación. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet. Resérvese copia.-

León Eduardo Somenson, Administrador.

ANEXO/S

ANEXO	9db647738455497ffd668ed5ee50e959f22416b12797aca526d552d24507d82	Ver
ANEXO II	26a006c38d20c00fc32230966599d4433feac7a200d59893b538068b3dbd3200	Ver

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
RESOLUCIÓN INTERNA N° 307/19**

"LA PLATA 20/09/2019, VISTO el expediente (...), el DIRECTOR EJECUTIVO de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE Designar, a partir del 16 de septiembre de 2019, en la Dirección Ejecutiva - Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro -, en el cargo de Subdirector Ejecutivo con rango y remuneración equivalente a Subsecretario, a Walter David D'ANGELA (DNI N° 20.408.951), por los motivos expuestos en la parte considerativa ...). Firmado: GASTON FOSSATI, Director Ejecutivo ARBA"

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
RESOLUCIÓN INTERNA N° 308/19**

"LA PLATA 20/09/2019, VISTO el expediente (...), el DIRECTOR EJECUTIVO de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE Designar, a partir del 1° de septiembre de 2019, a Andrés Gustavo QUERAL (DNI N° 37.185.655) como personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete - de la Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, con una cantidad asignada de dos mil doscientos (2200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por

Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el Decreto N° 1278/16 (...). Firmado: GASTON FOSSATI, Director Ejecutivo ARBA”

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 41-DPPYSVMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2019

VISTO el EX-2019-27241578-GDEBA-DTAMGGP y sus asociados por tramitación conjunta EX-2019- 27314588-GDEBA-DTAMGGP, EX-2019-21429387-GDEBA-DTAMGGP, EX-2019-21426184- GDEBA-DTAMGGP, EX-2019-EX-2019-30626277-GDEBA-DTAMGGP, la Ley N° 13.927, el Decreto Reglamentario N° 532/09, las Disposiciones N° 02/10 y N° 13/10 de esta Dirección Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que en los expedientes citados la empresa DETECTRA S.A., CUIT: 30-50017915-1, con domicilio legal en Calle Hipólito Irigoyen 1419, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, tramita Certificados de Conformidad en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires”;

Que el artículo 28 de la Ley 13.927 en su parte pertinente reza que el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, actual el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, “mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales.”

Que asimismo el artículo 28º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, establece que “Serán considerados en forma indistinta entes idóneos para la homologación o certificación de los instrumentos de constatación de infracciones, aquellos que a nivel nacional determine la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y en la Provincia el Registro Único de Infractores de Tránsito”, como así también que “El RUIT tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio que se requieren en la Ley.”

Que conforme a las pautas que se establecen en la Disposición N° 2/10 citada se crea el “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, en la órbita del Registro Único de Infractores de Tránsito, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que mediante la Disposición N° 13/10 mencionada se aprobó el reglamento de registración del precitado Registro y creo el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4, Anexo I, de Decreto N° 532/09, El Registro Único de Infractores de Tránsito (RUIT) depende funcionalmente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que se hubo expedido el área técnica expresando que DETECTRA S.A., ha cumplido con los requisitos legales exigibles y se encuentra en condiciones de obtener el Certificado de Conformidad en cuestión;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas por los artículos 7º del Decreto 532/09 y 4º y 28º de su Anexo I;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar los CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD a favor de DETECTRA S.A., CUIT: 30-71038766-0, con domicilio legal en Calle Hipólito Irigoyen 1419, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer en un año la vigencia de los certificados mencionados en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar los productos registrados, detallados a continuación:

a. Producto:

TIPO: CINEMOMETRO MOVIL

MARCA: DETECTRA

MODELO: LIDAR V2

a. Producto:

TIPO: CARRILES EXCLUSIVOS

MARCA: DETECTRA

MODELO: SCIV

a. Producto:

TIPO: FISCALIZADOR DE SEMAFORO – VIOLACION DE LUZ ROJA/CRUCE FERROVIARIO

MARCA: DETECTRA

MODELO: ICBB 100

a. Producto:

TIPO: CINEMOMETRO MOVIL

MARCA: VIALSEG

MODELO: VELOCIRRAPTOR VI

a. Producto:

TIPO: CINEMOMETRO DE MANO

MARCA: DYTEC

MODELO: PARVUS M11

ARTICULO 4°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, Cumplido, archivar.

Víctor Augusto Stephens, Director.

DISPOSICIÓN N° 42-DPPYSVMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2019

VISTO el EX-2019-29246608-GDEBA-DTAMGGP y vinculados por tramitación conjunta EX-2019- 29254357-GDEBA-DTAMGGP, EX-2019-2926232-GDEBA-DTAMGGP, EX-2019-29316549-GDEBA-DTAMGGP, la Ley N° 13.927, el Decreto Reglamentario N° 532/09, las Disposiciones N° 02/10 y N° 13/10 de esta Dirección Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que en los expedientes citados la empresa SERVITEC S.R.L., CUIT: 30-69851966-1, con domicilio legal en Calle Hipólito Irigoyen 1419, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, tramita Certificados de Conformidad en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires; Que el artículo 28 de la Ley 13.927 en su parte pertinente reza que el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, actual el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, “ mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales.”

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, establece que “Serán considerados en forma indistinta entes idóneos para la homologación o certificación de los instrumentos de constatación de infracciones, aquellos que a nivel nacional determine la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y en la Provincia el Registro Único de Infractores de Tránsito.”, como así también que “El RUIT tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio que se requieren en la Ley.”

Que conforme a las pautas que se establecen en la Disposición N° 2/10 citada se crea el “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, en la órbita del Registro Único de Infractores de Tránsito, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que mediante la Disposición N° 13/10 mencionada se aprobó el reglamento de registración del precitado Registro y creo el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4, Anexo I, de Decreto N° 532/09, El Registro Único de Infractores de Tránsito (RUIT) depende funcionalmente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que se hubo expedido el área técnica expresando que SERVITEC S.R.L., ha cumplido con los requisitos legales exigibles y se encuentra en condiciones de obtener el Certificado de Conformidad en cuestión;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas por los artículos 7° del Decreto 532/09 y 4° y 28° de su Anexo I;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar los CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD a favor de SERVITEC S.R.L., CUIT: 30-69851966-1, con domicilio legal en Calle Hipólito Irigoyen 1419, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer en un año la vigencia de los certificados mencionados en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar los productos registrados, detallados a continuación:

a. Producto:

TIPO: EVASION LUZ ROJA/SENDA PEATONAL

MARCA: SERVITEC

MODELO: RED CAM

a. Producto:

TIPO: PDA TERMINAL DE MANO

MARCA: SERVITEC

MODELO: HAND TEC

a. Producto:

TIPO: FISCALIZADOR DE LUCES BAJAS NO ENCENDIDAS

MARCA: SERVITEC

MODELO: LUTEC

a. Producto:

TIPO: CINEMOMETRO MOVIL

MARCA: SERVITEC

MODELO: S - 13

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, Cumplido, archivar.

Víctor Augusto Stephens, Director.

DISPOSICIÓN N° 43-DPPYSVMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2019

VISTO el EX-2019-28385204-GDEBA-DTAMGGP y vinculados por tramitación conjunta EX-2019- 28349275-GDEBA-DTAMGGP, EX-2019-28358240-GDEBA-DTAMGGP, EX-2019-28367765- GDEBA-DTAMGGP, EX-2019-28384471-GDEBA-DTAMGGP, la Ley N° 13.927, el Decreto Reglamentario N° 532/09, las Disposiciones N° 02/10 y N° 13/10 de esta Dirección Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que en los expedientes citados la empresa ANCA S.R.L., CUIT: 30-67454396-0, con domicilio legal en Calle Caxaraville 3925, de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, tramita Certificados de Conformidad en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires"; Que el artículo 28 de la Ley 13.927 en su parte pertinente reza que el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, actual el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, " mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales."

Que asimismo el artículo 28º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, establece que "Serán considerados en forma indistinta entes idóneos para la homologación o certificación de los instrumentos de constatación de infracciones, aquellos que a nivel nacional determine la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y en la Provincia el Registro Único de Infractores de Tránsito.", como así también que "El RUIT tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio que se requieren en la Ley."

Que conforme a las pautas que se establecen en la Disposición N° 2/10 citada se crea el "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", en la órbita del Registro Único de Infractores de Tránsito, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que mediante la Disposición N° 13/10 mencionada se aprobó el reglamento de registración del precitado Registro y creo el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4, Anexo I, de Decreto N°532/09, El Registro Único de Infractores de Tránsito (RUIT) depende funcionalmente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que se hubo expedido el área técnica expresando que ANCA S.R.L., ha cumplido con los requisitos legales exigibles y se encuentra en condiciones de obtener el Certificado de Conformidad en cuestión;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas por los artículos 7º del Decreto 532/09 y 4º y 28º de su Anexo I;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar los CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD a favor de ANCA S.R.L., CUIT:30-67454396-0, con domicilio legal en Calle Caxaraville 3925, de la localidad de Ciudadela,, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer en un año la vigencia de los certificados mencionados en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar los productos registrados, detallados a continuación:

a. Producto:TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: ANCA

MODELO: REVO CDF

a. Producto:TIPO: DISPOSITIVO DE CAPTURA DE IMAGENES

MARCA: ANCA

MODELO: DTV2

a. Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: ANCA

MODELO: NEO

a. Producto:TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: ANCA

MODELO: CVD2

a. Producto:

TIPO: CINEMOMETRO MOVIL

MARCA: ANCA

MODELO: REVO - CDP

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, Cumplido, archivar.

Víctor Augusto Stephens, Director

DISPOSICIÓN N° 44-DPPYSVMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2019

VISTO el EX 2019-27268420-GEDEBA-DTAMGGP, la Ley N° 13.927, el Decreto Reglamentario N° 532/09, las Disposiciones N° 02/10 y N° 13/10 de esta Dirección Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado la empresa COORDIN S.A., CUIT: 30-71509170-1, con domicilio legal en Calle 42 N° 980, de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, tramita el Certificado de Conformidad en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires”;

Que el artículo 28 de la Ley 13.927 en su parte pertinente reza que el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, actual el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, “mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales.”

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, establece que “Serán considerados en forma indistinta entes idóneos para la homologación o certificación de los instrumentos de constatación de infracciones, aquellos que a nivel nacional determine la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y en la Provincia el Registro Único de Infractores de Tránsito”, como así también que “El RUIT tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio que se requieren en la Ley.”

Que conforme a las pautas que se establecen en la Disposición N° 2/10 citada se crea el “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, en la órbita del Registro Único de Infractores de Tránsito, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que mediante la Disposición N° 13/10 mencionada se aprobó el reglamento de registración del precitado Registro y creo el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4, Anexo I, de Decreto N°532/09, El Registro Único de Infractores de Tránsito (RUIT) depende funcionalmente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que se hubo expedido el área técnica expresando que COORDIN S.A., ha cumplido con los requisitos legales exigibles y se encuentra en condiciones de obtener el Certificado de Conformidad en cuestión;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas por los artículos 7° del Decreto 532/09 y 4° y 28° de su Anexo I;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD a favor de COORDIN S.A., CUIT:30-71509170-1, con domicilio legal en Calle 42 N° 980, de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer en un año la vigencia del certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar los productos registrados, detallados a continuación:

a. Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: DIGOLD

MODELO: ENFORCER

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial, Cumplido, archivar.

Víctor Augusto Stephens, Director.

DISPOSICIÓN N° 45-DPPYSVMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2019

VISTO el EX-2019- 32873285-GDEBA-DTAMGGP, por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Dolores; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESOL-862-GDEBA-MGGP la agente María José TAMAGNO, (DNI N°34.416.801, Clase 1989), ha sido designada en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Dolores, conforme copia obrante en el presente expediente;

Que obra invitación a la agente María José TAMAGNO, realizada por la Universidad Austral para participar en un Curso Especial de Posgrado a dictarse en la Universidad de Barcelona, en la ciudad de Barcelona – España, durante los días 23, 25, 26 y 27 de septiembre del corriente año;

Que en virtud de lo expuesto, la agente asistirá al mencionado curso, debiéndose ausentar de funciones durante los días comprendidos entre el 20 y el 27 de septiembre inclusive del año en curso;

Que a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de Dolores, deviene pertinente encomendar para tal cometido, al Dr. Mario QUATTROCHI, D.N.I. N° 22.339.783, Legajo N° 711595, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, conforme designación realizada por RESOL-2018-817-GDEBA-MGGP obrante en el presente expediente;

Que es competencia de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, entender, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECTO-2018-169-GDEBA- GPBA;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Dolores, al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, Dr. Mario QUATTROCHI, D.N.I. N° 22.339.783, Legajo N° 751595, a partir del día 20 de septiembre de 2019 y hasta el 27 de septiembre de 2019 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Pasar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido archivar.

Víctor Augusto Stephens, Director

DISPOSICIÓN N° 216-HZGAVCMSALGP-19

ZARATE, BUENOS AIRES
Martes 17 de Septiembre de 2019

VISTO La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate“Virgen del Carmen” de REPARACION DE TECHOS y:

CONSIDERANDO: Que corresponde satisfacer las necesidades de SERVICIOS GENERALES delestablecimiento, en uso a las atribuciones conferidas:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO DE ZARATE “VIRGEN DEL CARMEN” DISPONE

ART. N° 1: Apruébese, conforme el Pliego de Bases y Condiciones para Contratación de Bienes y Servicios la necesidad de contratar: REPARACION DE TECHOS.

ART. N° 2: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 2/2019 S.A.M.O. Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I DECRETO 59-2019-Apertura de sobres día 02-10-2019 Horario: 10:00HS.

ART. N° 3: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo, será atendido con cargo a la siguiente imputación:C.Institucional 1.1.1. - Jurisdicción: 12 Jurisdicción Auxiliar 02 - Entidad: 0 Categoría de Programa: Pgr 23 - Finalidad 3 - Función: 1Partida Principal: 3 Sub ppal: 3 Parcial: 1 \$3.478.000,00Ejercicio Año 2019.

ART. N° 4: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DISP INT: 260/19

María Laura Gasque, Directora

DISPOSICIÓN N° 893-HIGASJMSALGP-19

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Septiembre de 2019

VISTO el pedido formulado por el Servicio de: Mantenimiento.

Quien solicita contratar la adquisición de: Reparación de techos, por un importe estimado de \$5.000.000,00-, EX-2019-25559627-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL SAN JOSÉ
DISPONE:**

ARTICULO N° 1: Autorízase a efectuar los trámites mediante Licitación Privada, por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTICULO N° 2: La erogación de \$5.000.000,00.- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento, para el Ejercicio 2019.

ARTICULO N°3: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable, para su conocimiento y demás trámites.

Cecilia Inés De Marco, Directora

DISPOSICIÓN N° 1257-HIEMIDVTMSALGP-19

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Septiembre de 2019

VISTO: Que mediante Expediente 2975-7549-2019 se tramita la solicitud n° 404953 por la que se pretende la contratación del servicio de reparaciones edilicias, solicitados por el servicio de Mantenimiento, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó la Licitación Privada n° 7- 2019, afectando el presupuesto del Rentas Generales,

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acto de apertura, Preadjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de la Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Preadjudicación, sin que exista objeción alguna por parte de sus participantes,

Que por todos lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 del Decreto 59/19 "E" y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones (Ley 13981/2009) se apruebe la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de compra que correspondan.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL "DON VICTORIO TETAMANTI"
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente la Licitación Privada n° 7/2019, del Presupuesto de Rentas Generales, por la suma de Pesos Tres Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Quince con Noventa y Dos Centavos (\$ 3.947.315,92) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 del Decreto 59/19 "E" y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones (Ley 13981/2009).

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma García Leandro Evaristo CUIT 20-23393863-8 el renglón 1 por la suma de Pesos Tres Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Quince con Noventa y Dos Centavos (\$ 3.947.315,92).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s Órdenes de Compra en favor de las firmas mencionadas en el Artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

Partida principal Partida Subprincipal Partida Parcial
3 3 1 \$ 3.947.315,92

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Alicia Viviana Bernabei, Directora

Licitaciones

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

Licitación Pública N° 15/19

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Repavimentación y Nuevos Estacionamientos para la puesta en valor de la estructura vial del Grupo Bosque Este" - UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, el día 22 de octubre de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Diag. 113 y Calle 64 – La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos quince millones ochocientos setenta y un mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 (\$ 15.871.946,00).

Plazo de ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.

Consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 08 de octubre del 2019.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 08 de octubre del 2019.

Precio del legajo: Pesos Quince mil Ochocientos Con 00/100 (\$ 15.800,00)

sep. 13 v. oct. 3

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS****Licitación Pública N° 16/19**

POR 15 DÍAS - "Ampliación y Refacción del Departamento de Construcciones" - Facultad de Ingeniería.

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Ampliación y Refacción del Departamento de Construcciones" - Facultad de Ingeniería.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 29 de octubre de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Calle 115 entre 47 y 48 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Nueve con 41/100 (\$ 35.341.209,41).

Plazo De Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 11 de octubre del 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de Lunes a Viernes de 7:30 a 13 hs. hasta el 11 de octubre del 2019.

Precio del Legajo: Pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos con 00/100 (\$ 35.300,00) -

sep. 19 v. oct. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 143/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo Tipo Minibus

Fecha Apertura: 2 de octubre de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 6083/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 2.781 (Son Pesos Dos Mil Setecientos Ochenta y Uno)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almuerzo 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

sep. 24 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública N° 31/19**

POR 3 DÍAS - Expte. N° 4059-3587/2019. Objeto: "Provisión de Materiales, Mano de Obra, Maquinarias y Equipos para la Construcción de Base Estabiliza, Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica en Barrio Ramón Hernández".

Presupuesto Oficial: Pesos: Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 05/100 cvos, (\$ 19.992.663,05).

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día veinticuatro (24) de septiembre de 2019 y hasta el día nueve (9) de octubre de 2019 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -

2do piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600/6 INT. 323.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvos, (\$ 5.000,00).

Plazo de Obra: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día diez (10) de octubre de 2019, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso - Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

sep. 24 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Licitación Pública N° 26/19 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: "Equipo de Video Gastro y Colonoscopia 2019".

Fecha de Apertura de las Ofertas: 30 de septiembre de 2019, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.-

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 hs.

Presupuesto Oficial: Dos Millones Ochocientos Veintiun Mil con Cero Centavos (\$ 2.821.000,00).

Periodo de Consulta y Venta: Hasta el día 26 de septiembre de 2019.-

Expediente: 4016-10849-2019.

sep. 24 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 62/19

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales Eléctricos. Secretaría de Servicios y Espacios Públicos de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del Pliego: \$ 50.000,00 (cincuenta mil pesos).

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 9 de octubre de 2019, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 16 de octubre de 2019 a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

sep. 24 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 63/19

POR 2 DÍAS - Adquisición de Hormigón Elaborado y Concreto Asfáltico, Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del Pliego: \$ 20.000,00 (veinte mil pesos).

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 11 de octubre de 2019, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 16 de octubre de 2019 a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

sep. 24 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 64/19

POR 2 DÍAS - Obra: "Puesta en Valor y Ampliación Escuela Primaria N° 35".

Tipo de Obra: Civil.

Plazo de Obra: 7 meses.

Presupuesto Oficial: \$ 38.500.000.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: \$ 38.500.

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 16 de octubre de 2019 a las 12:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

sep. 24 v. sep. 25

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Licitación Pública N° 34/19**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial Mercedes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Mercedes, calle 25 N° 649 y 28, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 7 de octubre del año 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Presupuesto Estimado: \$ 1.761.984.

Expte. 3003-1192/19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN****Licitación Pública N° 2/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública N° 02/19 - Autorizada por Disposición N° 385/2019 - Expte. N° 045-002/19, tendiente a contratar la provisión de insumos para el Servicio Alimentario Escolar para los establecimientos a cargo del Consejo Escolar de General San Martín, durante el periodo comprendido entre el 21 de octubre de 2019 y el 31 de enero de 2020, con un presupuesto estimado de pesos treinta y seis millones setecientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y seis con 30/100 (\$ 36.787.556,30.-), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 1 de octubre de 2019 y hasta las 12.00 horas.

Valor del pliego: Pesos dieciocho mil (\$ 18.000.)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - calle San Martín 1941 - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 1 de octubre de 2019 a las 14.00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs - Tel. 4753-0241.

sep. 25 v. sep. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR TANDIL****Contratación Directa N° 12/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 12/19 - Autorizado por Disposición N° 366/19 - Expediente N° 102 - 043/19, tendiente a la Contratación para el Servicio Alimentario Escolar del Distrito de Tandil / Rubro Alimentos no Perecederos, con un presupuesto estimado en pesos \$ 4.900.000,00 (pesos cuatro millones novecientos) de acuerdo con las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo el Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 59/2019).

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día: 27 de septiembre de 2019 y hasta las 9.00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar Tandil - Calle Yrigoyen 704 de Tandil, en el horario 7:30 a 9:00 y hasta el monto fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 27 de septiembre de 2019, a las 9.30 horas en el Consejo Escolar de Tandil - Calle Yrigoyen 704 de Tandil.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Tandil, calle Yrigoyen 704 de Tandil, en el horario de 8:30 a 12:30 hs. Tel: 0249 - 4440369

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Privada N° 83/19**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 83 /2019, Expediente N° 83 /2019, Por Instalación Eléctrica / Gas, Pintura. Albañilería- EES- 9-

Fecha de Apertura: Día 1° de octubre de 2019 -11:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 664.070.56

Fecha de Venta de Pliegos: 26 y 27 de septiembre de 2019

Hora de Venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del Pliego: \$ 1350

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 84/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 84 /2019, Expediente N° 84 /2019, por Inst. Eléctrica de Gas. Albañilería Pintura-. EES- 29-

Fecha de Apertura: Día 1° de octubre de 2019 - 11:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 745.575.36

Fecha de Venta de Pliegos: 26 y 27 de septiembre de 2019

Hora de Venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del Pliego: \$ 1500

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 85/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 85 /2019, Expediente N° 85 /2019, por Pintura - Albañilería- EES -37

Fecha de Apertura: Día 1° de octubre de 2019 - 11:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 2.027.908.84

Fecha de Venta de Pliegos: 26 y 27 de septiembre de 2019

Hora de Venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del Pliego: \$ 4000

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina De Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 86/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 86 /2019, Expediente N°-86 /2019, por Pintura - Albañilería- EP- 3-

Fecha de Apertura: Día 1° de octubre de 2019 -11:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.937.606.38

Fecha de Venta de Pliegos: 26 y 27 de septiembre de 2019

Hora de Venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del Pliego: \$ 3800

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 87/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N°-87 /2019, Expediente N° 87 /2019, por Instalación Eléctrica / Pintura. EES- 9-

Fecha de Apertura: Día 4 de octubre de 2019 - 11:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.857.941.12

Fecha de Venta de Pliegos: 30 de septiembre, 1° octubre de 2019

Hora de Venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del Pliego: \$ 3700

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 88/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 88 /2019, Expediente N°-88 /2019, por Inst. Eléctrica /Sanitaria Albañilería / Estructura-. EP- 34-

Fecha de Apertura: Día 4 de octubre de 2019 - 11:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 586.771.56

Fecha de Venta de Pliegos: 30 de septiembre y 1° de octubre de 2019

Hora de Venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del Pliego: \$ 1200

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 89/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 89 /2019, Expediente N° 89 /2019, por Construcción de Aula. EES- 16-

Fecha de Apertura: Día 4 de octubre de 2019 - 11:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 4.940.311.24

Fecha de Venta de Pliegos: 30 de septiembre y 1° de octubre de 2019

Hora de Venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del Pliego: \$ 9800

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 90/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 90 /2019, Expediente N° 90 /2019, por Pintura - Albañilería - Inst. Eléctrica /Sanitaria /Cristales. EES -10

Fecha de Apertura: Día 4 de octubre de 2019 - 11:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 502.135.90

Fecha de Venta de Pliegos: 30 de septiembre y 1° de octubre de 2019

Hora de Venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del Pliego: \$ 1000

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN

Licitación Privada N° 2/19 SAMO

POR 1 DÍA - Fijase de apertura el día: 2 de octubre de 2019, a las 10:00 hs, para la Licitación Privada SAMO N° 2/19, para la contratación de: Reparación de Techos, para cubrir las necesidades de este Hospital, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospital.

Presentación y Apertura de Propuestas: en el Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, calle Félix Pagola 1502, Zárate, Prov. Buenos Aires, donde podrán retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados. El pliego podrá consultarse además en página de la Web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal Gral Agudos de Zárate Virgen del Carmen - Oficina de Compras - Félix Pagola 1502 - Zárate (2800)

Corresponde a Expediente N° EX-2019-30863193-GDEBA-HZGAVCMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.I. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 2/19 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2019-SAMO, por la compra: Reparación de Techos para el Servicio de: Mantenimiento para el Ejercicio 2019, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día: 30/09/2019 a las: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la Ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Base y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 horas de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

Corresponde al expediente EX-2019-25559627-GDEBA-HIGASJMSALGP

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 89/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 6866/19. Expte: 4132-59904/19.

Llámase a Licitación Pública N° 89/19 por la contratación de un Servicio de Tomografía por Emisión de Positrones (PET-CT) para ser prestado en el Centro de Alta Complejidad María de los Angeles Molins y la Readequación de Espacios e Instalación de mismo en dicho centro, sito en la calle Comodoro Rivadavia 83 de Los Polvorines.

El adjudicatario deberá instalar el equipo PET-CT marca Siemens Biograph, cuya titularidad es de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, realizar la obra civil de acuerdo a la aprobación de la autoridad regulatoria nuclear y realizar el traslado del mismo desde el depósito en el Hospital Universitario de Diagnostico Precoz hasta el Centro de Alta Complejidad, la puesta a punto y el funcionamiento, como así también la prestación del servicio, todo esto solicitado por la Secretaría de Salud.

Fecha de Apertura: 16 de octubre de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 133.400.000,00

Valor del Pliego: \$ 133.400,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 - 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 1º, 2 y 3 de octubre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 - 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 7 y 8 de octubre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 16/10/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

sep. 25 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 90/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 6863/19. Expte: 4132-60057/19.

Llámase a Licitación Pública N° 90/19 por la Construcción de Tabiques de Hormigón y Plateas de Hormigón Armado para la nueva planta de hormigón de la Municipalidad, solicitado por la Secretaría de Servicios.

Fecha de Apertura: 16 de octubre de 2019

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 3.376.743,00

Valor del Pliego: \$ 3.400,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 1º, 2 y 3 de octubre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 7 y 8 de octubre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 16/10/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

sep. 25 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 93/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 6909/19. Expte: 4132-60500/19.

Llámase a Licitación Pública N° 93/19 por la Contratación del Servicio de Oftalmología en sus Tres Niveles de Atención, tanto en lo que hace a prestaciones programadas, como de urgencias, de los pacientes originados en el sistema de salud de Malvinas Argentinas para ser prestadas en el Hospital Oftalmológico Medalla Milagrosa (polo sanitario).

Fecha de Apertura: 17 de octubre de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 15.600.000,00

Valor del Pliego: \$ 15.600,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 1º, 2 y 3 de octubre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 7 y 8 de octubre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 17/10/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

sep. 25 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 77

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 77 para la "Ejecución de Cocina y Sanitarios en el SUM de la Plaza Soldado Argentino", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 3.920.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.920,00

Presentación y Apertura: 15 de octubre de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-003886/2019

sep. 25 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD PERGAMINO DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 32/19

POR 2 DÍAS - Expediente: F 7761 / 2017

Referida: "Concesión de Espacios Públicos correspondientes a Cartelería Publicitaria en distintos puntos de la Ciudad de Pergamino"

Valor del Pliego: \$ 1.000

Apertura: 18 de octubre de 2019 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs a 14:00 hs. Tel: 02477- 409200 Int: 49215.

sep. 25 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 7/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Cubrir el Servicio Público de Transporte de Pasajeros entre la ciudad cabecera de Coronel Dorrego y la localidad de El Perdido, Partido del mismo nombre y viceversa de acuerdo con la Ordenanza 3929/19

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 15 de octubre de 2019 de 7:15 a 13:15 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las Propuestas: 16 de octubre de 2019 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$ 1.156,29 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Seis con 29/100).

sep. 25 v. sep. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.111

POR 2 DÍAS - Expediente N° 66.998

Tipología: Etapa Única

Modalidad: Llave en Mano

Objeto: Adquisición de Solución de Software para el Cálculo de la Pérdida de Crédito Esperada.

Fecha de Apertura: 08/10/2019 a las 12:00 horas

Valor del Pliego: \$ 25.000.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 01/10/2019

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 07/10/2019 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2452 o, en forma presencial, en la Oficina de Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Se deberá remitir constancia que acredite la descarga de la documentación a través de la página web indefectiblemente, informando fecha de la descarga, razón social y N° de CUIT de su empresa, al siguiente correo electrónico licitacionesdebienes@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

sep. 25 v. sep. 26

MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**Licitación Pública Nacional N° 9/19**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 09/2019

Número del Proceso de Contratación 46-0060-LPU19.

Tipo de Obra: Reparación de Puentes.

Obra: Ruta Nacional N° A001 (Acceso Sudeste) - Tramo: Wilde - Puente Nicolás Avellaneda - Sección: Puentes S/A° Sarandí, Canal Santo Domingo, Calle las Flores y Av. San Martín y Túneles Peatonales en Calles Lincoln y Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil (\$ 59.268.000,00), referidas al mes de abril de 2018 y un Plazo de Obra de Seis (6) Meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos Quinientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Ochenta (\$ 592.680,00).

Apertura de Ofertas: 18 de octubre del 2019 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de septiembre de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

sep. 25 v. oct. 16

Varios

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-47442/14 - Disposición N° 161/19 de fecha 28 de julio de 2017: mediante la que se establece Artículo 1°: Aplicar al señor MATÍAS EMMANUEL VALDEZ, DNI N° 36.318.864, con domicilio en la calle 603 N° 453 de la Localidad y Partido de La Plata, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos once mil quinientos ochenta y dos con cuatro centavos (\$ 11.582,04), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre, Reserva Natural Bahía Samborombón.

Marcelo Martínez, Director.

sep. 19 v. sep. 25

**CONTADURÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al agente ROA ORLANDO SAUL, legajo N° 180.452 que en el expediente N° 21100-663674/17 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante RESOL-2019, con motivo del faltante de una pistola 9 mm marca Bersa, modelo Thunder, N° de serie 13-631083, que el Ministerio de Seguridad proveyera al ex agente Orlando Saul Roa, legajo n° 180.452, que la Instrucción ha resuelto: La Plata, 22 de julio de 2019: Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las cuales tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESOL-2019-217-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola 9 mm marca Bersa, modelo Thunder, N° de serie 13-631083, que el Ministerio de Seguridad proveyera al ex agente Orlando Saúl Roa, legajo N° 180.452. Y Considerando: Que de las constancias obrantes a fs. 2/3 de la Comisaría Lomas de Zamora 7 ma. Villa Centenario surge que el día 6 de Abril de 2017, se recepciona un llamado al 911 de las calles Olimpo y Elizalde de Villa Centenario, donde habría un sujeto masculino reducido por vecinos del lugar. Arribando al lugar se entrevistan con un sujeto quien refiere ser personal de esa policía, identificado como Sargento Roa Orlando Saul, quien presta servicio en la Seccional Lomas de Zamora 8va. Villa Galicia, el cual estaba franco de civil. El aludido informa que momentos antes varios sujetos lo golpearon y le sustrajeron su arma reglamentaria. Se lo traslada a la Dependencia juntamente con otros dos vecinos del lugar, la señora Margarita Rodríguez Medrano y Solís Jorge Javier, quienes refieren que se encontraban juntos y fueron interceptados por un motovehículo conducido por Roa, el cual extrae un arma de fuego y mediante intimidación con la misma, intenta robarles una mochila que llevaba la señora, haciendo un disparo al aire comenzando un forcejeo con la denunciante que es adherido por ocasionales transeúntes que se encontraban en el lugar, quienes inmediatamente comienzan a golpear a Roa, quitándole el arma de fuego para luego darse a la fuga del lugar, arribando en ese momento el móvil policial. Mediante comunicación telefónica con la U.F.I 7 de Lomas de Zamora se ordena la aprehensión de Roa por el delito de tentativa de robo calificado por empleo de arma de fuego. Asimismo, la Auditoría de Asuntos Internos dispuso la desafectación de servicio de Roa. Se lleve a cabo informe médico a Roa y finalizado el mismo será alojado en la Comisaría de Avellaneda Séptima. A fs. 5 luce agregada la Resolución 01614-2017 en cuyo artículo 1° decreta la Desafectación del Servicio como medida cautelar, a partir del 6 de Abril de 2017, del Sargento Roa Orlando Saul, con último destino en la Comisaría 8° de Lomas de Zamora, en Investigación Sumarial Administrativa nro. 1050-27016/17, que se encuadraría prima facie en infracción con los Artículos 205, inc "o" y 208 inc "h" del Decreto 1050/09, reglamentario de la ley 13.982. A fs. 13 obra Declaración Testimonial prestada por el Señor Solís Jorge Javier y a fs. 14 por la señora Margarita Rodríguez Medrano, madre del pre citado, quienes refieren que

siendo aproximadamente a las 15 horas, encontrándose ambos en la intersección de las arterias Olimpo y Elizalde, fueron interceptados por un moto vehículo, tripulado por un masculino el cual extrajo un arma de fuego la cual llevaba en su cintura, con la cual los apunto y mediante amenazas, les pedía la mochila, cuando se la estaba por dar se le enganchó la misma en la moto, esta acción puso nervioso al masculino quien efectuó un disparo hacia arriba con el arma, generándose un forcejeo entre Jorge y esa persona. Luego se aproximaron los transeúntes, los cuales empezaron a golpear a esa persona hasta que le quitaron el arma. Que luego arribó un móvil policial el cual los invitó a trasladarse a los fines legales correspondientes. A fs 16 obra notificación de los artículos 60, 89 y 92 del C.P.P. del señor Roa, a quien se le entera que se encuentra imputado y Aprehendido; en actuaciones caratuladas "Robo calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa" donde resulta denunciante Personal Policial, con la intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. A fs. 65, se encuentra agregada la cédula de notificación (Personal) practicada al Sargento Roa, el 25/04/18 en el marco de la Investigación Sumarial administrativa nro. 1050-27.016/17 el contenido de la Resolución nro. 01614-2017, mediante la cual el Auditor de Asuntos Internos, Decreta la Desafectación del Servicio. A fs. 92/95 el Auditor Sumarial de la Auditoría General de Asuntos Internos, aconseja se aplique al Sargento Roa, la sanción de exoneración, por haber transgredido las previsiones de los Artículos 205, inc "o" y 208, inc "h" del Decreto 1050/09. Allí refiere que registra la causa ISA 1050-10880/214 por hurto en circunstancias dudosas de su arma reglamentaria, siendo sancionado el 13 de mayo de 2017 con 45 días de suspensión de empleo. A fs. 101 obra la Resolución N° 02557-2017 en la cual el Auditor General de Asuntos Internos Resuelve en su artículo 1°. Prorrogar la desafectación del servicio del Sargento (E.G) Roa, con último destino en la Comisaría de Lomas de Zamora Seccional Octava a partir del día 5 de junio de 2017, cautelar que fuera decretada mediante Resolución N°1614-2017 de fecha 18 de abril de 2017, a partir del día 6 de abril de 2017 (artículo 240 del Decreto 1050/09). A fs. 127 surge que el agente de mención se encuentra alojado en la Unidad Penitenciaria N° 40 de Lomas de Zamora, por lo cual la agente notificadora se constituyó el 30/5/17 en el lugar de mención, donde diligencia la cédula de notificación en la cual la Auditoría General de Asuntos Internos, le notifica al aludido al momento de dictar resolución se aplique la sanción de exoneración por haber transgredido las previsiones de los artículos 205, inc "h" del Decreto 1050/09. A fs. 134 obra la Resolución n° 03643-2017, en la cual el Señor Auditor General de Asuntos Internos Resuelve en su artículo 1° Decretase el pase a situación de inactividad del Sargento (E.G.) Roa, a partir del día 4 de agosto de 2017, por encontrarse privado de su libertad. Se deja constancia que fue desafectado del servicio mediante Resolución N° 1614.132, ultima parte, 241 y 243 del decreto 1050/09) prorrogada la medida cautelar mediante Resolución N° 2557-2017 e fecha 5 de junio de 017. Obrando a fs. 151 la Cédula de Notificación (Personal) al aludido, quedando el mismo debidamente notificado. Que a fojas 166/170 se agrega la Resolución N° 6646/18 por la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos impone la sanción de exoneración al Sargento (EG) Orlando Saul Roa. El Señor Auditor General de Asuntos Internos mediante Resolución N° 6646/18 por la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos impone la sanción de exoneración al Sargento (EG) Orlando Saul Roa. El Señor Auditor General de Asuntos Internos mediante Resolución n° 06646-2018, Resuelve en su art. 1°, imponer la sanción de exoneración añl Sargento (E G) Roa, por hallarlo responsable de las faltas previstas en los artículos 205 inciso "o" y 208 inciso "h" del Decreto 1050/09, toda vez que encontrándose franco de servicio, mediante intimidación con arma de fuego intentó sustraer una mochila propiedad de un particular, resultando reducido por transeúntes y finalmente aprehendido por personal policial que se presentó en el lugar de los hechos, verificándose con su accionar una grave afectación a la ética y honestidad del funcionario como así también a la racionalidad y legalidad de la actuación policial; la que comenzará a ejecutarse a partir de las cero (0) horas del día en que el imputado sea notificado de la misma (conf Art. 188 in fine del Decreto 1050/09) Art 2°. Dar de baja de los registros la pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, N° de serie 13-631083. (fs. 166/170).La cédula de notificación, fue debidamente notificada al agente detenido en la Unidad Carcelaria N° 31 Fcio Varela (fs. 183/185).A fs. 193 obra reporte comprobantes de baja de la pistola Bersa modelo Thunder cal 9 mm con un cargador de 17 cartuchos más un cargador.. Que requerida la intervención de esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la Resolución 2019-217-GDEBA-CGP, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, en los términos del artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, delegando en el suscripto la Instrucción del mismo, limitando su cometido a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidades en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida. En tales condiciones, se aceptó el cargo suscripto, disponiéndose a obrar conforme la indica el acto citado. Que la normativa vigente habilita a la autoridad competente a limitar el accionar cuando se configuran las condiciones previstas por la norma, así es que el decreto 360/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en su artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en un caso que hubiere configurado perjuicio fiscal. Que uno de los supuestos resulta ser previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial". La Dirección Armamento y Vestimenta informa que el valor de reposición a la fecha del hecho 6/4/17 de la pistola Bersa modelo Thunder calibre 9 mm N° 13-631083 con un cargador es de Pesos ocho mil ochocientos cinco (8.805.00), cargador adicional es de Pesos Cuatrocientos cincuenta y cinco (\$455,00) y de los cartuchos Pesos once (\$11,00) por unidad (fs. 202). En ese marco, el señor Contador General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el presente sumario; así es que determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondía en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado. Que en consecuencia, la responsabilidad del ex agente Orlando Saul Roa, legajo n° 180.452 frene al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por las resultas del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que la misma pueda ejercer en las etapas pertinentes. Ergo, y en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada, esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal configurado asciende a la suma de pesos 9.447,00 Pesos nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete, valor obtenido de la fs. 202 conforme informe de la Dirección de Armamento y Vestimenta. A los fines de determinarla fecha del perjuicio (ar 19 inc. f) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13.767) se establece el de su exteriorización completa, a tal efecto se considera el día 6 de Abril de 2017 fecha en que se denunció el faltante. Por lo expuesto y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal

al ex agente Orlando Saul Roa, legajo n° 180.452, por el perjuicio fiscal señalado en el presente. Por Ello la Instrucción Resuelve, Artículo 1°: Determina el perjuicio fiscal generado con motivo del fatante de una pistola cal 9 mm marca Bersa, modelo Thunder, N° de serie 13-631083, con 17 cartuchos y cargador adicional en la suma de pesos nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete (\$ 9.447), al 6 de Abril del año 2017, fecha en la cual se exterioriza el perjuicio fiscal en cuestión. ARTÍCULO 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, al ex agente Orlando Saul Roa, legajo N° 180.452, conforme a lo indicado en los arts. 19 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08. Artículo 3°. Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 | Piso, Oficina 142, de La Plata. Artículo 4° De forma.

Graciela Beatriz Olaechea, Dirección.

sep. 19 v. sep. 25

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a al señor GUSTAVO GRACIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 25 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-219.0-2017, Municipalidad de Hurlingham – ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 25 de abril de 2019.-... Resuelve: Artículo Décimo Tercero: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos... Y declarar que los Sres.... Gustavo Gracia,... alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Décimo Sexto: Notificar a los Sres.... Gustavo Gracia,... lo resuelto en los artículos precedentes,... Artículo Vigésimo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (presidente); Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; (vocales); ante mí: Ricardo César Patat (director general de receptoría y procedimiento)”. La Plata, 26 de agosto de 2019.

Ricardo César Patat, Director.

sep. 23 v. sep. 27

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ROBERTO CARLOS NIEVAS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 29 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-061.3-2017, Municipalidad de La Plata - Mercado Regional La Plata por el Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 29 de abril de 2019.-... Artículo Sexto: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo apartado 1.20) disponer la formulación de cargo... por el que responderán solidariamente el... y el Agente Sr. Roberto Carlos Nievas por la suma de \$ 633.702,21... el Agente Sr. Roberto Carlos Nievas y... por la suma de \$ 56.817,99 (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Cuarto: Notificar a los Sres., Roberto Carlos Nievas,... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias) Artículo Décimo Séptimo: Rubríquese Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (presidente); Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez (vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento).” La Plata, 29 de agosto de 2019.

Ricardo César Patat, Director.

sep. 23 v. sep. 27

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MARIELA NOEMÍ CARRILLO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 29 de abril de 2019, en el Expediente N° 3-035.0-2017, Municipalidad de Esteban Echeverría – ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 29 de abril de 2019.-... Resuelve: Artículo Trigesimo Séptimo: Dejar sin efecto las reservas que son tratadas en el Considerando Octavo...), por las razones expuestas en cada uno de ellos, debiendo poner en conocimiento lo aquí señalado a... a los Agentes... Mariela Noemí Carrillo,... Artículo Trigesimo Octavo: Notificar a.... Mariela Noemí Carrillo,... de lo resuelto en los Artículos

precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Cuatrigésimo Segundo: Rubríquese Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (presidente); Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave (vocales); ante mí: Ricardo César Patat (director general de receptoría y procedimiento)". La Plata, 26 de agosto de 2019.

Ricardo César Patat, Director.

sep. 23 v. sep. 27

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la ESTELA ELENA GONZÁLEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 25 de abril de 2019, en el Expediente Nº 4-223.0-2017, Municipalidad de Malvinas Argentinas por el Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "la Plata, 25 de abril de 2019.-... Resuelve Artículo Quinto: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos... y sendos llamados de atención a los agentes municipales... Estela Elena González,... (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias). Artículo Séptimo: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando noveno apartado 8.1).. y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de... y el agente municipal Estela Elena González por la suma de \$ 17.965,51,... (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la cuestión a que se refieren los Considerandos..., declarando que los señores... Estela Elena González,... Pérez alcanzados por las reserva detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Duodécimo: Notificar a los Sres.... Estela Elena González,... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas - Pesos)- CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Artículo Décimo Cuarto: Rubríquese Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (presidente); Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez (vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director general de receptoría y procedimiento)". La Plata, 28 de agosto de 2019.

Ricardo César Patat, Director.

sep. 23 v. sep. 27

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor REINALDO CLAUDIO KELLER y la señora MARÍA FLORENCIA DESCALZO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 25 de abril de 2019, en el Expediente Nº 3-116.0-2017, Municipalidad de Tigre - ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de abril de 2019.-... Resuelve: Artículo Noveno: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno inciso b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de... por el que responderán: el agente Reinaldo Claudio Keller hasta la suma de \$ 92.568,61... (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias). Artículo Undécimo: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuesta sobre temas tratados en el considerando ... liberando de responsabilidad a ... María Florencia Descalzo ... Artículo Duodécimo: Notificar a... Reinaldo Claudio Keller... María Florencia Descalzo,... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponden a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en las cuentas fiscales Nº 1.865/4 (multas-pesos)- CBU 0140999801200000186543y/o Nº 108/9 (cargos-pesos)- CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas por el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10.869 y sus modificatorias). Artículo Decimocuarto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (presidente); Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave (vocales); ante mí: Ricardo César Patat (director general de receptoría y procedimiento)". La Plata, 26 de agosto de 2019.

Ricardo César Patat, Director.

sep. 23 v. sep. 27

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento de Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados "Quilmes Tolosa S.A.", correspondiente al expediente N° 2360-0001588-2018, se ha dictado la siguiente disposición: "Por ello, Artículo 1°. Instruir el Procedimiento Sumarial de conformidad a lo normado en el artículo 68 del Código Fiscal -Ley 10397-TO 2011 modificatorias y concordantes de años anteriores, en orden a establecer la obligación fiscal al contribuyente QUILMES TOLOSA S.A., CUIT 30-67722961-2, número de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos 902-569029-0, con domicilio fiscal sito en calle 34 N° 29, Localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos fiscales 2016 (enero a diciembre) por haberse constatado la comisión de la infracción por omisión prevista y penada por el artículo 61° primer párrafo del citado texto legal, con motivo del incumplimiento del pago de las obligaciones fiscales a su vencimiento respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, dejándose expresa constancia que el presente posee el carácter de Parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, períodos e impuesto referenciados. Artículo 2°. Establecer que "prima facie" corresponde aplicar al contribuyente Quilmes Tolosa S.A., CUIT 30-67722961-2, una multa por la comisión de la infracción de omisión de tributo, según lo establecido por el art. 61, primer párrafo, del Código Fiscal (T.O.2011), con las reducciones del artículo 64, primer párrafo, del citado plexo normativo, en los períodos mencionados en el artículo precedente. Artículo 3°. Establecer prima facie que atento a lo normado por los artículos 21° inciso 2, 24° y 63° del Código Fiscal -Ley 10.397- (Texto ordenado 2011) y concordantes de años anteriores y modificatorias, configura prima facie la calidad de responsable solidario e ilimitado con la firma de autos, por el pago de la multa e intereses que le podría corresponder, el Sr. Ortega Carlos Alberto, CUIT: 20-26577536-6, en su carácter de Presidente, con domicilio sito en la calle Pueyrredón N° 61, Localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto. Artículo 4°. Hacer saber al contribuyente y al "prima facie" responsable solidario, que notificada la presente y dentro de los 15 días, podrán interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intenten valerse. A tal fin, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires constituye domicilio en el Departamento Relatoría III, sito en Avenida 7 N° 690 entre 45 y 46, 1° piso de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Artículo 5°. Hacer saber a la firma y al "prima facie" responsable solidario que, notificada la presente, podrán proceder a la unificación de la representación conforme lo dispone el artículo 19 del Decreto -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires (Decreto - Ley 7647/70). Artículo 6°. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Hecho, procédase a concretar la notificación legal del presente acto (artículo 162 del Código Fiscal - T.O. 2011 y concordantes de años anteriores y modificatorias), mediante remisión de copia fiel al contribuyente Quilmes Tolosa S.A., CUIT 30-67722961-2, al domicilio fiscal electrónico y al Sr. Ortega Carlos Alberto, CUIT: 20-26577536-6, al domicilio sito 5731 8 en calle Pueyrredón N°61, Localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires. Todo bajo debida cuenta de lo actuado.

sep. 23 v. sep. 27

GORA S.A.

POR 3 DÍAS - En cumplimiento al Artículo 88 LGS N° 19.550 se establece lo siguiente: a) Sociedad escidente: GORA S.A., Sede Social: Primera Junta N° 777, Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Inscripta en Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo el Legajo N° 23.464 y Matrícula N° 8.945; b) Valuación antes de la escisión. Activo al 31/12/2018: \$ 278.101.963,94 y Pasivo al 31/12/2018: \$ 71.369.638,52; c) Valuación del Activo que compone el patrimonio destinado a la nueva Sociedad: \$ 51.976.236,99; d) Sociedad escisionaria: Aringor Filters S.A. Domicilio: Primera Junta N° 777, Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones y reclamos de Ley en Primera Junta N° 777, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 15:00 horas. Alejandro Pablo Gora, Presidente.

sep. 23 v. sep. 25

PROCOSUD S.A.

POR 5 DÍAS - Se notifica a los Sres. accionistas de PROCOSUD S.A., que a continuación se detallan, que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 26 de Abril de 2019, se ha decidido el rescate de sus tenencias accionarias.

	ACCIONISTA	DNI. / CUIT.	ACC. 5 VOTOS	ACC. 1 VOTO	TOTAL ACC.	%
1	ALVAREZ Adonino	16.593.320		9	9	0,0248%
2	ANZA LECUONA Jose Ramón	11.495.646	10	23	33	0,0909%
3	APARICIO Máximo Daniel	20-08707718-8		4	4	0,0110%
4	BARUZZI José	20-04779775-7	10		10	0,0275%
5	BOBILLO Ángel Alonso	2.876.322	10	34	44	0,1212%
6	BRAICOVICH Miguel Ángel	20-12629679-8		16	16	0,0441%
7	BRICCHI Jose Fernando	20-11370792-6	10		10	0,0275%
8	BRUNO Giuseppe	15.093.266		10	10	0,0275%
9	CALLAU Pedro Manuel	20-01476284-2	10		10	0,0275%
10	CASTAGNARO Ángel	20-04839812-0	10		10	0,0275%
11	CATIVELA Flavio	s/d		7	7	0,0193%

12	COLUCCI Julián	20-5315021-8		10	10	0,0275%
13	COOP. PROD. LTDA. DE RÍO COLORADO	s/d	10	11	21	0,0578%
14	COSTANTINO Francisco	20-03087903-2	10	7	17	0,0468%
15	CRISTINO Cosme	398.577	10	8	18	0,0496%
16	D'ANDREA Juan Antonio	20-10676296-2	10		10	0,0275%
17	DE BENEDICTIS Emilio	23-12412552-9	10	2	12	0,0331%
18	DI IULIO Miguel	10490756		7	7	0,0193%
19	DOALLO Sergio	21.972.386		5	5	0,0138%
20	DRAGO Daniel Cristóbal	20-05215169-5	10		10	0,0275%
21	ESCOBAR Manuel	20-05312771-2	10	10	20	0,0551%
22	FASCIGLIONI Domingo	8.460.481		5	5	0,0138%
23	FELICCE Arturo	20-93538447-9		5	5	0,0138%
24	FERRANTE Marino	20-05290429-4	10		10	0,0275%
25	FONTANA Jorge	s/d		3	3	0,0083%
26	FORNASIER Vicente	8.293.550	10	5	15	0,0413%
27	FRAVONI Domingo	s/d		11	11	0,0303%
28	GARAT Hernán José	20-04919030-2	10		10	0,0275%
29	GARCÍA Eduardo Marcelino	20-01301406-0	5	10	15	0,0413%
30	GARCÍA Felipe	20-04213337-0	10	13	23	0,0634%
31	GARGIULLO Roberto Pascual	20-08525159-8	10	6	16	0,0441%
32	GASPARRI Manfredo	s/d		53	53	0,1460%
33	GORRI Francisco	20-05331653-1	10	11	21	0,0578%
34	IMPORTFRUIT S.A.	s/d		382	382	1,0523%
35	JULIÁN Omar Néstor	20-04258694-4	10	27	37	0,1019%
36	MARCUCCI Rubén Osvaldo	12.966.206		5	5	0,0138%
37	MARTIARENA Roberto	13.920.860		5	5	0,0138%
38	MARZOCCA José Alberto	20-10370772-3	10		10	0,0275%
39	MAURIÑO Mario Ernesto	5.529.196		5	5	0,0138%
40	MUCCI Pascual	12.236.765		11	11	0,0303%
41	MURASHIMA	s/d		3	3	0,0083%
42	MURCIA Carlos A.	8.703.630	10		10	0,0275%
43	MURCIA Francisco	20-01299292-1	10	3	13	0,0358%
44	NAVARRO Antonio Luis	20-13233536-3	10	10	20	0,0551%
45	NICOLA José Jorge	20-01488637-1	10		10	0,0275%
46	PALERMO Y DESIMONE S.R.L.	s/d		5	5	0,0138%
47	PAPA Oscar Alfredo	23-11350233-9	10	16	26	0,0716%
48	PÉREZ CABOT Francisco	5.294.139	10	12	22	0,0606%
49	PÉREZ José	20-05318889-4	10		10	0,0275%
50	PERTICONE Mario	20-01670930-2	10	16	26	0,0716%
51	PEZZENTE Mario	s/d		1	1	0,0028%
52	PICONE Rodolfo	20-04912335-4		5	5	0,0138%
53	ROSALES Federico Abel	20-05306475-3	10	9	19	0,0523%
54	SÁNCHEZ Héctor	20-04777930-9	10	16	26	0,0716%
55	SCABUSO Héctor Andrés	20-05479062-8	9		9	0,0248%
56	SOLERA Rufino Adolfo	20-06733671-3		5	5	0,0138%
57	SORIA Anibal	s/d		6	6	0,0165%
58	VARGAS Osvaldo	13.878.980		5	5	0,0138%
59	VICO Enrique Victorio Raúl	20-04331468-9	10	9	19	0,0523%
		TOTALES	334	841	1175	3,2367%

José Alejandro Buccella, Presidente

sep. 23 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Los terceros que se consideren con derechos sobre el listado detallado a continuación de personas preseleccionadas en Complejo Habitacional Las Margaritas, pueden deducir oposición ante la autoridad de aplicación presentándose dentro de 7 días corridos de publicada la presente en la oficina de Regularización Dominial de esta

administración ubicada en la calle 25 de mayo 2725 planta baja.

APELLIDO	NOMBRES	DNI
CASTILLO	CAROLINA SOLANGE	34956948
AVILA	DENISE PAMELA	37991754
ROLDAN	JAVIER ALEJANDRO	35904055

Jose Maria Catanese, Director

sep. 23 v. sep. 25

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor PABLO ANTONIO GAMARRA, Legajo 123.202, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

Expediente N° 21100-611892-2009-0-1.

sep. 24 v. sep. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ensenada

Citación

POR 3 DÍAS - En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 se cita y emplaza por treinta días a los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles ubicados en el partido de Ensenada que a continuación se referenciarán:

2147-115-1-6/13.-----Cir. IV; Sec. K. Qta. 5.Mza. 29. Parc.26.---- Calle 123 Bis N° 711, El Dique, Ensenada.---Molinari Maria Teresa.-

2147-115-1-4/19.-----Cir. IV; Sec. E. Qta. 24. Mza. 24-C. Parc. 8.---- Calle Bernardo Irigoyen N° 464, Ensenada.---Gallet Josefa.-

inmuebles ubicados en el partido de Ensenada que a continuación se referenciarán:

2147-115-1-28/14.-.Cir. IV. Sec. C. Mza. 81. Pc. 3. -Aristóbulo del Valle N° 374, Ensenada.----Gomez, Dora.-

2147-115-1-18/18.- Cir. IV. Sec. B. Qta. 11. Mza. 11-h. Pc. 18. -Haramboure N° 921, Ensenada.----Mercado Domingo Hector.-

2147-115-1-16/18.- Cir. IV. Sec. C. Mza. 75. Pc. 1B. -Independencia N° 388, Ensenada.----Lencina Eduardo Alberto.-

2147-115-1-10/2019.- Cir. IV. Sec. B. Qta. 10. Mza. 10E. Pc. 42. -Liniers N° 978, Ensenada.----BASSO Juan Adolfo Valentin; VALPONE Y MIGUEL Jose Maria; VOLPONI Jose Fernando; VOLPONI Y BENEFORTI Jose Osvaldo; BENFORTI Manuela Aurelia.-

2147-115-1-13/15.-----Cir. IV; Sec. E. Mza. 23-d. Parc. 7.---- Calle Moreno N° 412, Ensenada.---Corbata Raul Oscar.-

Presentar oposiciones ante la Escribana Viviana Adela Sobral, en el Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de Ensenada, ubicado en calle 11 N° 1099 de La Plata de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

Viviana Adela Sobral, Escribana.

sep. 24 v. sep. 26

RESOLUCIÓN N° 166-CORFOMAGP-19

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2019

VISTO que es necesario fijar los valores de Canon de Riego correspondiente a la Tercera (3º) Cuota del año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que se deben aprobar los valores para la Tercera (3º) Cuota de Canon de Riego del año en curso, correspondiente a la Administración Principal y Secundaria;

Que en lo referente a las contribuciones de Administración Principal de canales de riego y drenaje se registran variaciones en los montos establecidos;

Por ello;

EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA EL DECRETO-LEY 7.948; RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Fijar el valor de la Tercera (3º) Cuota de Canon de Riego por Administración Principal, Año 2019, según los

sistemas por donde derive el recurso, en los siguientes montos finales: Canal Principal Unificador I: \$ 71.22; Canal Principal Unificador II: \$ 111.05; Canal Principal Unificador III: \$ 95.24; Canal Principal Mayor Buratovich: \$ 103.92; Canal Principal Villalonga: \$ 108.34, Regantes Directos del Río Colorado: \$ 101.92-

ARTÍCULO 2º: Fijase como fecha de Vencimiento de la Tercera (3º) Cuota de Canon de Riego Año 2019, el día 15/10/2019; en misma fecha vencerán, en caso de corresponder la cuota de administración de canales secundarios y terciarios que los respectivos consorcios y/o condóminos fijen en su caso (Art. 113, Inc. b) de la ley 12.257).-

ARTÍCULO 3º: Modalidades de pago: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Transferencias bancarias; Link pagos; Tarjeta Procampo; Sede Central de Corfo e Intendencias de Riego.-

ARTÍCULO 4º: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio del tres por ciento (3%) mensual.-

ARTÍCULO 5º: Aplicar una bonificación equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la contribución de Administración Principal (Art. 113, inciso a) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento.-

ARTÍCULO 6º: Tome conocimiento el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de Corfo, Intendencias de Riego y Asesor Letrado. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet.

León Eduardo Somenson, Administrador.

RESOLUCIÓN N° 167-CORFOMAGP-19

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2019

VISTO la necesidad de asegurar la regular prestación del servicio de riego a cargo de ésta entidad administradora;

CONSIDERANDO:

Que el CONSORCIO HIDRÁULICO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO se encuentra legalmente autorizado para el cobro de contribuciones para atender los gastos de interés particular del conjunto de acueductos de los que se sirven los concesionarios del riego (Art. 113 inc. b) de la Ley 12257);

Que se estima conveniente establecer un fondo de reserva para la adquisición de insumos necesarios que garanticen la conservación y mantenimiento de la red de riego y drenaje;

Que el producido de dicho fondo será exclusivamente destinado a la compra de insumos tales como repuestos, combustible, cubiertas, etc., no pudiendo destinarse a ningún otro fin;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO DENTRO
DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA EL DECRETO-LEY 7948/72
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO, a suscribirse entre esta Corporación y el CONSORCIO HIDRÁULICO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO cuyo texto forma parte de la presente como IF-2019- 32786144-GDEBA-CORFOMAGP.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la Gerencia Administrativa, Gerencia Técnica, Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, y por treinta (30) días en el sitio oficial del Organismo en internet.-

León Eduardo Somenson, Administrador

ANEXO/S

ANEXO [dac963a959913cd3785b9d78156a14c735d9f0d2fb9c8a200fa89e203f001e4d](#)

[Ver](#)

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora CAROLINA BEATRIZ BERMUDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 13 de junio de 2019, en el Expediente N° 21100-638712-2009-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 13 de junio de 2019. ... Resuelve: ... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Carolina Beatriz Bermudez por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil seiscientos treinta (\$ 23.630,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar a la señora Carolina Beatriz Bermudez el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008,

fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar..., archívese. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director

sep. 25 v. oct. 1°

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la Sra. YÉSICA ANALÍA VALDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente N° 4-038.0-2018 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Alvarado por el Ejercicio 2018, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículos 16 y 28º Ley citada).

Ricardo César Patat, Director

sep. 25 v. oct. 1°

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ARTURO DANIEL FREGGIARO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Nro. 4-087.0-2010 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pergamino, Ejercicio 2010. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal).

Ricardo César Patat, Director

sep. 25 v. oct. 1°

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor SERGIO HUGO ALONSO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Nro. 4-087.0-2010 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Florencio Varela, Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal).

Ricardo César Patat, Director

sep. 25 v. oct. 1°

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores ARENA ADRIANA MERCEDES; FRETES ALICIA INÉS; GONZALEZ ESTELA ELENA; CACERES CARLOS; RUIZ MATÍAS; CUELLO JULIO HORACIO y RUIZ HÉCTOR RAFAEL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-223.0-2018 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Malvinas Argentinas por el Ejercicio 2018, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada).

Ricardo César Patat, Director

sep. 25 v. oct. 1°

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. BAENA ROBERTO OMAR, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-092.0-2018 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Pinamar por el Ejercicio 2018, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada).

Ricardo César Patat, Director

sep. 25 v. oct. 1°

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de Cinco (5) días al señor JORGE ALBERTO TELERMAN, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín GRINBERG; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 2-302.0-2016, relativo a la rendición de cuentas del Instituto Cultural de La Provincia de Buenos Aires por el Ejercicio 2016.

Ricardo César Patat, Director

sep. 25 v. oct. 1º

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-222014-12 a FELIPA AYALA la resolución N° 910.510 de fecha 07/03/2019.

RESOLUCIÓN N° 910.510

VISTO, el expediente N° 21557-222014-12 iniciado por Felipa Ayala, por el cual se solicitara reconocimiento de servicios insalubres, y

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando reconocimiento de servicios insalubres desempeñados en Hospital Municipal de Avellaneda "Dr. Eduardo Wilde"; como Auxiliar de Enfermería, desde el 10-07-1979 al 13-05-1981 Y COMO Mucama del 1-04-1998 al 1-04-2012; por un total del 15 años, 11 meses y 5 días, conforme surge de las certificaciones agregadas lo dispuesto en los art. 2,3 sstes y ctes del Decreto Ley N°9650/80, art.24 a de la Ley 12245 y fojas 15;

Que a partir del 1-8-2010 se le efectúan mayores aportes;

Que del análisis de los actuados surge que el período a reconocer comprende el lapso antedicho por aplicación del caso "Subías" y la insalubridad dispuesta por el Decreto N° 1785 y Ley N° 12.245;

Que a foja 65 y sstes se practicó cargo deudor por aportes personales no efectuados por el lapso en cuestión el que asciende a la cantidad de \$ 97.230,75 de conformidad a lo normado por los arts. 2, 4 y 19 de la Ley Previsional,

Que a foja 48 obra dictamen de la Fiscalía de Estado y Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 07/03/2019, según consta en el Acta N° 3452;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Computar como insalubres las tareas desempeñadas por Felipa Ayala en Hospital Municipal de Avellaneda "Dr. Eduardo Wilde"; como Auxiliar de Enfermería, desde el 10-07-1979 al 13-05-1981 Y como Mucama del 1-04-1998 al 1-04-2012; por un total del 15 años, 11 meses y 5 días, conforme surge de las certificaciones agregadas lo dispuesto en los art. 2,3 sstes y ctes del Decreto Ley N°9650/80, art. 24 a de la Ley 12245 y fojas 15.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados el que asciende a la cantidad de \$ 97.230,75 de conformidad a lo normado por los arts. 2, 4 y 19 de la Ley Previsional .

ARTÍCULO 3. Intimar a Felipa Ayala para que proponga forma de pago del cargo deudor impuesto –en el plazo de 10 días-, para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, y acompañar el correspondiente comprobante de pago a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Dejar constancia que la deuda deberá estar cancelada al momento de entrar en el goce del beneficio. Supeditar la entrega de las actuaciones a la cancelación de la deuda de \$ 97.230,75

ARTÍCULO 4. Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas - deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por aportes personales.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención que hace a su competencia; registre y notifique. Cumplido siga su trámite como por derecho corresponda. Cumplido archivar.

Departamento de Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

sep. 25 v. oct. 1º

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-211097-11 a los derechohabientes de NIDIA ALINA DE GRATI la Resolución N° 923.662 de fecha 12/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 923.662

VISTO el expediente N° 21557-211097-11 por el cual NIDIA ALINA DE GRATI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 22 de septiembre de 2018, por lo que corresponde en consecuencia revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 918518, de fecha 26 de junio de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°. RECONOCER que a Nidia Alina DE GRATI, con documento DNI N° 6.174.737, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 18 hs. Enseñanza Media - Desfavorabilidad 1, al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 18 hs. Enseñanza Media - Desfavorabilidad 1, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 12 hs. Enseñanza Media, desempeñado en Colegios Privados Transferidos, todos con 24 años, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de marzo de 2012 día siguiente al cese, y hasta el 22 de septiembre de 2018, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.

ARTICULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento de Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-181829-11 a los derechohabientes de VIRGINIA VIOTTO la Resolución N° 923.473 de fecha 04/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 923.473

VISTO el expediente N° 21557-181829-11 atento la observación formulada por el Fiscal de Estado contra la Resolución N° 833.935 del 25 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 833.935 de fecha 25 de febrero de 2016 se reconoció el derecho que le asistía a Virginia VIOTTO al goce del jubilación por Edad Avanzada a partir del 1° de noviembre de 2014, y hasta el 28 de septiembre de 2014, día en que se produce su fallecimiento;

Que el Fiscal de Estad, formula observación contra la Resolución de referencia, entendiendo que no corresponde acordar el beneficio, en virtud del criterio de beneficio único establecido en el artículo 66 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O 1994), estableciendo asimismo que devienen ilegítimos los pagos efectuados a la causante desde el momento en que se dió el alta en planilla de pagos transitorio, correspondiendo en consecuencia practicar el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que atento lo planteado precedentemente, la observación formulada por el Fiscal de Estado en los términos del artículo 7647/70, toda vez que la autoridad administrativa podrá anular, modificar, o sustituir de oficio sus propias resoluciones, antes de la notificación a los interesados, por lo que corresponde Revocar la Resolución 833.935 de fecha 25 de febrero de 2016, debiéndose denegar el beneficio a la titular de autos, y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2010 al 30 de agosto de 2014, fecha en que se produce su deceso;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 833.935 de fecha 25 de febrero de 2016, por la que fuere reconocido el derecho que le asistía a Virginia VIOTTO con documento DNI N° 0.851.718, al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTICULO 2°. DENEGAR el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA a Virginia VIOTTO con documento DNI N° 0.851.718 atento los argumentos vertidos en los considerandos.-ARTICULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por la

suma de pesos doscientos un mil novecientos noventa y ocho, con cuarenta y cinco centavos (201.988,45).INTIMAR a los derecho habientes de la titular, para que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, , ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes contra el acervo hereditario y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.-

Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTICULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar al Fiscal de Estado, atento el dictamen de fojas 86 "in fine" Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento de Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-161039-10 a NORMA ESTER GARCIA la Resolución N° 918.703 de fecha 26/06/2019.

RESOLUCIÓN N° 918.703

VISTO, el expediente N°21557-161039/10 correspondiente a NORMA ESTER GARCIA, en cual solicita la reducción de la afectación de los haberes mensuales y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto por Resolución N°884928 de fecha 22/2/2018, se declaró legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente, ordenándose la afectación del 20% de los haberes mensuales, hasta la cancelación total de la deuda, que asciende a la suma de \$48.241,05.

Que en esta instancia, se presenta la titular de autos, solicitando la reducción de la afectación al 10%.

Que teniéndose presente el monto de la deuda y conforme las facultades discrecionales de este Instituto, no corresponde hacer lugar a lo solicitado, conforme los términos del Art.61 del Decreto -Ley 9650/80.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°: Rechazar la solicitud efectuada por la titular de autos, de reducción de afectación del porcentaje, atento el monto de la deuda, las facultades discrecionales conferidas a este Instituto y los términos del art.61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.

ARTICULO 2°: Registrar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento de Relatoria/ Coordianion Gestion T Recupero de Deuda
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-210399-11 a los derechohabientes de MARÍA ELISA MONTANE la Resolución N° 923.474 de fecha 04/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 923.474

VISTO el expediente N° 21557-210399-11 que trata la situación previsional de María Elisa MONTANE y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 896.139, de fecha 1o de agosto de 2018, se extinguió el beneficio de Jubilación por Invalidez a la titular de autos, ya que la misma había reingresado a la actividad en relación de dependencia, quedando encuadrada dentro de la causales de extinción del beneficio previstas en el artículo 64 inc.b) del Decreto-Ley 9650/80 (T.O 1994);

Que en el mismo acto fue declarado el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente entre el 3 de noviembre de 2011 (fecha de comienzo del beneficio), y el 30 de julio de 2016 (fecha en que se produce la baja preventiva del beneficio), la que asciende a la suma de pesos ochocientos veinte mil quinientos ochenta y dos, con ocho centavos (\$820.582,08);

Que se produce el fallecimiento de la titular con anterioridad a la notificación de la misma, por lo que corresponde revocar el artículo 2° de la Resolución 896.139, de fecha 1o de agosto de 2018, dictando un nuevo acto que declare el cargo deudor contra los derecho habientes de la titular;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°. REVOCAR el artículo 2o de la Resolución N° 896.139, de fecha 1o de agosto de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTICULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por la suma de pesos ochocientos veinte mil quinientos ochenta y dos, con ocho centavos (\$820.582,08), intimando a los derecho habientes de la titular, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. INTIMAR a los derecho habientes de la titular, para que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes contra el acervo hereditario y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.-Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTICULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento de Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notificar por 5 días en el expediente N° 21557-048697-06 a los derechohabientes de SAN LUÍS RODOLFO REINALDO la liquidación de la deuda formulada por gestión y recupero de deudas, derivada de la Resolución N° 747.515 de fecha 12/06/2013, la que asciende a las suma de pesos novecientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y seis con 26/100 (\$ 968.236,26) .

RESOLUCIÓN N° 747.515

LIQUIDACIÓN DE DEUDA - DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE HABERES

DATOS DEL EXPEDIENTE:

CUIL: 24048007879

Nro Expediente: 21557048697006000

Tipo. Doc: DNI PARA SEXO MASCULINO

Nro. Doc: 4800787

Apellido: SAN LUIS

Nombre: RODOLFO REINALDO

DATOS DEL CAUSANTE

Tipo. Doc: DOCUMENTO NACIONAL DE

Nro. Doc: 2603021

IDENTIDAD

Apellido: ANGELERI

Nombre: ANTONIA NILDA

DATOS DEL BENEFICIO

Código:1 (PENSIÓN DERIVADA)

Número: 5026030210

DATOS DE LA RESOLUCIÓN

Resolución:

Fecha de Resolución:

Observación:

Fecha de Notificación de Resolución:

Fecha de Intimación de Deuda:

DATOS DE LA DEUDA

Nro de deuda: 117880

Fecha de Liquidación 21-06-2019

Fecha de Origen: 30-08-2018

Tipo de deuda: CAMBIO DE CÓDIGOS (BENEFICIO DENEGADO, ESPOSA NO REUNE CONDICIONES)

Descripción:

TOTALES

Mensualidades: \$893701,86

Intereses Sobre Mensualidades: \$0.0

S.A.C.: \$74534,40

Intereses Sobre S.A.C.: \$0.0

PERIODOS:

Fecha de Inicio 04-03--2006

Fecha Hasta: 30-08-2009

Sueldo: 31329,40

Repart: 0S.A.C.: 74534,40

SACs comp.: 6

SACs parc.: 2 (178 días)

Beneficio Activo: NO

Presup. Ult. Sub Peri.: 21329,40

Usuario Valido mfernandez

TOTAL DEUDA: \$968236,26

Marian Fontana Mariani, A/C Departamento de Relatoria

sep. 25 v. oct. 1°

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-492018-19 a los derechohabientes de MIRIAM CELESTE MOREIRA la Resolución N° 924.019 de fecha 12/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 924.019

VISTO el expediente N° 21557-492018-19 por el cual Miriam Celeste Moreira, solicita el beneficio de Jubilación Por Invalidez, en los términos del Decreto-Ley N5 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Invalidez se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Miriam Celeste Moreira, con documento DNI N5 17.610.903, le asistía derecho al goce del beneficio de Jubilación Por Invalidez equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 6 - 48hs, con 7 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que deba ser liquidado a partir del día 24 de febrero de 2018, día siguiente al cese, y hasta el 26 de mayo de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados poden interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley NT 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70)

1.- EXPEDIENTE N° 21557-465116-18, ESPINO EVA MIRTA S/Suc.

2.- EXPEDIENTE N° 21557-505561-19, MENDEZ MIGUEL ÁNGEL S/Suc.

3.- EXPEDIENTE N° 21557-92196-08, FRANCHINI HÉCTOR ENRIQUE S/Suc.

4.- EXPEDIENTE N° 21557-379431-16, AYALA RAMÓN CRISTINO S/Suc.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

sep. 25 v. oct. 1°

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N°

21557-319478-15 a los derechohabientes de SUSANA MARÍA BUENO la resolución N° 923.253 de fecha 04/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 923.253

VISTO el expediente N° 21557-319478-15 por el cual Susana María Bueno, solicita el beneficio de Jubilación Ordinaria, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asista al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 917.350 de fecha 19 de junio de 2019, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos.

ARTICULO 2°. RECONOCER que a Susana María BUENO, con documento DNI N° 5.280.097, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor - Desfavorabilidad 1 - 39hs, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que deba ser liquidado a partir del día 1o de mayo de 2015, da siguiente al cese, y hasta el 19 de mayo de 2016, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) das de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento de Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-385806-16 a RUEDA, ADELAIDA PETRONA la Resolución N° 918.469 de fecha 26/06/2019.

RESOLUCIÓN N° 918.469

VISTO, el expediente N° 21557-385806-16 correspondiente a la Sra Rueda, Adelaida Petrona, DNI 12.953.374 en el cual resulta un cargo deudor por aportes personales no efectuados en carácter de Becaria, derivada del reconocimiento de servicios;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 897.865 de fecha 22 de Agosto del 2018, reconociendo los servicios como personal Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "Vicente López y Planes" de General Rodríguez dependiente del Ministerio de Salud, en lo que respecta al periodo comprendido entre el 19/10/1996 hasta el 31/12/1998; conforme los argumentos vertidos precedentemente por el Reconocimiento por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires como prestadas bajo relación de dependencia con la Administración Provincial (Causa B 65.219, Pisano, Juan José" de fecha 30/06/2009).

Que asimismo, declara legítimo el cargo deudor por aportes personales de los citados periodos que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 54/100 CENTAVOS (\$ 39.989,54) y por Contribuciones Patronales la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS VEINTIUNO CON 75/100 CENTAVOS (\$ 34.276,75), intimándose al pago hasta saldar el total de la deuda.

Que notificada del acto administrativo en cuestión, se presenta la Sra. Rueda, Adelaida Petrona, DNI 12.953.374, con domicilio en Calle Larralde N° 1371 ,8o, de la Ciudad de Villa evita, Moreno , Provincia de Buenos Aires, proponiendo como forma de pago, saldar la deuda por aportes personales en carácter de Becaria en 18 (dieciocho) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 2221,75 (pesos dos mil doscientos veintiuno con 75/100 centavos) a abonar mensualmente hasta saldar el monto total adeudado, indicado anteriormente;

Que la propuesta de pago deviene atendible, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo en virtud de lo normado por el art. 61 último párrafo del Decreto Ley 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°: Receptar la propuesta de pago efectuada por la Sra. Rueda, Adelaida Petrona, DNI 12.953.374, con

domicilio en Calle Larralde N° 1371 ,8o, de la Ciudad de Villa Evita, Moreno , Provincia de Buenos Aires a fin de saldar la deuda que mantiene con este IPS en concepto de aportes personales en carácter de Becario en el Hospital Inrterzonal General de Agudos "Vicente López y Planes " de General Rodríguez dependiente del Ministerio de Salud, en lo que respecta al periodo comprendido entre el 19/10/1996 hasta el 31/12/1998; conforme los argumentos vertidos precedentemente por el Reconocimiento por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires como prestadas bajo relación de dependencia con la Administración Provincial (Causa B 65.219, Pisano, Juan José" de fecha 30/06/2009), que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 54/100 CENTAVOS (\$ 39.989,54).

ARTICULO 2º. Dejar establecido que la referida propuesta consiste en 18 (dieciocho) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 2221,75 (pesos dos mil doscientos veintiuno con 75/100 centavos) a abonar mensualmente hasta saldar el monto total adeudado, indicado anteriormente;

ARTICULO 3º: Poner en conocimiento al titular de autos que deberá depositar el importe de cada cuota indicada en el articulo anterior, hasta saldar el monto total adeudado, en la cuenta de este Organismo N° 50046/3, del Banco de la Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, CBU 0140999801200005004639, debiendo acompañar copia de las boletas al Instituto de Previsión Social -Casa Central- Planta Baja, Hall Central, Sector Gestión y Recupero, los días Martes o Jueves de 8:30 hs. a 14:00 hs. o ante algún Centro de Atención Previsional (CAP) dependiente de este Organismo, más cercano a su domicilio o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar . Dejar sentado que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas determinará, de pleno derecho, la caducidad de la presente aceptación. Disponiendo el recupero del crédito por la vía judicial de Apremio.

ARTICULO 4º: Establecer que el crédito reclamado en autos deberá encontrarse cancelado al momento de entrar en goce de la prestación jubilatoria o en su defecto de solicitar dicho beneficio quedando saldo pendiente de cancelación se procederá a descantar el 20% (veinte por ciento) mensual del haber jubilatorio hasta cancelar el mismo.

ARTICULO 5º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Sector Notificaciones dependiente de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a efectos de notificar a la deudora. Hecho, pasen a Recursos de Entes Provinciales por la deuda de contribuciones patronales vuelvan al Sector Titulo Ejecutivo para verificar el ingreso de las sumas adeudadas, hasta la cancelación total del crédito reclamado.

Departamento de Relatoria/ Coordinación Gestión T Recupero de Deudas/Título Ejecutivo
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

sep. 25 v. oct. 1º

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-082292-07 a OFELIA LEZICA la Resolución N° 923.581 de fecha 12/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 923.581

VISTO los expedientes N° 21557-082292-07 que trata la situación previsional de Ofelia Lezica, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 511.164 de fecha 4 de septiembre de 2003 se reajustó el beneficio de la titular en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Segunda EEM con más de un turno, al 70 % de Profesora 8 hs. EEM desempeñado en el Instituto General San Martín Dipregep N° 4218 y al 59 % de Profesora EEM 6 hs desempeñado en el Instituto Peralta Ramos Dipregep N° 4211, todos con 24 años, a liquidarse a partir del 1/06/2001, día siguiente al cese;

Que posteriormente se presentó la interesada solicitando el reajuste de su prestación, con servicios desempeñados como Directora de Segunda Nivel Medio en la Dipregep N° 4218;

Que al tomar intervención a fs. 166, el Fiscal de Estado advirtió que a efectos de obtener el reajuste arriba citado, la titular cesó con fecha 1/06/2001, entre otros, en el cargo que desempeñaba como Directora de Segunda Nivel Medio en la Dipregep N° 4218;

Que de la certificación de fs. 133 de la Dirección General de Cultura y Educación surge como alta del cargo mencionado el día 2/06/2001, es decir, el día posterior al cese invocado, concluyéndose la ficción creada para obtener una prestación en este Instituto , al no cumplir el requisito de cese exigido por el artículo 71 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994;

Que en consecuencia, se dictó la Resolución N° 918.606 del 26/06/2019 por la que se revocó la Resolución N° 511.164 en virtud del reingreso inmediato y posterior en el mismo cargo que diera lugar al reajuste, se reajustó la prestación de conformidad con lo actuado por las áreas técnicas a fs. 110/113 a partir del 1/03/2007, día siguiente al último cese y se ordenó practicar cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período comprendido entre el comienzo del reajuste otorgado por Resolución 511.164, esto es 1/06/2001, y hasta el 28/02/2007, fecha real de cese;

Que atento surge de fs. 128 que con fecha 18/05/2016 se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde la revocación de la Resolución N° 918.606 por haber sido dictada con posterioridad al mismo, reconociéndose el derecho que le asistía al reajuste;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º. REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución N° 918.606 de fecha 26 de junio de 2019 y la Resolución N° 511.164 de fecha 4 de septiembre de 2003, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°. RECONOCER que a Ofelia Lezica con documento DNIF N° 2.445.026, le asistía el derecho al Reajuste de su beneficio en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 2da. Enseñanza Media o Técnica (más de un turno), al 70 % de Profesor EEM 8 hs. y al 65 % de Profesor EEM 6 hs., todos con 24 años desempeñados en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del día 1/03/2007 y hasta el 18/05/2016, fecha en que se produjo su fallecimiento.

ARTICULO 3°. PRACTICAR cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente desde el 1/06/2001 y hasta el 28/02/2007, debiendo compensarse las sumas que resulten a favor de la causante en virtud de lo dispuesto en el artículo que antecede con la deuda que se liquide hasta la concurrencia de la menor, debiendo darse intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas en caso de quedar sumas pendientes de recupero a favor de este Instituto, y declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, en caso de resultar sumas a favor del causante.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-388917-16 a los derechohabientes de DORA OFELIA DÍAZ la Resolución N° 923.156 de fecha 03/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 923.156

VISTO el expediente N° 21557-388917-16 por el cual Dora Ofelia Díaz, solicita el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Edad Avanzada se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Dora Ofelia Diaz, con documento DNI N° 10.518.889, le asistía derecho al goce del beneficio de Jubilación por Edad Avanzada equivalente al 46% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 7 - 48hs, con 18 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de enero de 2017, día siguiente al cese, y hasta el 28 de marzo de 2017, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-La Plata,

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento de Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-182100-11 a los derechohabientes de AGUSTÍN GOROSITO la Resolución N° 923.580 de fecha 12/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 923.580

VISTO el expediente N° 21557-182100-11 por el cual AGUSTÍN GOROSITO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que encontrándose prima facie reunidos los requisitos legales, se dio de alta en planillas transitorias de pago al beneficio pretendido por el titular desde el 1/11/2010, día siguiente al cese;

Que al tomar intervención el Fiscal de Estado, advirtió que la documentación obrante en las actuaciones adolecen de una serie de irregularidades, tales como la falta de firma del peticionante en los formularios de inicio, la Resolución de baja en

copia simple y la falta de informe en la certificación agregada del porcentual sobre el que se practicaron los aportes y contribuciones;

Que se instó el trámite a fin de subsanar las anomalías apuntadas y en ocasión de citar al titular para que incorpore la firma se tomó conocimiento de su fallecimiento, ocurrido con fecha 4/05/2012;

Que cabe mencionar que sin perjuicio de lo establecido por el artículo 57 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994 en cuanto a los caracteres que revisten las prestaciones que se regulan en la norma citada, entre ellos el de ser personalísimas y sólo corresponder a los propios beneficiarios, la falta de suscripción de los formularios de inicio no implica, en el caso de autos, obstáculo para haber continuado con el trámite de estilo, toda vez que se encuentran acreditados los requisitos de edad y servicios para ello;

Que en consecuencia, en la circunstancia particular de haber fallecido el titular sin integrar la firma pertinente a la solicitud de la prestación, la voluntad de instar tal gestión se infiere de los términos en que se ha producido su cese (a los efectos jubilatorios), por ende tal omisión se puede suplir con el consentimiento tácito del causante a la continuidad del trámite jubilatorio sin manifestar oposición alguna;

Que cabe mencionar que surge del cruce informático entre la base de datos de beneficiarios activos y la base de datos del Registro Único Permanente de Afiliados (RUPA), el reingreso a la actividad por parte del causante en tareas comunes, incurriendo en la limitación prevista por el artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994;

Que en virtud de ello, a fs. 47 se liquidó deuda por los haberes percibidos indebidamente por el período 1/04/2011 (fecha de reingreso) y hasta el 4/05/2012 (fecha en que se produjo su fallecimiento), que asciende a la suma de pesos veinticuatro mil setenta y dos con 05/100 (\$ 24.072,05)

Que teniendo en cuenta que el causante no había denunciado oportunamente el reingreso a la actividad en tareas comunes en el plazo de ley, en caso de efectuar una petición expresa por parte de algún derechohabiente, no correspondería computar los nuevos servicios para cualquier reajuste o transformación;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Agustín GOROSITO, con documento DNIM N° 7.118.592, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 43 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 2-30 hs. con 16 años de antigüedad desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1/11/2010, día siguiente al cese, y hasta el 31/03/2011, fecha en que reingresó a la actividad, convalidándose en esta instancia lo abonado en carácter transitorio por el período referido.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido desde el 1/04/2011 y hasta el 3/05/2012, que asciende a la suma de pesos veinticuatro mil setenta y dos 05/100 (\$ 24.072,05).

ARTÍCULO 3°. DAR intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que de curso a la confección del pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda declarada legítima en el artículo que antecede, debiéndose intimar mediante edictos a los derechohabientes a fin de proceder a la apertura del juicio sucesorio y eventualmente, se deberá dar intervención al Fiscal de Estado a fin de que tome la intervención de su competencia y tenga a bien evaluar la apertura del juicio sucesorio de Agustín Gorosito.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento de Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera PELA JUAN CARLOS, cuyos restos se encuentran en la Sepultura 16, Letra M, Número 35; a tomar intervencion sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 20 de septiembre de 2019.

R. Hugo Mieres, Director.

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera GUTIERREZ RAUL ROGELIO, cuyos restos se encuentran en la Galeria 4, Fila 2, Numero 258; a tomar intervencion sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 20 de septiembre de 2019.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

POR 2 DÍAS - El Municipio de Adolfo Alsina cita y emplaza ATILIO ULLMANN, MIGUEL CEMINARI y PEDRO BLEILE y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción VIII - Sección P - Manzana seis - Parcela uno - Partida número: 20.451. - Circunscripción VIII-Sección P - Manzana seis - Parcela dos - partida número 20.452. -Circunscripción VIII - Sección P - Manzana seis - Parcela tres - Partida número: 20.453. - Circunscripción VIII - Sección P - Manzana seis - Parcela cuatro - Partida número: 20.454. - Circunscripción VIII - Sección P - Manzana seis - Parcela cinco - Partida número: 20.455. - Circunscripción VIII - Sección P - Manzana seis - Parcela seis - Partida número: 20.456. - Circunscripción VIII - Sección P - Manzana seis - Partida número: 20.457. - Circunscripción VIII - Sección P - Manzana seis - Parcela ocho - Partida número 20.458. - Circunscripción VIII - Sección P -Manzana seis - Parcela nueve - Partida número: 20.459. - Circunscripción VIII - Sección P - Manzana Seis - Parcela diez - Partida número: 20.460. Circunscripción VIII - Sección P - Manzana seis - Parcela once - Partida número: 20461. - Circunscripción VIII - Sección P - Manzana Seis - Parcela doce - Partida número: 20.462. - Circunscripción VIII - Sección P - Manzana uno - Parcela catorce - Partida número: 20.338. - Circunscripción VIII - Sección P - Manzana uno - Parcela quince - Partida número 20.339. - Circunscripción VIII - Sección P - Manzana uno - Parcela dieciséis - Partida número: 20.340. - Circunscripción VIII - Sección P - Manzana uno - Parcela diecisiete - Partida número: 20.341. - Circunscripción VIII - Sección P - Manzana uno - Parcela dieciocho - Partida número 20.342. - Circunscripción VIII - Sección P - Manzana uno - Parcela diecinueve - Partida número 20343. - Circunscripción VIII - Sección P -Manzana uno - Parcela veinte - Partida número: 20.344. - Circunscripción VIII - Sección P - Manzana uno - Parcela veintiuno - Partida número: 20.345. - Circunscripción VIII - Sección P - Manzana uno - Parcela veintidós - Partida número: 20.346. - Circunscripción VIII-Sección P-Manzana uno - Parcela veintitrés-Partida número: 20.347. - Circunscripción VIII - Sección P - Manzana uno - Parcela veinticuatro - Partida número: 20.348. - Circunscripción VIII - Sección P - Manzana uno - Parcela veinticinco - Partida número: 20.349. - Circunscripción VIII - Sección P -Manzana uno - Parcela veintiséis - Partida número: 20.350. - Circunscripción VIII - Sección P - Manzana uno - Veintisiete - partida número: 20.351- Circunscripción VIII - Sección P - Manzana uno - Parcela veintiocho - Partida número 20.352. - Circunscripción VIII - Sección P -Manzana uno - Parcela veintinueve - Partida número: 20.353; a que en el término de treinta (30) días deduzca oposición a la usucapión administrativa a favor de la Municipalidad de Adolfo Alsina, acompañado de documentación que acredite justo título, y en el marco de las actuaciones administrativas N° 4001-1378/19; bajo los términos de la ley 21.477 y su modificatoria. Las oposiciones deberán ser debidamente fundadas y por escrito por ante la Municipalidad de Adolfo Alsina, sita en calle Rivadavia y Pellegrini de la localidad de Carhué, de lunes a viernes de 7:00 hs a 13:00 hs.”-

Juan Ignacio Monti, Subsecretario.

sep. 25 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación:

Sepulturas: 24-6-A Monroig, Jorge Horacio; 11-7-A De Kuremeno, Elena ; 11-8-A García, Clemente; 10-18-C Alice, Héctor Andrés; 37-11-A Pahua, Margarita Lorena; 14-12-A González, Segundo; 39-13-A Sansogni, Delia Esther; 15-14-A Romero, Juan Carlos; 41-14-A Romero, Juan Carlos; 19-15-A Reynoso, Héctor; 14-16-A Ramírez de Lobato, Silverio; 35-15-A López, José Guillermo; 1-10-C Cabrera de Abril Rosa; 22-16-C Doretto de Mora, Ángela; 49-16-C Piñeiro, José Manuel; 23-18-C De Maio, Héctor; 4-27-C Núñez, Hilda Ángela; 32-8-E Díaz, Norberto Raúl; 13-10-E Ariola, Sergio Raúl; 16-12-E Oviedo, José Eustaquio; 45-19-E Cabrera, Laura Delicia; 7-19-E Maidana, Amelia Rosa; 5-33-G Criscione, Claudio ; 16-15-K Medina, Fernando Antonio; 20-15-K Campero, María Luz; 30-15-K Almada, Víctor Hugo; 47-15-K Lotwyn, María; 80-15-K Leiva, José Gerardo; 82-15-K Nieva, José Daniel; 89-15-K De León Rolando Omar; 102-15-K Leguizamón, Marcela Alejandra; 103-15-K Yturbe, Néstor Reinaldo; 131-15-K Gómez, Horacio Raúl; 132-15-K González, Patricia del Carmen; 144-15-K Correa, Sara Liliana; 32-17-K Ponce, Jorge Alberto; 44-17-K Cifuentes, Ernesto; 51-17-K Albornoz, Alejandro Omar; 55-17-K Hogar San Roque; 67-17-K Arguello, Oscar; 128-17-K Larrea, Luis Alberto; 154-17-K Martínez, Pedro Oscar; 160-17-K Acosta, María Gertrudis; 162-17-k Madrigue, Ramón; 43-18-K Choque, Andrea; 56-18-K Saucedo, Sandra Liliana; 62-18-K Hershel, Gustavo Adolfo; 76-18-K Hogar San Roque; 99-18-K Ortigoza, Javier Antonio; 103-18-K Chaparro, Alicia Elena; 107-18-K Tomadin, Alejandro Gustavo; 137-18-K Galarza, Juan Carlos; 138-18-K Chiemnelewski, Teresa; 145-18-K Díaz, Néstor Daniel; 146-18-K López, Susana Beatriz; 153-18-k Hogar de Anciano (Debolio, Abel); 154-18-K Estigarribia, Elida Rosa; 163-18-K López, Néstor Ariel; 23-19-K Paniagua, Juan; 38-19-K Manfredi, Juan Daniel; 40-19-K Valenzuela, Ana Susana; 47-19-K Rinke, Pedro Patricio; 51-19-K Giménez, Fabián; 57-19-K Maidana, José; 64-19-K Molina, Daniela Fernanda; 71-19-K Pinto, Antonio Osvaldo; 77-19-K Fleitas, Ester Hermelinda; 93-19-K Serrano, Leonardo Andrés; 99-19-K Telma, Antonia Franco; 120-19-K Lucero, Margarita Mabel; 125-19-K Farías, Jorge Nicolás; 128-19-K Maidana, José; 136-19-K Barrera, Liliana Ester; 146-19-K Montiel, Daniel Horacio; 16-20-K Trachitte, Mónica Gladys; 23-20-K Esteban , Julián; 36-20-K Roberts; Juan Carlos; 39-20-K Hijona, Rubén Darío; 58-20-K Duarte, Eradio; 73-20-K Sturia, Eduardo Antonio; 78-20-K Alderete, Agustina; 86-20-K Medina, Fabián Eduardo; 93-20-K Moreno, Herminia Beatriz; 98-20-K Luna, Luis Antonio; 103-20-K Ovando, Jesús Daniel; 129-20-K Villalba, Gustavo Javier; 132-20-K Rodríguez, Karina Paola; 134-20-K Leiva, Andrés Jorge; 135-20-K Pérez, María Isabel; 137-20-K Guedo, Luis Américo; 138-20-K Ordoñez, Lidio; 153-20-K Abregu, Rodolfo Daniel; 155-20-K Leguizamón, Juan Marcos; 164-20-K Lencina, María Elizabeth.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 “Reglamento General de Cementerios”, lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

José María Catanese, Director.

sep. 25 v. sep. 27

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Claypole**. LIU JIANHUA DNI: 94026725. Vende y transfiere fondo de comercio, Carnicería, Verdulería, Frutería, Almacén, Bazar, Art. de Limpieza y Perfumería, Autoservicio, sito Figueroa N° 60 Claypole al sra. Zhuang Jinxia DNI: 95616811, con domicilio en Figueroa N° 60 Claypole. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Roque Felipe Stefanelli, Abogado.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Sra. ADELA YNERIA JORGE DNI: 14.516.665, CUIT 27-14516665-4, domicilio Marcos del Bueno 287, localidad: Moreno, C.P.: 1744, Buenos Aires. Transfiere fondos comercio Ventas de Productos Cosmetológicos, Academia de Cosmetología, consultorio de Cosmetología y Estética Corporal. EXP. Nro: 90411/J/09, cuenta de comercio Nro: 27-14516665-4, domiciliado en Marcos del Bueno 287 - Moreno, C.P.: 1744 - Buenos Aires a Macba S.R.L. ubicado en Marcos del Bueno 287 - Moreno, C.P.: 1744 - Buenos Aires - Argentina.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **La Plata**. CHEN HAIYING CUIT 27-95420019-7, vende a Xu Aiyong el comercio integral "Autoservicio" sito en calle 68 N° 2376, La Plata habilitado por la Municipalidad de La Plata, bajo Expte. 1007965/16. Reclamos de Ley calle 4 N° 559 La Plata, Pcia. Bs. As.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **La Plata**. FARMACIA LOZDAN S.C.S. vende, cede y transfiere fondo de comercio de Farmacia y Demás Componentes del mismo, sita en Av. 44 N° 1.652, de La Plata, libre de toda deuda y/o gravamen a Magali Bologna DNI 29.776.886, farmacéutica MP 19.248. Reclamos de ley en Av. 44 N° 1.652, La Plata. Dra. Ana Vanesa Peroni, Abogada.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **Palomar**. ENZO HIPOLITO REYNOSO, DNI 5.860.368 transfiere a Nazareno Hernan Reynoso, DNI 41.804.991, local comercial cuyo rubro es: Almacén de Comestibles Envasados- Productos Lacteos- Bebidas Envasadas- Alimentos Envasados con Despacho, Artículos de Limpieza y Uso Doméstico, sito en la calle Intendente Ramos Mejía 898 de la localidad de Palomar, partido de Morón, Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor ZHENG CHAOXIONG, con DNI 94019916 y CUIT 20940199167, domicilio Shakespeare 1134 Moreno (1744) partido de Moreno (BA), transfiere fondo de comercio rubro Supermercado Expte N° 96387-Z-2009 D-2012, habilitación N 19632, con domicilio en Shakespeare 1134 Moreno (1744), partido de Moreno, al Comprador Yan Quandi, DNI 95946398, y CUIL 20959463981, con domicilio en la calle Rosetti 455 San Miguel (1746), partido de Gral Sarmiento (BA).

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **González Catán**. RUIYUE GAO transfiere a Haipeng Yan su comercio de Autoservicio sito en Riglos N° 5668-G. Catán Pdo. de La Matanza. Bs.As. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SAS CONSULTORA DE EMPRESAS S.A., representada por el señor Sebastian Vizcay, apoderado de la firma, transfiere la Habilitación del Establecimiento dedicado a "Call Center – Tareas de Atención al Cliente y Administrativas" que tramita por Expediente 4051-11293-S-2019, sita en D-190 Av. Brig Gral. M. de Rosas N° 2969, Villa Ciudad Jardín el Libertador, partido de Gral San Martín, a kpo Services S.A., representada por el señor Paulo Diaz Busacca, apoderado. Reclamos de Ley en el mismo lugar.

sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ANA MARIA DIENI transfiere a Maria Susana Arballo el fondo de comercio rubro Comidas Rápidas sito en calle Matheu 3941 San Martin Partido de Gral San Martin. Reclamos de ley en el mismo

sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: COCILOBO ANABELLA SOLEDAD, DNI 36.021.602, Cuit 27-36021602-6, domicilio Sarmiento 4755, José C. Paz, CP 1665, Buenos Aires, transfiere fondo de comercio rubro Agencia de Lotería, expediente N°: 122765/C/2012, Cuenta de Comercio 1/27360216026, domicilio comercio Arechavala 5426, Cuartel V, Moreno, CP 1744, Buenos Aires. Comprador: Landa Ortega Lidia, DNI 94.066.954, CUIT 27-94066954-0, domicilio Miranda 1440, José C. Paz, CP 1665, Buenos Aires.

sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **Maquinista Savio**. NELIDA BEATRIZ GALLO CUIT: 27-10261969-8, Transfiere a Cardenas Paredes Antonio Hipolito CUIT: 20-94610580-6 fondo de comercio de Telefonía Celular y Accesorios, sito en Av. Constitución 35, Maquinista F. Savio (Escobar) reclamo de ley en el mismo domicilio.

sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **Esteban Echeverría**. HE TIANNAN, DNI N° 94.788.798 con domicilio en J. Madariaga N° 929, localidad de Luis Guillón, Pcia de Buenos Aires, vende a He Maoren, DNI. N° 95.780.344 con domicilio en Raul Soldi N° 172, localidad de Glew, partido de Alte Brown, el fondo de comercio de rubro Supermercado, Autoservicio Comestibles, Bazar ubicado en

J. Madariaga N° 733, localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, libre de toda deuda, gravamen sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio del citado negocio dentro del termino legal.

sep. 23 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **City Bell**. La Sra. MARÍA XIMENA LÓPEZ OROZ DNI N° 26.251.005, anuncia transferencia de fondo de comercio rubro Geriátrico, sito en Camino Gral. Manuel Belgrano 3108, City Bell, Buenos Aires, a favor del Sr. Gabriel Andrés Vigo, DNI 24.040.560. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Coronel Suárez**. MARIANO OTTAVIANI, domiciliado en Mitre 546 de Coronel Suárez DNI. 30.226.063 transfiere el Fondo de Comercio destinado a Venta de Café, Chocolate, Bombones y Afines sito en calle Brandsen 102-200 de Coronel Suárez a Juan Cruz Molina, domiciliado en Alberdi 842 de Coronel Suárez, DNI. 35.795.869. Libre de toda deuda. Reclamos de Ley en Av. Alsina 506. Cnel Suárez. Esc. Eduardo J. Bras. Reg. Not. n° 1-Cnel Suárez. Eduardo J. Bras. Notario

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. QIU, CHAIRONG transfiere a Qiu, Minhua Rubro: Autoservicio de primera categoria sito en 71 Profesor Aguer N° 4829 Villa Ballester Partido Gral. San Martín. Reclamos de ley en el lugar.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ROMERO RAFAEL ESTEBAN y DOMINGUEZ JOSE MARIA S.H. CUIT 30-71418278-8 transfiere a Romero Rafael Esteban DNI 26321790 la habilitación de Peluquería y Salón de Belleza sito en calle (148) Moreno N° 2711, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ALBINO SCHENFELD, GLORIA ANDRANA, NILDA GRACIELA DIAZ S.H. cuenta 993373/3 transfiere a Nilda Graciela Diaz DNI 21.324.480 la habilitación de Restaurant Comidas para Llevar sin espectaculo sito en (140) Mazzini N° 2514, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **José León Suárez**. NORMA GLORIA LASCORZ, DNI 12.204.807, transfiere a Rodrigo Martin Cillis, DNI 32.692.707, Perfumería Los Lirios, sito en Sarratea 9188 José León Suarez, Pdo. Gral. San Martín, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la ley 11.867, la razón social SLEVIN DIEGO HERNAN CUIT: 20-21476010-0, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de la habilitación comercial, del rubro Papelera y Cotillón sito en la calle Juan Manuel De Rosas Brigadier y Tucumán de la ciudad/localidad Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Tienda De Manualidades S.R.L, CUIT: 30-71637505-2, expediente de habilitación N° 5957/2015. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **Trujui**. Vendedor: VALIENTE NURIA SOLEDAD, con DNI N° 31.387.491, CUIT 27-31387491-0 y domicilio real en Directorio 2496 de C.A.B.A. transfiere fondo de comercio del rubro: Agencia de Lotería, el local denominado "UMA", Expediente N° 198696-v-2018 y cuenta de comercio 87313874910, domicilio: Hernando de Magallanes N° 3.059 de la Localidad de Trujui, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires (CP 1744). Comprador: Borrello Francisco Luis, con DNI 13.232.608 CUIT 20-13232608-9 y domicilio real en Hipólito Yrigoyen 750 Martínez, San Isidro, Provincia de Buenos Aires (CP1640).

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la razón social JUAN IGNACIO SASIAIÑ CUIT: 20-31702777-0 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Taller Cultural y de enseñanza sito en la calle Lago Trafal N 8856 de la Ciudad/Localidad Del Viso, Partido del Pilar, a favor de la razón social; Jeronimo Sasiañ, CUIT: 20-37843029-2, expediente de habilitación N 11686/2014. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 3 DÍAS - **Paso del Rey**. COOPERATIVA DE TRABAJO DALMACIO VÉLEZ SANSFIELD CUIT 33-64881056-9 con domicilio en Dastugue 2302 de Paso del Rey, Partido de Moreno, inscripta en la matrícula 12704 del 7/2/1990 (INAES), hace saber que a partir del día 21 de julio de 2019 ha cedido y transferido todos los derechos que en su carácter de propietaria le corresponden sobre el servicio educativo secundario denominado Colegio DalmacioVelez Sarsfield (DIEGEP 2863) sito en Dastugue 2302 de Paso del Rey, a favor de Dalmi S.A. CUIT 30-68864714, con domicilio en Asconape 999 de Paso del Rey. Esta transferencia se efectúa con deuda al IPS asumida íntegramente de manera solidaria entre el cedente y adquirente del servicio educativo. Adrian Mario Surace, Abogado.

sep. 25 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - **Villa Elisa**. LURIO NORMA BEATRIZ, CUIT 23-13604323-4, domicilio 56 n° 443 de Villa Elisa - La Plata, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio de calle 56 n° 443, a Damián Ricardo Serra y Emiliano Ezequiel Serra Sociedades Cap. I Sección IV, CUIT 30-71532776-3 domicilio social calle 56 número 443 de Villa Elisa - La Plata. Reclamos y oposiciones de ley se recibirán dentro de los diez días posteriores desde la última publicación en calle 48 n° 818 PB, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. Mario Angel Colombini, Abogado.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **Moreno**. ZHANG GUOSHENG -DNI 94191847-C.U.I.T. 20-94191847-7, con dom. Centenario N° 1000, San Isidro, Pcia. De Bs. As., titular del comercio rubro Supermercado habilitado por Expediente N° 128883-Z-2012, Cta. Comercial N° 20941918477, ubicado en calle Aristóbulo Del Valle 2822- Moreno, Pcia. De Bs. As., transfiere fondo de comercio en forma gratuita a la Sr. Huang Huafeng. DNI 94739113- C.U.I.T. 20-94739113-6, con dom. Aristóbulo del Valle 2822, Moreno, Pcia. Buenos. Aires. Moreno. Septiembre 2 del 2019.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **Morón**. MARTÍN DAVID JIMÉNEZ- DNI: 38.662.619 cede habilitación municipal cuya actividad es Art. de Computación, Telefonía, Electronica, Audio y Video, Art. Escolares y de Librería - libros nuevos y usados, fotocopias - Juguetería - Librería Artística, Prestadora de Cobranza Terceros sitio en la calle Bartolomé Mitre 868 de la localidad y partido de Morón, Pcia de Bs. As. al Sr. Sebastián Mujica DNI: 20.189.664. Reclamos de ley en el mismo domicilio

sep. 25 v. oct. 1°

Convocatorias

BACARÁ INTERNACIONAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Bacará Internacional S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de octubre de 2019 a las 11:30 horas en Primera Convocatoria y a las 12:30 horas en Segunda Convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 Piso 3 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 45, cerrado el 30 de junio de 2019. Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.

3°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.

4°) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos. El Directorio.

sep. 19 v. sep. 25

GARCIA NAVARRO Y COMPAÑÍA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el 24 de octubre de 2019, a las 11 horas, en la sede social de calle San Martín N° 171, 2° piso, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, demás estados contables e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico N° 48, cerrado el 30 de junio de 2019. Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.

2- Consideración del destino a dar a los resultados acumulados al cierre del ejercicio.

3- Fijación del número de directores titulares y suplentes por el término de dos años y elección de los mismos conforme al artículo 11 de los estatutos sociales, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

4- Elección de síndico titular y un suplente por un año en reemplazo de los actuales, que terminan sus mandatos.

5- Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con quien la presida. El Directorio

sep. 19 v. sep. 25

ECONÓMICA AMBIENTE SUSTENTABLE S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de septiembre de 2019, siendo las 16 hs, se reúne en el domicilio social de Económica Ambiente Sustentable S.A., el presidente y único director titular del Directorio Sr. Miguel Ángel Altamirano, DNI 18.333.605 quien propone convocar una Asamblea Extraordinaria a los fines de lograr un aumento de capital social de \$ 100.000 a \$ 2.000.000, habida cuenta que el mismo es indispensable para la obtención de créditos bancarios y para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. Habida cuenta de lo expuesto se decide convocar a Asamblea

Extraordinaria para el día viernes 11 de octubre de 2019 a las 16.00 horas en Primera Convocatoria y a las 17.00 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio administrativo sito en calle Plaza Paso N° 92, 6° Piso, Dto B de la ciudad de La Plata, Buenos Aires con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del presidente de la Asamblea.
- 2) Aumento de Capital Social.
- 3) Propuesta de Modificación artículo 4to. Estatuto Social.
- 4) Designación de dos socios para la firma del Acta. Yanina Dolabella Contador Público.

sep. 19 v. sep. 25

UNIÓN GANADERA DE GUAMINÍ S.A.C.I.F.I.y A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de octubre de 2019 a las 19 hs. en Freyre 364 de Guaminí, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- 2°) Consideración de los documentos del art. 234 de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31.05.19.
- 3°) Consideración de la gestión realizada por el Órgano de Administración y de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 31.05.19.
- 4°) Destino del resultado acumulado al 31.05.19.
- 5°) Fijación del número de Directores y su elección.
- 6°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. El Directorio.

Nota: Se hace constar que transcurrida una hora de la fijada en 1° Convocatoria sin la presencia de Accionistas que representen la mayoría de Acciones con derecho a voto la Asamblea se considerará constituida en 2° Convocatoria, cualquiera sea el n° de esas Acciones presentes. Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la ley 19.550. Se recomienda a los Sres. Accionistas la consideración del art. 238 de la ley 19550/22903.

sep. 20 v. sep. 26

HUACHIPATO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Huachipato S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de octubre de 2019, a las 12 horas en Primera Convocatoria y a las 13 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio de Córdoba 1950 de la Ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2019. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos.
- 5) Ratificación de la designación del directorio del 01/08/2019. Javier Alejandro Viadas — Presidente. Soc no comp. en el art. 299.

sep. 20 v. sep. 26

SYDDALL S.A.A.E.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de SYDDALL S.A.A.E.I. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Calle Mitre N° 733, de la localidad de San Cayetano, Provincia de Buenos Aires para el día viernes 18 de Octubre de 2019, a las 8 horas, en primera convocatoria quórum legal, segunda convocatoria en caso de falta de quórum a las 9 horas, mismo día y lugar, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, por el Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2019 artículo 234 inciso 1) Ley 19550.
- 3) Destino Resultados Acumulados.
- 4) Fijación número de Directores y designación por un ejercicio.
- 5) Fijación pautas remuneración Directorio durante el Ejercicio 2019/2020.
- 6) Designación Síndico Titular y Suplente por un Ejercicio.

Las accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. San Cayetano, 13 de Septiembre de 2019

sep. 23 v. sep. 27

CARMEN Y HAKON S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria del 21º Ejercicio para el 18/10/2019 a las 9 horas en primera y a las 10 horas en segunda Convocatoria en Avenida Moreno N° 570 de Tres Arroyos para tratar lo siguiente:

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria al 30 de junio de 2019;
- 2) Conformación y apropiación del Resultado. Remuneración al Directorio (artículo 261 Ley 19.550 - t. o. D. 841/84 -);
- 3) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios, si correspondiere;
- 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

sep. 23 v. sep. 27

EDITORIAL AZUL S.A.**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas de Editorial Azul S.A. para el día 8 de octubre de 2019, a la Asamblea Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en calle Yrigoyen N° 749 de Azul a las 15:30 horas en primera convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
 - 2 - Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 7, finalizado el 30 de Junio de 2019 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el directorio.
 - 3 - Elección de un Director Titular y un Director Suplente por el periodo de 3 ejercicios.
 - 4 - Ratificación de lo resuelto por la Asamblea N° 3, del 31 de Octubre de 2014, Asamblea N° 5 del 31 de Octubre de 2016 y Asamblea N° 6, del 30 días del mes de octubre de 2017.
- Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550 - María Florencia Lafon Demaestri - Presidente

sep. 23 v. sep. 27

CLINICA CITY BELL S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria y extraordinaria para el 17 de Octubre de 2019 primera convocatoria a las 18 horas y segunda convocatoria 18:30 horas en domicilio legal 48 N° 726 Piso 10 C La Plata, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc 1 Ley de SC ejercicio cerrado 31 de enero de 2019.
- 2) Consideración de la gestión de los Directores y Remuneración.
- 3) Consideración de un aumento de Capital de 12000 acciones de 1 peso por acción, con una prima de emisión de 400. (pesos Cuatrocientos), 7200 Clase A con derecho a 5 votos por acción y 4800 Clase B con derecho a 1 voto por acción.
- 4) Posibilidad de los Sres. accionistas de ejercitar el derecho de acrecer acciones en función de su tenencia accionaria.
- 5) Ante la eventualidad que los accionistas no ejerzan su derecho de acrecer y ante la urgencia de solucionar la situación de la Clínica City Bell SA y atento a lo prescripto en el Artículo 197 de la Ley de Sociedades Comerciales evaluar la situación del ingreso de nuevos Accionistas y la integración de acciones que se den en pago de obligaciones preexistentes.
- 6) Accionistas que firmarán el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LSC y con el Art. Décimo Noveno del estatuto social. El Directorio. No comprendida por el Art. 299. Dr. Roberto Alfredo Breide. Contador Público.

sep. 24 v. sep. 30

COPAN Cooperativa de Seguros Ltda.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con el art. 31 del Estatuto Social y por resolución del Consejo de Administración, se invita a los señores Delegados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 2019, a los 19:30 horas, en la Sede Social de la Cooperativa, Diagonal 77 n° 448, La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de las credenciales de los Delegados presentes.
- 2) Elección de dos Delegados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informes del Síndico, de los Auditores, del Actuario y de Control Interno correspondiente al 69º Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2019.
- 4) Consideración de las retribuciones para el trabajo personal de los miembros del Consejo y Sindicatura.
- 5) Elección por tres años de dos Miembros Titulares en reemplazo de los señores: Francisco Jose Miro; Pablo Alfredo Miro. Elección por tres años de dos Miembros Vocales en reemplazo de los señores: Alejandro Néstor Nogueira; Luis Jorge Clemente Frigerio. Elección por un año de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los señores: Miguel Ángel Carrascal y Armando Hugo Natale. Todos ellos, por cesación de los respectivos mandatos de origen.
- 6) Consideración de las operaciones de venta de propiedades inmuebles realizadas durante el Ejercicio y aprobadas por el Consejo de Administración.

Nota: Luego de transcurrida una hora a la fijada en la presente Convocatoria, y no encontrándose presente más de la mitad de los Delegados se celebrará la Asamblea con el número de asistentes. Osvaldo Albino brunazzo. Presidente.

sep. 24 v. sep. 26

CAMBIO GARCÍA NAVARRO, RAMAGLIO Y CIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 18 de octubre de 2019, a las 11 hs. en Primera Convocatoria, en el local de la calle San Martín 2574 local 2 y 3, Mar del Plata, y en Segunda Convocatoria a las 12 hs., dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance, notas, anexos e informes correspondientes al Ejercicio Económico N° 41, cerrado el 30 de junio de 2019.
- 3) Remuneración del Directorio y distribución de utilidades.

Nota: Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. El Directorio.

sep. 24 v. sep. 30

CLÍNICA PERGAMINO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 23 de octubre de 2019 a las 20 horas en la Primera Convocatoria y una hora después en Segunda Convocatoria en el domicilio de Avenida de Mayo 1115 de la Ciudad de Pergamino con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, que incluye el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al Ejercicio n° 62, finalizado el 30 de junio de 2019.
- 4) Informe sobre el criterio de valuación de los Bienes de Uso, conforme a las normas contables vigentes.
- 5) Aplicación de Resultados No Asignados.
- 6) Informe sobre el Valor Rescate de las acciones determinado de acuerdo al Artículo 4° de los Estatutos. Prórroga del plazo establecido por el artículo 221 de la Ley 19.550 para enajenar las acciones rescatadas. Nota: Esta Sociedad no está comprendida entre los casos previstos en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

sep. 24 v. sep. 30

ASOCIACIÓN MUTUAL PERSONAL DE EDIFICIOS HORIZONTALES Y RENTA DE BAHÍA BLANCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 2019 a desarrollarse en nuestra sede social de España 462, a las 21.00 horas con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Apertura de la Asamblea con la lectura del acta anterior.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
- 3) Consideración de las Memorias y Balances Generales de los ejercicios 2017/2018 y 2018/2019 para su aprobación.
- 4) Elección de autoridades con la renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Proclamación de la lista ganadora.
- 6) Cierre de la Asamblea. Bahía Blanca, 18 de septiembre de 2019. Walter E. González, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

MOSTO MAT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25/10/2019 a las 16 hs., en domicilio J. Camusso N° 1302 - Mar del Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas presentes para aprobar y firmar acta de asamblea.
- 2) Doc. art. 234 inc.1) Ley 19.550, ej. n° 33 finalizado el 30/06/2019.
- 3) Remuneración a directores y sindicatura.
- 4) Destino del resultado del ejercicio.
- 5) Inversión de la sociedad controlante.
- 6) Elección de un síndico titular y suplente por 1 año. Jorge A. Lucarini, Síndico.

sep. 25 v. oct. 1°

MATERIA HERMANOS SACIF**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 25/10/2019 a las 17 hs. en José Camusso N° 1302, Mar del Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas presentes para aprobar y firmar actade Asamblea.
- 2) Documentación Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550, Ejercicio Económico N° 58 finalizado el 30/06/2019.
- 3) Remuneraciones a Directores y Sindicatura
- 4) Aporte a Sociedad Controlada.
- 5) Destino Resultado del Ejercicio.
- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año. -Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Jorge A. Lucarini, Síndico Titular.

sep. 25 v. oct. 1°

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre del 2019 en la sede social calle 3 N° 1476 de La Plata a las 9 y 10 hs en primera y segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de documentación art. 234 inc 1º LSC del ejercicio cerrado el 31/05/19. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.S.C. El Directorio. Raúl Tassi, Presidente.

sep. 25 v. oct. 1°

NCN NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de octubre de 2019 en la sede social calle 63 n° 763 de La Plata, a las 13 y 14 horas en Primera y Segunda Convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de documentación art. 234 inc 299 de la L.S.C.
- 3) Elección de miembros del Directorio por ambas clases de acciones y a las 15 y 16 horas en Primera y Segundan Convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Texto Ordenado de Estatuto Social. Sociedad no comprendida en el art 299 de la LSC. El Directorio. Raúl Tassi, Presidente.

sep. 25 v. oct. 1°

INSTITUTO MÉDICO PLATENSE S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de octubre de 2019 en la sede social calle 51 n° 315 de La Plata a las 11 y 12 horas en Primera y Segunda Convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de documentación art. 234 inc. 1º LSC del ejercicio cerrado el 30/06/19 Soc. no comprendida art. 299 LSC. El Directorio.

sep. 25 v. oct. 1°

Sociedades

PIER FOREVER S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 178 del 18/09/2019, Nicolás Antonio Carrizo, soltero, contador público, 06/03/1985, DNI 31.491.431, CUIT 20-31491431-8, Barragán N° 427, Ensenada, Pcia. Bs. As, Ramiro Andrés Vidal, soltero, abogado, 04/03/1983, DNI 31.491.431, CUIT 20-31491431-8, 66 s/n entre 167 y 173, Los Hornos, Pcia. Bs. As; Alejandro Gabriel Rosso, soltero,

abogado, 22/03/1983, DNI 30.139.807, CUIT 20-30139807-8, calle 457 N° 246, City Bell, Pcia. Bs. As y Jorge Oscar Carrizo, casado con Liliana Antonia Melluso, comerciante, 12/01/1957, DNI 12.821.766, CUIT 20-12821766-6, Barragán N° 427, PB 1, Ensenada, Pcia. Bs. As, argentinos; Pier Forever S.A., sede: 48 N° 928, Piso 5º, Oficina C, La Plata, Prov. de Bs. As.; Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros contratados o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. b) Construcción, modificación y/o reparación de edificios, casas, caminos y obras en general c) Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. d) Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. e) Financiación con dinero propio de los servicios y/u operaciones comprendidas en el presente, leasing, aporte de capitales y/o inversión en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Acordar préstamos con fondos propios a entidades públicas y/o privadas, civiles, comerciales y a simples particulares con garantías reales o personales, a corto o largo plazo, así como constituir o transferir hipotecas, prendas y todo derecho creado o a crearse. Comprar y vender por cuenta propia y/o de terceros, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios. Emitir debentures y/o obligaciones negociables. No podrá realizar operaciones que estén comprendidas en la ley de entidades financieras (Ley 21.256), o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. f) Importación y exportación de servicios, equipos, instrumentos, accesorios, insumos y o materias primas, relacionadas con actividades descriptas en los puntos a) al i) del presente artículo, ya sea en cuenta propia y/o de terceros en todo lo relacionado a: 1) Importación y exportación de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales. 2) Radicaciones en el país o en el extranjero. 3) Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos. 4) Representaciones comerciales en el país y en el exterior. 5) Participación en licitaciones nacionales e internacionales, públicas y/o privadas. 6) Organización y participación en ferias y exposiciones nacionales e internacionales. 7) Consorcio, agrupación o cooperativa de explotación. g) Prestar servicio a terceros para efectuar cobros de los servicios y/o productos que ella brinden. h) Adquisición, alquiler, leasing de automotores, maquinaria agrícola y/o cualquier otro automotor para prestar servicio de alquiler temporario a terceros por cuenta propia y/o por cuenta de terceros. i) La organización de eventos sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo, proveyendo servicios integrales relacionados con la actividad, tales como musicalización, animación, catering, actividades de esparcimiento y diversión. j) Servicios de Gestoría Administrativa y Judicial. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia; 30 años; \$ 100.000; Adm Directorio: min 1 y max. a 3 tit. e igual o menor núm. de suplentes; Pte.: Ramiro Andrés Vidal; Vpte: Nicolás Antonio Carrizo, Dir. Tit.: Alejandro Gabriel Rosso; Dir. Sup: Jorge Oscar Carrizo; 3 ejerc.; Representación: Presidente; Fisc.: art. 55° y 284° L.G.S. 19.550. 31/08. Juan Manuel Carrica, Contador Público.

MONIMONT S.A.U.

POR 1 DÍA - Por esc. 117 del 20/9/2019. Reforma Art. 4. Capital social \$ 496.894,41 repr. por 49.689.441 acciones ord, nom, no endos. de 1 centavo c/u. Ana Julia Fernández, Notaria.

MDNAJMM S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio: por acta de Asamblea General Ordinaria del 10 de abril de 2018 quedó constituido Directorio de la siguiente manera: Presidente: Eduardo David Gómez, DNI 21.433.118 Dir. Supl: Juan Manuel Mazzacane, DNI 26.654.338. Carlos Pedro Ajamil, Abogado.

ANGIONEU S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Instrumento Público del 16/09/2019. Socios: Juan José Caligiuri, argentino, 22/10/1952, DNI 10.554.590, CUIT 20-10554590-9, divorciado, empresario, 46 N° 761 La Plata; Juan José Cifuentes, argentino, 25/05/1960, DNI 13.766.889, CUIT 20-13766889-1, casado, empresario, 62 n° 352 Berisso, María Noemí D'onofrio, argentina, 17/02/1949, DNI 6.531.358, CUIT 27-06531358-3, viuda, empresaria, 31 N° 103 City Bell, Eduardo Ramón Merlo, argentino, 03/08/1950, DNI 8.366.273, CUIT, 20-08366273-6, casado, médico, 3 n° 123 Dto 1 La Plata. Denominación: Angioneu S.A. Duración 99 años. Objeto: La Sociedad tendrá como objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o el extranjero, a las siguientes actividades relacionadas con actividad de locación de inmuebles: 1- Podrá realizar negocios inmobiliarios de toda índole y consiguientemente la intermediación, adquisición, venta, tenencia, locación, permuta, división de condominio, constitución de hipotecas, fraccionamientos, construcción, administración, explotación y gravamen de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, por cualquier término y realizar incluso las comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. 2- La promoción, construcción, rehabilitación, venta, conservación y explotación, incluido el arrendamiento no financiero de todo tipo de fincas y edificaciones, tales como viviendas, urbanizaciones, establecimientos y complejos industriales, hoteleros, sanitarios, deportivos, docentes, culturales y de atención a la tercera edad entre otros. 3-Asesoramiento en todo lo referente a las actividades urbanísticas, sector de la construcción y obras públicas, incluida la dirección facultativa de obras; asesoramiento en ingeniería técnica para los diversos sectores industriales, incluyendo estudios de viabilidad económica, planificación y gestión empresarial, así como trabajos de consultoría, asistencia y servicios y general, incluyendo la elaboración y redacción de todo tipo de proyectos. 4- La realización de actividades de gestión urbanística, incluyendo la redacción, elaboración y presentación de todo tipo de proyectos de gestión y planeamiento urbanístico en todo el territorio nacional, así como actuar como urbanizador ante las administraciones públicas competentes en el desarrollo y ejecución de los mismos sometido en todo caso a la legislación estatal o autonómica vigente. 5-La prestación de servicios de asesoramiento técnico financiero, contable, comercial, fiscal, jurídico, así como los servicios de gestión en relación con el desarrollo y ejecución de estrategias generales y políticas empresariales de las entidades participadas. Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades que precisen por Ley de requisitos especiales no cumplidos por la Sociedad ni por estos Estatutos. Si las disposiciones legales exigiesen

para el ejercicio de algunas actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titulación profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. Sede social: calle 115 n° 231 ciudad y partido La Plata. Capital Social: \$ 400.000. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno a cinco Directores Titulares, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar Directores Suplentes entre un mínimo de uno a cinco miembros y por el mismo plazo de duración que los Directores Titulares para el caso que no se designe Sindicatura. Los Directores en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vicepresidente para el supuesto de Directorio plural. Este último, reemplazará al primero en caso de ausencia, vacancia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. El Presidente tiene voto de desempate. Representación legal: Presidente del Directorio. Prescinde de Sindicatura. Cierre 30/06 de cada año. Presidente: Juan José Caligiuri. Constituye domicilio especial en calle 46 n° 761 de La Plata. Autorizado según instrumento público del 16/09/2019. Cr. Silvia Lorena Marino. T° 139 F° 193 CPCEPBA.

SOLUCIONES INMEDIATAS ROBPA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Algacibiur, Hugo Demetrio, nac.14-05-1954, DNI: 11.151.478, divorc., dom. Av.Savio 1323, B° Santa Rosa - San Nicolás, Pcia.B.As.; Pettinari, Oscar Alberto, nac.07-08-1964, DNI. 16.884.063, cas., dom. Santiago del Estero 635-Pergamino, Pcia de Bs. As; Schubert Aguila, Rodrigo Gaspar, nac. 29-12-1980, DNI. 28.673.021, solt., dom. León Guruciaga 227, San Nicolás, Pcia B. As, todos arg, comerciantes; 2) 18/09/2019, escrit. 62, Escrib. Rubén S. Stradiot, Pergamino. 3) "Soluciones Inmediatas Robpas S.A.". 4) 25 de Mayo 1254, cdad y ptdo. Pergamino (Bs. As). 5) : Comerciales: A) Fumigaciones en gral., terrestres, fluviales, marítimas y de edificios en gral. Tratamiento de mercaderías, cereales y forrajes con prod. químicos.Compravta de prod. químicos. Desratizaciones y saneamiento ambiental. Raschinaje y limpieza de buques.Emisión de certificado internacional de desratizaciones a bordo. Limpieza y desinfección de depósitos, silos, tanques y bodegas. B) Servicios fluviales y marítimos, negocios de agencia marítima, despacho de buques, despachos de aduana; servicios de estibaje en gral, contratistas de estibadores, y fleteros; carga y descarga en puertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres; servicios de agentes; transportador de cargas y al buque; operador de contenedores; contratos con empresas navieras, agencias marítimas y armadores; fletamento y transporte por vía fluvial, marítima; servicio de remolque, asistencia y salvamento; compravta y arrendamiento de embarcaciones. C) Desmalezamiento y mantenimiento de espacios verdes y forestación. D) Servicio de medición en campos de la conductividad eléctrica CF y al PH de los mismos. E) Compravta, parcelamiento, arrendamiento, permuta y operaciones de rentas de inmuebles rurales. E) Explotación de establecimientos rurales; consignación y distribución en depósitos, ferias, almacenes de ramos grales, de prod. agropecuarios y su comercialización. G) Compravta, import. y export. de productos químicos para la agricultura. H) Compravta, imp. y export. de pinturas, hidrolavado de automotores, construcciones civiles, industria, agro y naval. I) Compravta, imp. y export. de sistemas de alarmas. J) Compravta y reparación de cintas transportadoras y lubricantes.- Y K) Montajes industriales, movimiento de suelos, ejecución obras civiles -Mandatos y Servicios- Financieras: Las operaciones deberán realizarse con dinero propio.No desarrollará operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y que requieran el concurso del ahorro público. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Tit. y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios.Presidente: Oscar Alberto Pettinari - Director Titular: Hugo Demetrio Algacibiur - Director Suplente: Rodrigo Gaspar Schubert Aguila.- Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 9) Representac. legal y uso firma social: Presidente. 10) 30 de junio c/ año. Ruben S. Stradiot, Escribano.

INDUSTRIAS MAYAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Leg. 53121. Por acta de reunión de socios N°40 del 28/05/2019, se resuelve: 1) Modificación del art. 5° del Estatuto Social, estableciendo: la Administración de la sociedad será ejercida por dos o más personas socios o no, en forma indistinta, al igual q el uso de la firma social, con los cargos de gerente. 2) Renuncia de los Sres. Horacio Roberto Meringolo y Luis Grof Banfi como gerentes administradores de la sociedad, designación de Ingrid Grof Rivas, uruguaya, nacida el 29/09/1973, DNI 92310992, contadora pública, domiciliada en Aviador Rohland 2264 de Ciudad Jardín Lomas del Palomar, partido de Tres de Febrero y Martín Grof Rivas, argentino, nacido el 07/09/1973, DNI 2555731, casado, empresario, domiciliado en Aviador Rohland 2367 de Ciudad Jardín Lomas del Palomar partido de Tres de Febrero. 3) Modificación del art. 4°, referido al objeto de la Sociedad que quedara redactado de la siguiente manera: "La Sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros, las siguientes actividades: a) Industrial: mediante la fabricación, industrialización, mecanizado, reparación y/o modificación de todo tipo de artículos, partes, componentes y elementos sobre la base de materiales metálicos y/o plásticos y/o termofijos; orientado a la producción de artículos de escritorio, bazar, cerrajería, marroquinería y soldadura plástica; b) Comercial, mediante la compra, venta, distribución, importación y/o exportación de los artículos y elementos mencionados en el apartado a) precedente; y el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos vinculados a los mismos; c) Actividades Financieras: La Sociedad podrá realizar la financiación de sus operaciones sociales realizando todas las operaciones de carácter financiero necesarias permitidas por la legislación vigente, excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o toda otra que requiera de la intermediación del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, otorgar y/o recibir créditos prendarios, hipotecarios, etc.- En el desarrollo de las actividades previstas en el objeto social de la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la Sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medio ambiente". Firmando los socios al pie de la presente en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de la presente.- Pablo Germán Ávila, Abogado.

PRESTECH S.A.

POR 1 DÍA - 1) Leticia Moretto, 4/3/73, arg., casada, docente, DNI 23.136.692, CUIL 27-23136692-5, calle 33 N° 1332 La Plata, Buenos Aires, y Javier Andrés Moretto, 27/11/80, arg., divorciado, técnico electromecánico, DNI 28.483.725, CUIL

20-28483725-9, calle 530 N° 117 La Plata, Buenos Aires; 2) 20/09/2019; 3) Prestech S.A.; 4) Calle Diag. 74 n° 1047 La Plata, Buenos Aires; 5) A- Industria del Software y Servicios Informáticos, actividades de Investigación y Desarrollo de Software; B- Industrial: Diseño, fabricación, transformación, industrialización, consignación y/o representación de toda clase de materia prima, productos y subproductos relacionados con la electrónica, eléctrica y metalúrgia, aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas individuales y/o vinculados entre si. Trabajos metalúrgicos, armado, soldadura, plegado y corte de metales; C- Comercial: compraventa, distribución y promoción, al por mayor y menor, de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas; D- Servicios: prestación de servicios y fabricación dentro del rubro de la metalmecánica, fabricación, reparación y mantenimiento de maquinarias y equipos agroindustriales, alimenticios y autopartes; E- Comercio Internacional: Importación y exportación, consignaciones y representaciones; F- Consultora: prestar e intercambiar servicios de asesoramiento, planificación, evaluación, administración, construcción, coordinación, inspección, replanteo, supervisión, fiscalización, gestión, promoción, y asistencia a las comunidades, asociaciones, mercados, países, estados, provincias, municipios, ayuntamientos, comunas, instituciones, empresas, personas y/o entes de cualquier naturaleza.- G- Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos; 6) 99 años años; 7) \$ 100.000; 8) y 9) La administración será ejercida por el Directorio: Presidente: Leticia Moretto. Director suplente: Javier Andrés Moretto. El mismo tendrá entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente Directorio. Fiscalización: Los socios; 10) 31/12.- Santiago César Felices, Abogado.

I.V.S. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. pdo. del 19/9/19, Carla Yamila Cagliani, arg., DNI 26865953, fecha nac 1/12/78, solt., CUIT 27-26865953-1 y Tomás Martín Rodríguez, arg., solt, bioquímico, DNI N° 27621714 CUIT 20-27621714-4, ambos ddos en Avellaneda 1425, de Bragado, Bragado, Bs As. Ratifican la designación de gerente de Tomás Martín Rodríguez de fecha 10/3/19 y se notifica de la aceptación de su renuncia Carla Yamila Cagilani. Firmado Tomás Martín Rodríguez, Gerente. Juan Manuel Lombardo, Notario.

DIEGO GEIST TRAVEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Const.: Instr. Priv. 19/09/2019. Socios: Geist Diego, arg., nac. 07/08/1975, casado, DNI 24.546.211, CUIT 20-24546211-6, emp. Dom. 49 Nro. 873 Piso 7 Dpto. A, La Plata, Bs. As.; y Geist Hugo Tomás, arg., nac. 12/04/1949, casado, DNI 6.149.372, CUIT 20-06149372-8, emp., dom. 6 N° 21, La Plata, Bs. As.; Denominación: Diego Geist Travel S.R.L. Dom. Social: 49 N° 876 Piso 3 Dpto. D, La Plata, Bs. As. Dur.: 99 años. Obj. Soc: Empresas de Viajes y Turismo: Dedicarse a la explotación al por menor y mayor de agencia de viajes y turismo, venta y reserva de pasajes aéreos, terrestres, fluviales y marítimos, cruceros nacionales e internacionales, paquetes turísticos, tours, compra y venta de alojamiento en hoteles, hostel, posadas, apart hotel, departamentos, transfer y traslados, alquiler de autos, combis; explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación; organización y realización de reservas, eventos, ferias, congresos y convenciones, ventas de excursiones propias o de terceros en el país, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de los servicios descritos; y la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de las Empresas de Viajes y Turismos según lo dispuesto por la Ley 18.829 y el Art. 2° del Decreto N° 2182/1972, reglamentario de dicha ley. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto; Capital Social: \$300.000,00 dividido en 3000 cuotas de \$100 VN c/u. Adm. y rep: será ejercida por un socio gerente: Geist Diego. Fiscaliz.: ejercida por los socios. Cierre de ej.: 30/04 de c/año. Cra. Ana E. Soirfman, autorizada por contrato social.

SMOG EMPRENDIMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 40 (20/9/19). Diego Antonio Zaballa, div, 29/9/75, empr, DNI 24666885, Alsina 629 Salto; y Román Ulises Di Paolo, solt, 7/6/76, DNI 25076168, prod. agrop, Av. Bme Mitre 337 Salto, ambos arg. "Smog Emprendimientos S.A." Av. Bme Mitre 494 esq.Lavalle 93 Ciu. y Pdo Salto, Bs. As. Dur. 99 des. 20/9/19. Obj: Comercial: Comercializ. de prendas de vestir, espec. deportiva. Licitac. de marcas, vta y comercializ.de prod. relacionados a la indumentaria deportiva y vestimenta, bijouterie y acces. Explot. de bares y casas de comida, en locales propios o de terceros. Dar o tomar en locac., parte de las instal. donde desarrolle la activ. comercial. Importación y Exportación: de bs, prod., subprod. y mat.primas, su comercializ. Marcas, Registros y Patentes: Registrar marcas comerc., estilos comerc., logos p/su uso propio o de terceros; cesión a terceros de los registros, marcas y/o patentes a título oneroso o gratuito. Inmobiliaria: Oper. inmobiliarias, compra vta, permuta, alquiler, arrend.de prop. inmuebles, inclusive las compren.bajo el rég.de PH. Administ. de propied. inmuebles, propias o de terceros. Financ. (exc. op. L. Ent. Financ). Cap \$300.000.- Adm.Dir.1 a 7 dir. tit. e igual o menor n° de sup, por 3 ej. Repr. Pte. Pte: Andrés Oscar Pérez; D. Sup: Diego A. Zaballa. Fisc. socios. Cie. 30/6. María Silvina Gizzi, Escribana.

CASA DANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 26/12/2018, se designó gerentes por dos ejercicios a María Rosario Tundis y Daniel Oscar Venturini. Fdo. Dra Vanesa López Inguanta, Abogada.

TASERIN S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70844110-0. Cambio de Jurisdicción y reforma. Modificación de Estatuto. Artículo Primero. Cambio de domicilio a Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Resolución de Asamblea Extraordinaria que aprobó la modificación de fecha 12/02/2019. Domicilio de la Sociedad en Acceso Virgen de Luján N° 378 de la localidad de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires. Maritza Susana Mensi, Contadora Pública.

EDILICIA BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario, por Asamblea Ordinaria del 22/02/2019, se aceptó la renuncia de Nidia Maria Lombardi, DNI 4.508.627, al cargo de Directora Suplente. Luciano Falcone, Abogado.

MÓVIL FOOD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Mollo Juan Pablo, DNI N° 21.107.182, de cuarenta y nueve años de edad, casado en segundas nupcias, argentino, psicólogo, domiciliado en calle Sampay 973 de la ciudad de Bahía Blanca, CUIT 20-21107182-7, Bortnik Juan Ezequiel, DNI N° 21.107.064, de cuarenta y nueve años de edad, divorciado, argentino, abogado, domiciliado en calle Alsina 184 piso 2 oficina 4 de la ciudad de Bahía Blanca, CUIT 20-21107064-2 y Baril Martín Andrés DNI N° 21.449.508, de cuarenta y nueve años de edad, casado en segundas nupcias, argentino, comerciante, domiciliado en calle Belgrano N° 4260, de la ciudad de Bahía Blanca, CUIT 20-21449508-3 2) Instrumento privado del día 11/09/2019, 3) Móvil Food S.R.L. 4) Sede Social: Corrientes 1033 de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, 5) Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, servicio de restaurant, cafetería, bar, cervicería, pizzería, catering, lunch, entrega de alimentos y comidas a domicilio, venta de toda clase de alimentos, así como de bebidas con o sin alcohol, como cualquier otro rubro de la gama gastronómica. La organización de eventos de todo tipo en predios propios y/o de terceros, proporcionando los servicios de música, limpieza y logística en general. Importación y exportación de productos tradicionales o no, ya sea en su faz primaria o manufacturada. Asimismo podrá contratar con sociedades nacionales y/o del extranjero y comprar, vender, importar, permutar, distribuir, instalar, diseñar, fabricar, manufacturar, ensamblar, proporcionar mantenimiento y servicio, reparar, comercializar bienes que se relacionen directamente con el objeto social en el territorio nacional y en el extranjero. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital social: \$20.000. 8) Administración: a cargo de gerencia de 1 miembro por 99 ejercicios. Fiscalización: art 55 LSC. 9) Representación: A cargo del gerente Baril Martín Andrés, CUIT: 20-21449508-3 domiciliado en calle Belgrano N° 4260, de la ciudad de Bahía Blanca. 10) Cierre de ejercicio: 30/06.

FINELLO E HIJAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Finello, Daniel Leandro, DNI 13.329.459, CUIT 20-13329459-8, nac. Argentina, dom.: Esquíu nro. 486 - Mar del Plata - Pdo. Gral Pueyrredón, Pcia. Bs., fecha de nacim.: 17-10-1967, estado civil casado en primeras nupcias con Gladys Mercedes Sampaolesi, comerciante, Sampaolesi, Gladys Mercedes, DNI 12.633.585, CUIT 27-12633585-2, nac. Argentina, dom.: Esquíu nro. 486 - Mar del Plata - Pdo. Gral Pueyrredón, Pcia. Bs., fecha de nacim.: 24-9-1956 estado civil casada en primeras nupcias con Daniel Leandro Finello, ingeniera civil, Finello, Antonella, DNI 33.344.584, CUIT 27-33344584-6, nac. Argentina, dom.: E. Bradley nro.1236 - Mar del Plata - Pdo. Gral Pueyrredón, Pcia. Bs., fecha de nacim. 30-10-1987, estado civil soltera hija de Gladys Mercedes Sampaolesi y Daniel Leandro Finello, licenciada en comercialización y Finello, Fiorela, DNI 31.987.659, CUIT 27-31987659-1, nac. Argentina, dom.: Santa Fé nro. 3029 1ero. B - Mar del Plata - Pdo. Gral Pueyrredón, Pcia. Bs., fecha de nacim.: 6-1-1986, estado civil soltera hija de Gladys Mercedes Sampaolesi y Daniel Leandro Finello, psicóloga. 2) Constitución: Inst. público del 23/9/2019. 3) Nombre: Finello e Hijas S.A. 4) Domicilio: Avda. M. Champagnat nro. 3089 - Mar del Plata - Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: comercial, importación y exportación, transporte, inmobiliaria (administ. de inmuebles), servicios, constructora (construc y reparac. inmuebles), financieras (financiación de operaciones), 6) Duracion: 100 años desde fecha de inscripción registral del contrato constitutivo, 7) Capital: \$ 1.000.000 dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 V/nominal c/u. Suscripcion: Finello, Daniel Leandro, 700 acciones, Sampaolesi, Gladys Mercedes 100 acc., Finello, Antonella 100 acc. y Finello, Fiorela 100 acc.; integracion: 25% se integra en el acto y el resto en dos años, todo en efectivo. 8) Administración: director titular presidente: Finello, Antonella, DNI 33.344.584, CUIT 27-33344584-6, nac. Argentina, dom.: E. Bradley nro.1236 - Mar del Plata - Pdo. Gral Pueyrredón, Pcia. Bs., fecha de nacim.: 30-10-1987, estado civil soltera hija de Gladys Mercedes Sampaolesi y Daniel Leandro Finello, licenciada en comercialización, director titular vicepresidente: Sampaolesi, Gladys Mercedes, DNI 12.633.585, CUIT 27-12633585-2, nac. Argentina, dom.: Esquíu nro. 486 - Mar del Plata - Pdo. Gral Pueyrredón, Pcia. Bs., fecha de nacim.: 24-9-1956, estado civil casada en primeras nupcias con Daniel Leandro Finello, ingeniera civil, director titular: Finello, Daniel Leandro, DNI 13.329.459, CUIT 20-13329459-8, nac. Argentina, dom.: Esquíu nro. 486 - Mar del Plata - Pdo. Gral Pueyrredón, Pcia. Bs., fecha de nacim.: 17-10-1967, estado civil casado en primeras nupcias con Gladys Mercedes Sampaolesi, comerciante, director suplente: Finello, Fiorela, DNI 31.987.659, CUIT 27-31987659-1, nac. Argentina, dom.: Santa Fe nro. 3029 1ero. B - Mar del Plata - Pdo. Gral Pueyrredón, Pcia. Bs., fecha de nacim.: 6-1-1986, estado civil soltera hija de Gladys Mercedes Sampaolesi y Daniel Leandro Finello, psicóloga. 9) Ficzalizacion: Art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: 31 de agosto.11) Autorizados: Cdra. Nere Bilbao. Nere Maitea Bilbao, Contadora Pública.

GRÚAS LONDRES S.A.

POR 1 DÍA - En la asamblea general extraordinaria de fecha 10/09/2019 se ha decidido aumentar el capital social en la suma de \$9.000.000. Como consecuencia de ello, el capital social suscrito asciende a la suma de \$9.100.000. Asimismo, se decidió reformar el artículo cuarto del estatuto social, quedando redactado d la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Nueve Millones Cien Mil (\$9.100.00) representado en Novescientas Diez Mil (910.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos Un Mil (\$1.000) valor nominal cada una y otorgarán derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme lo establecido por el artículo 188 de

la Ley 19.550 de sociedades Comerciales.” El Directorio. María Julia Desocio, Abogada, matrícula T°65 F°86 CALP.

MAXICLIMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica Cesión de cuotas y Reforma: por Contrato fecha 15/10/2009 1- Acepta la renuncia y desvinculación del socio gerente José Ignacio Grasso DNI 13514647, CUIT 20-13514647-2 y 2- En la administración continuarán como socios gerentes: Claudio Egidio Marangon DNI 13363783 CUIT 20-13363783- y José Luis Roldán DNI 14429913, CUIT 20-14429913; CUIT 20-14429913-3. Juan Bautista Zitti, Abogado.

GODELU S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime del 19/09/2019 se reúne la totalidad de los Accionistas de la firma “Godelu S.A.” CUIT 30-71534261-4 con domicilio en calle 12 N° 1265 de La Plata, Partido de La Plata - Provincia de Buenos Aires, deciden: 1.-Designación del Directorio, por expiración del mandato de las autoridades actuales, por término de tres ejercicios: Presidente el Señor Gonzalo Kohan, argentino, fecha de nacimiento 08/09/1987, estado civil casado, comerciante, DNI 33.244.536, CUIT 20-33244536-8, domicilio particular en Avenida 13 N° 1311 Piso 8 Departamento B de la Localidad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y el Director Suplente, Sra. Denise Kohan, argentina, fecha de nacimiento 02/12/1988, estado civil casada, comerciante, DNI 34.169.985, CUIT 27-34169985-7 con domicilio particular en Calle Juan Francisco Seguí N° 3524 Piso 2 Departamento F de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tendrán mandato hasta que se trate el balance con cierre 31/10/2021. Estela Maris Torretta, Contadora Pública.

GRUPO FOCOSOFT ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Adalberto Ismael Oviedo, DNI 26.386.174, soltero, argentino, empresario, nacido el 23/12/1977, domiciliado en José Matías Zapiola 2572, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; y Diego Carlos Cromberg, DNI 12.766.402, casado, argentino, empresario, nacido el 15/01/1957, domiciliado en Los Cardales Country Club, unidad funcional 54, Campana, Pdo. de Campana, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 18/09/2019; 3) Denominación: Grupo Focsoft Argentina S.A.; 4) Domicilio: José Matías Zapiola 2572, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la prestación de servicios de consultoría y/o asesoría en servicios informáticos; desarrollo e implementos de software; compra, venta, importación, exportación y comercialización en todas sus formas de productos e insumos informáticos.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 250.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio Adalberto Ismael Oviedo, y Director suplente socio Diego Carlos Cromberg, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 Ley 19.550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/05 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

MAVERICK S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio: por acta de Asamblea General Ordinaria del 10 de mayo de 2018 quedó constituido Directorio de la siguiente manera: Presidente: Juan Manuel Mazzacane, DNI 26.654.338 Dir. Supl: Eduardo David Gómez, DNI. 21.433.118. Carlos Pedro Ajamil, Abogado.

JUAN BURIANI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 14/08/2017 se designó: Director Titular y Presidente al Sr. Eduardo Antonio Buriani CUIT N° 20-12291600-7, domiciliado en calle 37 N° 722, y como Director Suplente a la Sra. Liliana María Buriani CUIT N° 27-11616757-9, domiciliada en calle 37 N° 722, ambos de la ciudad y partido de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

QUATTRO PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 02/08/2019 se aceptó por unanimidad la renuncia al cargo de Socia Gerente de la Sra. María Belén Paoli. Se designó por unanimidad Socia Gerente a la Sra. Sofía Villanueva, de profesión comerciante, DNI 22.158.729, CUIT 23-22158729-4, domiciliada en calle 493 esquina 14 Bis N° 1951, de la localidad de Manuel B. Gonnert, partido de La Plata. Norberto Germán Lovero, Contador Público.

BENTIMAI INGENIERIA Y OBRAS CIVILES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por inst. priv. de fecha 18/09/2019 y firmas certif. del/09/2019 se constituyo “Bentimai Ingenieria y Obras Civiles S.R.L.”, 1) Socios: Gisel Yanina Montiel, arg., nac: 16/07/1982, casada, comerciante, DNI: 29.602.523; CUIT: 27-29602523-8, domic: Calle Moreno N° 2210, casa 5, Cdad. y Pdo. Campana, Pcia. Bs.As. y Hernan Ricardo Viviani, arg., nac: 11/02/1982, casado, Maestro Mayor de obra, DNI: 29.126.639; CUIT: 20-29126639-9, domic.: calle Moreno N° 2210, casa 5, Cdad. y Pdo. Campana, Pcia. Bs. A.; 2) Denominac: “Bentimai Ingenieria y Obras Civiles S.R.L.” 3) Domic. Social: Calle Moreno N° 2210, casa 5, Cdad. y Pdo. Campana, Pcia. Bs.As. 4) Objeto social: Realizar p/si o p/3ros. o asoc. a 3ros, las sig. activ.: A) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, inclusive régimen PH, construcc. Silos, viviendas, talleres, puentes, públicas o privadas, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcc., de plantas industriales, obras viales, gasoductos y usinas, públicas o privadas, construcción y reparación de edificios de todo tipo. B) Comercial; c) Exportación e Importación acorde reglamentac. vigentes, directa o indirect. de mat. p/la construcción, como comisionista de venta en extranj. y/o consignat., organizar canales de distribuc. y/o oficinas de vtas

o repres. p/cta. ppia., de industriales, comerciantes o productores argentinos, ser mandataria o ejecutante toda clase tareas y operac. al comercio de export. e importac. 5) Capital: \$ 180.000,00.- dividido en 1.800 ctas. de \$ 100.- v/n c/u. c/derecho 1 voto. Suscripción: Gisel Yanina Montiel suscribe 900 cuotas v/n \$ 100,00.- c/u; y Hernán Ricardo Viviani suscribe 900 cuotas v/n \$ 100,00.- c/u, todas con derecho 1 voto p/cuota. 6) Duración: 99 años. 7) Administrac.: a cargo del socio Hernán Ricardo Montiel con el cargo de gerente, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto art. 159 y 160 LSC. 8) Fiscaliz.: a cargo de la socia Gisel Yanina Montiel. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299 inciso 2º p/aumento capital, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá 1 síndico tit. y 1 sup., durando en sus cargos 3 ejerc., siendo reelegibles. Rigen normas art. 294 y 298 ley 19550. 9) Cierre ejercicio: 30/11/cada año. Fdo: Fabio Javier Fernández, Contador Público Nacional.

SATORI NEUMATICOS DE CHIVILCOY S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 264, Const. Sociedad Anonima, "Satori Neumaticos de Chivilcoy S.A.".- Chivilcoy, 05.09.2019, Guillermo Zaccardi, Notario, Reg. 8, comparecen: Manuel Feijoo, arg, nac. 20.01.82, comerciante, soltero, hijo de Fernando Adrián Feijoo y Marta Beatriz Burtin, D.N.I. 29.235.559, C.U.I.T. 23-2923559-9, dom. Chacabuco, 124, Chivilcoy; Hugo Oscar Neri, arg, nac. 14.11.54, comerciante, cas. 1º nup. c/Mónica Leonor Molinari, D.N.I. 11.293.553, C.U.I.T. 20-11293553-4, dom. Brandsen, 218, Chivilcoy.- Acta Constitutiva: 1) Denominará "Satori Neumaticos de Chivilcoy S.A.", sede social, Gral Rodríguez, 80, ciudad y pdo. Chivilcoy, Pcia. Bs. As.- 2) Suscrip. e Integración: capital social : \$ 200.000,00, 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$ 100,00 v/n, c/u, 1 voto p/ acción.- a) Manuel Feijoo, suscribe 1600 acciones, \$ 160.000,00 ; Hugo Oscar Neri, suscribe 400 acciones, \$ 40.000,00, saldo plazo méx. 2 años.- 3) Desig. Directorio : Director - Presidente : Manuel Feijoo; Director suplente: Hugo Oscar Neri, aceptan cargos.- 4) Organo Fiscalización : No incluida art. 299 LSC, no designarán Síndicos, accionistas realizan fiscalización, s/ art. 55 LSC.- Estatuto Social: 1) "Satori Neumaticos de Chivilcoy S.A.", dom. jurisdicción Pcia Bs. As. 2) duracion 99 años, desde inscrip. DPPJ.- 3) Objeto: a) Importación y Exportación, Financiación, Fabricación, Distribución, Compra, Venta, Consignación Neumáticos, llantas y/o autopartes vehículos, uso particular, comercial, tractores, maquinarias agrícolas, maquinarias industriales, camiones, automotores y/o maquinarias; b) Inmobiliaria, compra, venta urbanización, alquiler, subdivisión, administración, construcción, explotación bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, operaciones PH, c) Servicios: alineación, balanceo, reparación tren delantero, frenos, mecánica ligera.- d) mandatos, comisiones o representaciones.- e) Transportes carga, neumáticos, llantas, autopartes y/o vehiculos, mercaderías grales, fletes, acarreo, cumpliendo reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales.- 4) capital social \$ 200.000,00, 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$ 100,00, v/n, c/u, derecho 1 voto p/ acción.- 6) Administración: cargo Directorio, miembros fije asamblea, mín. 1, max 10 Directores Titulares, 1 Director Suplente, funciones 3 ejercicios, representación legal cargo Presidente, Vicepresidente, caso vacancia, impedimento o ausencia, Directorio facultades p/dirigir, administrar sociedad.- 7) fiscalización ejercida p/accionistas s/ art. 55 y 284 LSC.- 8) cierre ejercicio social 31.07.- Autorizado: Arturo A. Belgrano, para trámites inscripción ante DPPJ. Mariana Belgrano, Abogada.

CONEXIÓN VINO S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta de reu. del órg. de adm. del 4/9/2019 Facundo José Pirez renunció a su cargo de adm. suplente y se eligió: Adm. Suplente: Lucas Eugenio Colombo, con domicilio constituido en calle 119 N° 43, Mercedes (b). Natalia D 'Andrea, Contadora Pública.

SERV Y LOG LAUTARO DEL NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 02/09/19. Cesión Cuotas Sociales. Los señores Lautaro N. Deacon Gonzalez, arg, nacido el 11/6/1997, DNI 39688061, CUIL 20-39688061-0, soltero, estudiante, dom en Fermin Viruleg N° 645, Teodelina, Pcia. de Sta. Fe; Ramona Vicenta González, arg, nac 2/3/1955, DNI 11.425.585, CUIL 27-11425585-3, casada con Ricardo A. Fredes, comerciante, dom San Martín s/n, Teodelina, Dto Gral López, Sta. Fe y Martina Isabel González, nac. 27/6/1960, soltera, arg., comerciante, dom Fermin Viruleg 645, Teodelina Dto. de Gral. López Sta. Fé, DNI 14.022.908, CUIT 27-14022908-9. Expresan: Ramona V. González le cede a Martina I. González el total de sus cuotas sociales, es decir 300 cuotas soc V.N. \$10 c/u. Cap. Soc.: Lautaro Deacon Gonzalez 300 cuotas soc VN \$10 c/u y Martina González 300 cuotas soc VN \$10 c/u. Gisele Magali Palma, Contador Público.

DON CARDOZO DE JUNIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 13/09/19. Cesión Cuotas Sociales. Los señores Christian D. Cardozo, nac 1/11/75, Soltero, arg, emp, dom. Av. San Martín 153, El Triunfo, Pdo. de Lincoln, Bs. As., DNI 24652560, CUIT 23-24652560-9, Daniel D. Cardozo, nac 1/5/56, divorciado de M. Cristina Espinoza, arg, tambero asoc, dom Cuartel 8º, Agustín Roca, Pdo de Junín, Bs. As., DNI 12193693, CUIT N 20-12193693-4 y Julieta Silvia Levron, nac 30/6/82, soltera, arg, empleada, dom. M. Antas García 354, El Triunfo, Pdo. de Lincoln, Bs. As., DNI 29263281, CUIT 27-29263281-4. Expresan: Daniel D. Cardozo cede el total de sus Cuotas Soc. a Julieta S. Levron, es decir 20 cuotas soc V.N. \$100 c/u. Christian D. Cardozo cede a Julieta S. Levron 60 cuotas soc V.N. \$100 c/u. Cancelado el total en efectivo. Administración y Representación: se formaliza y acepta la renuncia del socio gte Christian D. Cardozo. La adm, representación y el uso de la firma social estará a cargo de Julieta S. Levron bajo el cargo del Socio Gerente. Gisele Magali Palma, Contador Público.

AGROPECUARIA CARABELAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Instrumento: 03/09/2019. Socios: SilVio Marcelo Gallo: arg, nacido el 14/03/1970, casado en segundas nupcias con Mariana del Carmen Bertetto, argentina, DNI 21.402.444, comerciante; domiciliado en calle Av.

Fortín Mercedes N° 405, DNI 21.401.196; CUIT 20-21401196-5 y Martín Nahuel Migliorati: arg, nacido el 03/08/1987, soltero, comerciante, DNI 33.263.745, CUIT 20-33263745-3, con domicilio en Casa 11, barrio Clyfer; ambos de la Loc. de Rojas, Pdo. de Rojas, Pcia. Bs. As. Denominación: Agropecuaria Carabelas S.R.L. Sede Social: Francia 317, Localidad de Junín, Pdo. de Junín, Pcia. de Buenos Aires. Socio Gerente: Silvio Marcelo Gallo y Martín Nahuel Migliorati. Objeto social: Realizar las actividades a) Agropecuaria: prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos; cría, venta y cruce de ganado; compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos de ganadería; venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas. B) Transporte: realizar transporte automotor nacional e internacional de cargas generales, mercaderías a granel. C) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Duración: 90 años desde la fecha del contrato. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios con forme a lo prescripto por los arts 55 y 284 de la ley 19.550. Capital Social: Cien Mil (\$120.000) dividido en 12.000 cuotas de VN \$10 C/U con derecho a 1 voto c/u. Suscripción e integración: Silvio Marcelo Gallo 6.000 cuotas y Martín Nahuel Migliorati 6.000 cuotas. Cierre de ejercicio: 31/09. María Soledad Vega, Contadora Pública.

METALURGICA ARD S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea Gral.Ord. unánime del 7/5/2019 se designa Presidente: Aldo Omar Hernandez. Vicepresidente: Claudio Daniel Hernandez. Director Titular: Pablo Rolando Hernandez. Director Suplente: Adrán Marcelo Hernandez. Período mandato 1/1/2020 al 31/12/2022.

RUNCO - GRASIAS Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Constituida por documento privado con firmas certificadas por escribano público de fecha 02/08/2019.- Socios: Gracias Gonzalo Damián, nacionalidad argentino, dirección 142 N°1457, estado civil soltero, profesión profesor de educación física, edad 35 años, número y tipo de documento de identidad DNI 30.464.265, CUIT 20-30464256-5; 2) Runco Silvina, nacionalidad argentina, dirección 69 e/ 181 y 183, estado civil casada, profesión profesora de educación física, edad 32 años, número y tipo de documento de identidad DNI 32.714.965, CUIT 27-32714965-8; 3) Tavolaro Gustavo Daniel, nacionalidad argentino, dirección 69 e/ 181 y 183, estado civil casado, profesión técnico maestro mayor de obras, edad 45, número y tipo de documento de identidad DNI 23.569.735, CUIT 20-23569735-2. Duración: 99 años contados desde la firma del contrato constitutivo. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Creación y explotación de gimnasios deportivos y cualquier clase de actividad deportiva, diseño de los mismos, asesorías, remodelaciones de infraestructura e instalaciones deportivas, fabricación, exportación, distribución de estructura metálicas y muebles metálicos para la decoración del comercio, la industria y particulares; La instrucción personalizada, medicina del deporte, nutrición, terapia de rehabilitación o kinesiología, físico culturismo fitness, modelaje, artes marciales, boxeo, cursos de defensa personal, organización y suministro de personal calificado y entrenado, organización de eventos deportivos; Compra, venta, importación, exportación, y distribución al por mayor o menor, de toda clase de productos para suplementación, nutricionales, deductivos, bebidas isotónicas, prendas deportivas, artículos de merchandising, accesorios y material de deporte, pudiendo representar franquicias de artículos deportivos, equipos para gimnasios, nutricionales, etc., en todas las especialidades; Diseño, elaboración o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, reparación, mantenimiento, arrendamiento de equipos, máquinas, repuestos y accesorios para gimnasio, ser representante y distribuidor de todo tipo de equipos comerciales y productos de ramo deportivo; Contratación activa o pasiva de toda clase de prestaciones de servicios, celebración de contratos y convenios, así como la adquisición por cualquier título de patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad. Formar parte de otras sociedades con objeto similar. Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles, mandatos y/o franquicias obrando a nombre propio o del comitente, mandante o franquiciador. Contratar el personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o más personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto, y en general, la realización de toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos relacionados con el objeto social, Cualquier actividad inherente a su objeto social. Para la realización de tal objeto, la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: El señor Gustavo Tavolaro en su carácter de socio comanditario aporta maquinarias e instalaciones por un monto equivalente a \$ 2.500.000. El socio Gonzalo Damián Gracias en su carácter de socio comanditado aporta su habilitación y prestación de servicios. La socia Silvina Runco en su carácter de socia comanditada aporta su habilitación y prestación de servicios. Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios comanditados conjuntamente, quienes podrán válidamente, en el ejercicio de estas facultades, celebrar contratos y concluir toda clase de actos jurídicos lícitos para lograr el objeto social, para ello pueden comprar, vender, ceder permutar, locar, transferir o gravar, cualquier bien mueble o inmueble perteneciente a la sociedad. Sede Social: El domicilio legal y social de la misma será el de la calle 69 e/181 y 183 N° s/n, de la ciudad de La Plata, ptdo. de La Plata, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsalías o representaciones en el interior o exterior del país. Víctor Hugo Lavigne, Contador Público.

MAVICORPRI DEL AZUL S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria por esc. 50 del 10/9/19, Fº 137 ante el Reg. 12 Azul Not. Gastón Erramouspe. Org. de Admin.: A cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de diez. Durarán en sus funciones un ejercicio. Presidente: Marcos Emmanuel Prieto. Director Suplente: Virginia Ciria Córdoba. Gaston Erramouspe, Notario.

QUÍMICA TRUE S.A.C.I.F.

POR 1 DÍA - Por Asamblea nº 72 del 22.3.2019 se resolvió: (i) aprobar el balance especial de fusión y el balance consolidado de fusión de Química True SACIF y Peak de Argentina S.R.L. confeccionados al 31.12.2018, (ii) aprobar la fusión de Química True SACIF con Peak de Argentina S.R.L., en la que Química True SACIF será la sociedad incorporante y Peak de Argentina S.R.L. la sociedad incorporada, que tendrá como fecha efectiva el 1.1.2019; aprobar el Compromiso Previo de Fusión otorgado por los representantes de cada sociedad el 15.3.2019 y aprobar la relación de canje entre las cuotas de la sociedad absorbida y las acciones de la absorbente, (iii) aumentar el capital social de \$ 2.064.350 a \$ 5.143.456, por un monto de \$ 3.079.106 por la incorporación del capital social de Peak de Argentina S.R.L. y reformar el artículo 4º del Estatuto. Rosario Albina, Abogada.

TRACK GAMING BUENOS AIRES S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19550. 1) Inverclub S.A., CUIT 30-71194957-3, sede soc. en 25 de mayo 859, Com. Rivadavia, Chubut; Naitinai S.A., CUIT 30-71647743-2, sede soc. Reconquista 144, piso 11, CABA; y Da Silvano S.A., CUIT 30-71022163-0, sede soc. Reconquista 144, piso 11, CABA. 2): 9/10/2017 Escrit. Pública.; 3): Track Gaming Buenos Aires S.A.; 4): Domic.: Jurisd. Pcia. de Bs. As., Sede Social: calle Los Crisantemos N° 400, U. F. 323, Skyglass 3, Manuel Alberti, Km 43,5 de la Panamericana, Acc. Norte, Ramal Pilar. 5): Objeto: A- Servicios de telecomunicaciones: prestación de Servicios de Tecnología de la Información y las Comunicaciones ("Servicios TIC"), Internet, Datos, Voz, Imagen, Video, proveer, arrendar, vender, comercializar, importar y exportar, a cualquier título, equipamiento, infraestructura; B- Industriales: Producción de todo tipo de bienes, procesos y servicios en el área de la informática, comunicaciones electrónicas, juegos de azar, de entretenimiento; C- Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta, permuta, representación, comisión, consignación de todo tipo de bienes muebles o inmuebles; D- Investigación y desarrollo: investigar temas de alta tecnología, en particular microcomputadoras, todo tipo de periféricos y programas asociados, productos y procesos y servicios de alto nivel tecnológico; E- Inversiones financieras: El aporte de capitales, inversiones, bienes y especies a particulares, empresas constituidas o a constituirse, para negocios en curso o a realizarse. Podrá efectuar operaciones de inversión y financieras en general 6): 99 años desde la fecha de constitución; 7): \$100.000; 8): Presidente: José Del Pino, arg., nac. 6/6/1975, casado, DNI 24753015, CUIT 20-24753015-1, empresario, domic. Tucumán 540, piso 8, dpto A, de C.A.B.A. Vicepresidente: Miguel De Achaval, arg., nac. 8/05/1982, casado, DNI 29.543.087 y del CUIT 20-29543087-8, lic. en cs económ., domic. en Reconquista 144, piso 11, C.A.B.A. Directores titulares: María Florencia Benedicto, arg, soltera, nac. 11/06/1987, DNI 33.316.191, CUIT 27-33316191-0, domic. en Cerviño 4600, piso 14, depto. 01 de C.A.B.A. y Santiago Luis Gándara, arg., nac. el 21/06/1979, casado, DNI 27.536.068 y CUIT 20-27536068-7, domic. en Uruguay 1268, piso 2, Dto. B, C.A.B.A. Directores suplentes: Damián Pando arg., soltero, nac. 25/04/1977, DNI 25.911.024 y CUIL 20-25911024-7, domic. en Almirante Brown 193, Carlos Casares, Pcia. de Bs. As. y Cecilia María De Achaval, arg, nacida el 7/11/1978, casada, DNI 26.932.039 y del CUIT 27-26932039-2, empresaria, domic. en Suipacha 1308, piso 1 dto. A, C.A.B.A.; no comprendidos en el art. 299 de la ley 19.550. 8): Art.55 Ley 19550; 9): Composición del Órg.de Adm.- Directorio: entre un mín. de 2 y un máx. de 8 Direct. Titulares, y un mín. de 2 a 8 o menos Direct. Suplent. 10) Cierre Ejec.31 Dic. cada año. Luciana Prior, Abogada.

OLABBA DE SAUZE S.A.

POR 1 DÍA - Mónica Noemí Abba, DNI 10191262, 15-10-52; Pedro Hugo Olano, DNI 5066928, 17-2-48; ambos: argentinos, productores agropecuarios, casados, Rivadavia 492 ciudad y partido de General Villegas; 2) Olabba de Sauze S.A. 3) Necochea 549 localidad y partido de General Villegas; 4) 2-9-19; 5) Agropecuaria: explotación de toda clase de establecimientos rurales, compra, venta, permuta, cría invernada, cruce, tambo, siembra, cosecha, acopio, forestación; Producción: de productos agropecuarios y derivados, reino vegetal/animal; Comercial: compra, venta por mayor/menor, importación, exportación, fabricación, acopio, distribución, fraccionamiento de toda clase de productos agropecuarios, operaciones afines alimentos balanceados, maquinarias, herramientas, automotores, rodados, combustibles, lubricantes, alambres, postes, varillas aguadas, productos rurales en general, Industrial: fabricación de productos del ramo comercial del objeto social; Transporte: explotación transporte terrestre, excepto pasajeros, aéreo, fluvial, marítimo de mercaderías, cereales y ganado, en el país/exterior; Inmobiliaria: compraventa, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, leasing, loteo, administración de inmuebles urbanos y rurales, hoteles, residenciales, alojamientos, pensiones, y similares; Financiera: No operaciones Ley 51526 o que requieran del concurso o ahorro público; Servicios: de labores agropecuarios, recolección, cosecha, mantenimiento, limpieza, forrajes en silos; 6) \$100.000; 7) Presidente: Pedro Hugo Olano, Dir. supl: Mónica Noemí Abba; Directores titulares/suplentes: 1/3,3 ejercicios; fiscalización: socios; 8) Presidente; 9) 99 años desde inscripción; 10) 30-06. Patricio Mc Inerny, Abogado.

LOGA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 181, de Fernando Salazar Lea Plaza, notario adscripto del Rº 493, La Plata, Constitución de Loga S.R.L.; entre el señor Ramiro Lopez Gastesi, Licenciado en Administración de empresas, argentino, nacido el 8 de mayo de 1984, Documento Nacional de Identidad número 30.958.165, (C.U.I.T. 20-30958165-3), soltero, hijo de Hugo Alberto López Gastesi y María Delia Granillo Fernández, y con domicilio en calle 6 número 616, Planta Baja de la ciudad y Partido de La Plata; Santiago López Gastesi, Abogado, argentino, nacido el 1 de enero de 1979, casado en primeras nupcias con María Lucrecia Perdomo Avolio, con Documento Nacional de Identidad 27.099.364, (C.U.I.T. 20-27099364-9), domiciliado en Diagonal 93 número 79, Local 9 de la localidad de City Bell, Partido de La Plata; y Valentín López GasTesi, Licenciado en Administración de empresas, argentino, nacido el 4 de marzo de 1975, con Documento Nacional de Identidad 24.421.443, (C.U.I.T. 20-24421443-7), casado en primeras nupcias con Marcela Vanina Ricci, con domicilio en calle 6 número 618 de la ciudad y Partido de La Plata; Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "Loga S.R.L.". Fijación de sede social: la sociedad tendrá su sede social en social en calle 6 número 618 de la ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, por y/o para terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Administración de alquileres de terceros: cobranza por cuenta y orden del locador, administración del mantenimiento de los mismos, entrega y

recepción del inmueble, cobranza de punitorios al locatario incumplidor, 2) Administración de desarrollos inmobiliarios: prestación de servicios para el asesoramiento integral sobre todo tipo de emprendimiento a realizarse sobre inmuebles; urbanos, rurales, con destino de vivienda, industrial, comercial y/o demás usos que permita la normativa donde se desarrolle el emprendimiento, realizando las siguientes tareas: a) administración de las obras de construcción e infraestructura, refacción, ampliación, remodelación y afines, incluyendo pago a proveedores, b) administración y gestión de la comercialización de las unidades, c) cobranza por cuenta y orden del titular de dominio de la forma de pago pactada. 3) Consultora: Administración y consultoría integral en materia inmobiliaria y comercial a personas físicas y/o jurídicas nacionales o extranjeras, para la organización y administración de emprendimientos inmobiliarios en general. 4) Constructora: construcción, demolición y/o refacción de inmuebles de cualquier naturaleza, obras de infraestructura, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería públicas o privadas, de todo tipo, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o sub-contratista de obras en general. 5) Financiera: realizar actividades financieras pudiendo prestar y recibir dinero a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y / o cláusulas de re-ajuste, para diversos destinos, excluyéndose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, todo ello con instituciones bancarias, financieras o particulares. 6) Inversora: La realización de aportes de capital a sociedades, fondos de inversión o fideicomisos a constituirse o constituidos en los límites admitidos por la legislación; compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, papeles de créditos, en cualquiera de las modalidades y sistemas, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades financieras y las que requieran el concurso público. 7) Mandataria: la realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales relacionados con el objeto social. 8) Fiduciaria: la sociedad podrá suscribir contratos de fideicomiso con motivo de la organización y administración de emprendimientos inmobiliarios, actuando como sociedad fiduciaria. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos. Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una. El capital social podrá aumentarse cuando el giro de la sociedad así lo requiera conforme al artículo 188 y concordantes de la ley 19.550, el mismo puede ser aumentado hasta el quintuplo requiriéndose para ello la unanimidad de los socios quienes determinarán el monto y el plazo de duración para la suscripción e integración debiendo mantenerse la proporción original en la participación del capital. El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha del presente instrumento. La fiscalización de la sociedad quedará a cargo de los socios de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades, prescindiendo de sindicatura. Cuando por aumentos de capital la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 158 de la Ley General de Sociedades, la reunión de socios deberá designar sindicatura. Designación de socio gerente: quedan designados como socios gerentes el señor Ramiro Lopez Gastesi y el señor Santiago López Gastesi, quienes aceptan en este acto su cargo y constituyen domicilio en el anteriormente indicado. Federico Saravio O'Keefe, Abogado.

MAC ALUMINIO MDP S.A.

POR 1 DÍA - Conca Schneider Adrian Alberto, argentino, nacido el 09/01/1981, casado, empresario, CUIT 20286083555, DNI 28608355 y Mediavilla Lorena Alejandra, argentina, nacida el 20/05/1983, casada, maestra jardinera, CUIT 23302957584, DNI 30295758, ambos con domicilio en Victoriano Montes 2477 de Mar del Plata; 2) Estatuto social según Escritura 138 del 18/06/2019 ante Esc. Enrique Fernandez Puentes (h), Titular Reg. 50 Gral. Pueyrredón. 3) "Mac Aluminio MDP S.A."; 4) Victoriano Montes 2850 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Argentina; 5) Constructora, comercialización, inmobiliaria y financiera: La sociedad no podrá participar en las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso de ahorro público; 6) 99 años; 7) \$100.000 dividido en 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y de un voto por acción; 8) Directorio compuesto por mínimo de 1 y máximo de 3 Directores Titulares e igual número de suplentes en caso de prescindir de la Sindicatura. Presidente: Adrián Alberto Conca Schneider, Director Suplente: Lorena Alejandra Mediavilla. Duración en el cargo 3 ejercicios. Fiscalización ejercida por los socios art. 55 LGS; 9) Por el Presidente: Adrián Alberto Conca Schneider y Director Suplente: Lorena Alejandra Mediavilla; 10) 31 de mayo de cada año. Enrique Fernandez Puentes (h). Escribano.

AMERICAN DEV S.A.

POR 1 DÍA - Reunión de directorio del 16/9/2019, Asamblea ordinaria del 17/9/2019, American Dev S.A.: 1º) Renuncia de Director titular y Presidente Mariano Rubinstein y del Director suplente Ignacio Repetto Aguirre. 2º) Designación directores: Director titular y Presidente: Diego Barral, DNI 23.375.157, Director suplente: Mariano Rubinstein, DNI 26.346.251, ambos con domicilio especial en Zacagnini 5856 de Mar del Plata. Cambio de sede social a la calle Zacagnini 5856 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Esc. N° 59 del 19/9/2019, Folio 177, Reg. 81 de Gral. Pueyrredón. Mar del Plata, septiembre de 2019. Cristina Andrea Melone, Notaria.

SAPRAMELA S.A.

POR 1 DÍA - Modificación estatuto. Escritura Modificación de estatuto Nro. 99 del 16 de Septiembre de 2019, se resolvió por unanimidad modificar el artículo Octavo del Estatuto Social que quedara redactado de la siguiente forma: La transmisión de las acciones es libre.- No se establecen restricciones o limitaciones estatutarias a la transmisión mortis causa de las acciones. CP Neri Sergio Fabián.

EMPRENDIMIENTOS F & F DE LA COSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - El día 5 de septiembre de 2019 se produjo la modificación del Art. 1º del Contrato Social, Quedando la nueva denominación como: Emprendimientos F & F de La Costa S.R.L. Cdor. Germán Enrique Perez.

MARIA DE LAS MERCEDES S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio y Cambio de Sede Social. Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 05/09/2019, 1) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Verdi Luis Mariano, CUIT: 20-23313581-0, domic. Lavalle 2645, MdP, Directora Suplente: Verdi Maria Paula, CUIT: 27-21909309-3, domic. Güemes 3741, MdP. 2) Se produce un cambio de sede social: domic. Avda. Luro 2487, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

SOLUCIONES NAVALES LOPESC S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de nombre a Soluciones Navales Lopesc S.R.L.: Escobar Alberto Omar, DNI 11.230.044, Cuit 23-11230044-9, Lopez Antonio Ramón, DNI 13.260.669, Cuit 20-13260669-3, Lopez Carlos Javier DNI 17.470.481, CUIT 20-17470481-4 Titulares del 100 % de la voluntad social y socios gerentes de la sociedad Incengas Mr S.R.L. comunican modifican el estatuto, cláusula uno por el nombre de Soluciones Navales Lopesc S.R.L., C.P.N. Gabriel Alfredo Ongaro.

TENPAST S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de denominación a Tenpast S.R.L.: Castro Mario Alberto, cuit 20-26 728554-4 dni 26.728.554, y Castañeira Horacio Lautaro, DNI 29.447.054, CUIT 23-29447054-9 Titulares del 100 % de la voluntad social a partes iguales de la sociedad Bakery Group la Cuadra S.R.L. comunican modifican el estatuto, cláusula uno por el nombre de Tenpast S.R.L., Hacen constar además que tendrán el uso del nombre de fantasía la Cuadra, concedido por sus tenedores como acuerdo indemnizatorio extrajudicial. C.P.N. Gabriel Alfredo Ongaro.

INCENGAS MR S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociedad. Mollano Gustavo Gabriel, argentino, casado, comerciante, DNI Nº 23.971.865, CUIT Nº 20-23971865-6, mayor de edad cedió todas sus cuotas parte en la sociedad Incengas Mr S.R.L. a Escobar Alberto Omar, argentino, soltero, comerciante, DNI Nº 11.230.044, CUIT 23-11230044-9, sus 4(cuatro) cuotas valor unitario \$100(pesos cien) total \$400 (pesos cuatrocientos) inst. fecha 16/09/2019 y Mazzalupo Graciela Susana, argentina, divorciada, comerciante, DNI Nº 13.531.085, Cuit Nº 27-13531085-4, mayor de edad, cedió todas sus cuotas parte en la sociedad Incengas Mr S.R.L. a: (68) sesenta y ocho cuotas sociales, de valor nominal \$ 100.00 (cien) cada una sumando un total de \$6.800.00 (seis mil ochocientos) al Sr. Escobar Alberto Omar, DNI 11.230.044 CUIT 20112300449, (66) sesenta y seis cuotas sociales, de valor nominal \$ 100.00 (cien) cada una sumando un total de \$6.600.00 (seis mil seiscientos) Lopez Antonio Ramón, DNI 13.260.669, CUIT 20-13260669-3 y (66) sesenta y seis cuotas sociales, de valor nominal \$ 100.00 (pesos cien) cada una sumando un total de \$6.600.00 (seis mil seiscientos) a Lopez Carlos Javier, DNI Nº 17.470.481, CUIT 20-17470 481-4 que son el total de las cuotas parte que posee en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Incengas Mr SRL cantidad de cuotas 196 (ciento noventa y seis) valor unitario \$100 (pesos cien) total \$19.600 (pesos diecinueve mil seiscientos) inst. fecha 16/09/2019. C.P.N. Gabriel Alfredo Ongaro.

CIS PREMIUM SPORTS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. CUIT: 30-71651024-3 Por Esc. Doscientos Uno del 16/09/2019 Registro 66 del Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, se protocolizó el cambio de denominación social de Premium Sport Club S.A. a Cis Premium Sports S.A., mediante la modificación del apartado Primero del Acta Constitutiva y el Art. Primero de su Estatuto Social. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 137 de fecha 26/06/2019 Reg. 66 Mauro Damián González, Contador Público.

QUELACINTA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 20/06/2016 se resolvió trasladar la sede social a Av. Rivadavia 22, Tandil, Pcia. de Buenos Aires. Huberto Anibal Cuevas, Presidente.

HERRANET S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Unánime del 20/02/2017 se designa el siguiente. Directorio: Presidente: Rafael Francisco Capra. Director Suplente: Gabriel Humberto Caparros. Con mandato hasta la Asamblea que trate el ejercicio a cerrarse el 31/10/2018. Diego R. Islas, Contador Público.

SASSARI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. El Sr. Francisco Roberto Cappi soltero, arg., D:N:I: Nº 24699904 CUIT 20-24699904-0 de 43 años de edad, comerciante, domicilio en Mar del Plata, Avda. Jara 2147 Partido de Gral Pueyrredón, Pcia de Bs. As., y el Sr. Roberto Cappi Cossu DNI 17992345 y CUIT 20-2317992345-9 de 68 años, comerciante, casado en 1° nupcias domicilio en Mar del Plata, Brandsen Nº 4531 Partido de Gral. Pueyrredón, deciden constituir una sociedad denominada Sassari S.R.L. que tendrá su domicilio en Mar del Plata, Avda Jara Nº 2147 Pcia. de Bs. As. Fecha de constitución 17/09/2019 :Objeto Social La sociedad tiene por objetivo dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: Limpieza Ssrvicios de conservación desinfección ,fumigación, conservación de jardines, en reparticiones publicas, nac, pciales, municip. Constructora: Obras de cualquier naturaleza ,caminos, pavimentos: Mandataria: Ejercer representaciones, y mandatos, comisiones, intermediaciones, prestación e servicios de asesoramiento y organización. Transporte. Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de

mercaderías generales materias primas, elaboradas, alimenticias, fletes, acarreos, mudanzas, muebles, equipajes y semovientes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales, internacionales, almacenamiento, depósito, embalaje concesiones Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen bajo el régimen del artículo 141 del Código Civil y Comercial.- Capital social \$ 400.000. La administración es ejercida por el socio gerente Francisco Roberto Cappi Duración en el cargo todo el término de duración de la sociedad. Cierre del ejercicio 31/12 de cada año. Fiscalización: la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley general de sociedades. Francisco Roberto Cappi.

STARCEL INSTALACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Reforma objeto social. Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 06/09/2019 se reforma el objeto social modificando el Art. 3 del estatuto: Objeto Social: 1) La industria de la construcción de toda clase de obras públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras. 2) La promoción, construcción, restauración y venta de urbanizaciones y toda clase de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda. 3) La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones y montajes y mantenimientos referentes a centrales y líneas de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, subestaciones, centros de transformación, interconexión y seccionamiento, estaciones generadoras y convertidores, instalaciones eléctricas, mecánicas y de vía en ferrocarriles. 4) La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionados con la electrónica, de sistemas y redes de comunicaciones telefónicas, telegráficas, señalización, S.O.S., protección civil, defensa y tráfico y transmisión. 5) La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimientos relacionadas con el aprovechamiento, producción, transformación, almacenamiento, transporte, canalización, distribución, utilización, medida y mantenimiento de cualesquiera otras clases de energía y productos energéticos. 6) La dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimiento de obras redes de acceso, distribución y transporte a servicios complementarios de antena comunitaria, circuitos cerrados, mixtos, Internet, información, datos, sonido, o ambos. Ignacio Pereda, Contador Público.

DELTA ARGENTINA URUGUAY Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 06/09/2019 por renuncia del Sr. Luciano Ramiro Stanzione al cargo de Presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Leonel Falcon, CUIT 20-33283064-4, domic. Lavalle N° 416, Tigre; Director Suplente: Erwin Maximiliano Brog, CUIT: 20-23971844-3, domic. Avenida Santa Maria de las Conchas N° 6385 Manzana 32 Lote 4 de la localidad de Rincón de Milberg. Ignacio Pereda. Contador Público.

LLAVE MAESTRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Reunión de socios de fecha 21/09/2019. Se produce un cambio de sede social: domic. Garay 1363 Piso 1 Dpto. "A", MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

SERJA ALIS HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 9/9/19 se constituyó SerJa ALIS S.R.L. con dom. soc. en Sarmiento 5627 de Olavarría, Bs. As. Socios: Sergio Eduardo Alfonzo, arg., nac. 18/9/71, DNI 21.767.685, CUIT 20-21767685-2, solt., comerciante, domic. Rep. del Líbano 4349 Olavarría, Olavarría, Bs. As. e Indalecio Javier Alfonzo, arg., nac. 20/1/75, DNI 24.339.097, CUIT 20-24339097-5, casado 1º nupc. c/ Rosana Elisabet Roman, comerciante, domic. Berutti 3856 Olavarría, Olavarría, Bs. As. Duración: 99 años desde su inscrip. regis. Obj. Soc.: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia ode terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras viales, desagües, gasoductos o conductos sean del sector público o privado. B) La comercialización de materiales de la construcción e industria vinculados o no al punto anterior. C) Movimientos de tierra y construcciones complementarias. D) Construcciones civiles en obras particulares y públicas. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales podrá realizartodo acto jurídico en las etapas propias del objeto social. Capital: \$ 100.000. Org. de Admin.: A cargo de un Gerente por el término de duración de la soc. La repr. Soc. está a cargo de un Gerente. Gerente: Sergio Eduardo Alfonzo. Sindicatura: Arts. 55 y 284 de la 19.550. Cierre ejercicio: 31/01 de c/año. Aldana Florencia Barrueco, Notaria.

CINCOLUX ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Felix Calcarami, nac. 05/08/1980, soltero, hijo de Armando F. Calcarami y Ma. Cristina Etchegaray, arg., Lic. En Adm. De Empresas, dom. en Barrio Santa Maria de los Olivos Lote 312, Malvinas Argentinas, Bs. As., DNI 28.384.252; Leopoldo Daniel Santiago, nac. 18/04/1978, casado en prim. nup. con Paulina Ordas, arg., empresario, dom. en Calle 6 nro. 3856, M.B. Gonnet, La Plata, Bs. As., DNI 26.074.124; y Alejandro Andrés Festa, nac. 24/03/1980, casado en prim. Nup. Con Ma. Eugenia Pignatta, empresario, dom. En Calle 3 de Febrero nro. 1747 Piso 16, C.A.B.A., DNI 28.077.834. 2) Inst. Pub. 16/09/2019; 3) Cincolux Argentina S.A.; 4) Calle 6 numero 3856, Manuel B. Gonnet, La Plata, Bs. As.; 5) A) Servicios de limpieza y mantenimiento: limpieza, lavado, técnico e industrial, de edificios, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeronaves, espacios públicos y plazas, buques, barcos, transportes de cargas, de pasajeros, locomóviles, motores, estaciones de servicio; mantenimiento y conservación. B) Representación de empresas: representación de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias. C) Constructora: construcción, demolición y refacción de edificios, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería. D) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, operaciones inmobiliarias, fraccionamiento, loteos de parcelas y venta, urbanización, fideicomisos. E) Servicios de mantenimiento de Inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, jardinería, decoración, amoblamiento, limpieza, y asesoramiento técnico. F)

Financiera: actividades financieras y/o contratos; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; celebrar contratos de fideicomiso. G) Comercial: compraventa de materiales para construcción e insumos para mantenimiento de inmuebles. Administración de inmuebles, consorcios, clubes de campo y barrios cerrados. H) Mandataria: mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales en el país y/o en el exterior. 6) 99 años a partir de la inscripción registral de la Sociedad; 7) \$100.000 dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de VN \$100 c/u y 1 voto por acción, totalmente suscrito e integrado. 8) Presidente y Director Titular: Leopoldo Daniel Santiago, Director Suplente: Juan Felix Calcarami, por el termino de 3 años desde la fecha de inscripción, aceptan el cargo. 9) Representación legal a cargo del presidente. 10) 31/08 de cada año. 11) Fiscalización ejercida por los accionistas conforme al art. 55 de la Ley 19.550. Jessica Santi, Contadora Pública.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

ALTA GRACIA AGROPECUARIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/09/2019. 1.- María Alejandra Spanoghe, 11/11/1964, Casado/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, 79 S/N N° 0, piso sección 5ta La Escondida Balcarce, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.214.712, CUIL/CUIT/CDI N° 27172147122. 2.- "Alta Gracia Agropecuaria S.A.S.". 3.- Ruta 79 N° 0, Balcarce, partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Alejandra Spanoghe con domicilio especial en Ruta 79 N° 0, CPA 7620, Balcarce, partido de Balcarce, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Francisco Gaudencio Fontana, con domicilio especial en Ruta 79 N° 0, CPA 7620, Balcarce, partido de Balcarce, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

FESAGO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/09/2019. 1.- Fernando Pablo Ludwig, 25/07/1965, Divorciado/a, Argentina, servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida, Alsina N° 3755, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.455.989, CUIL/CUIT/CDI N° 23174559899. Gonzalo Agustín Ludwig, 30/01/1995, Soltero/a, Argentina, estudiante, Arenales N° 2941, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.685.346, CUIL/CUIT/CDI N° 20386853461. 2.- "Fesago S.A.S.". 3.- Alsina N° 3755, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Fernando Pablo Ludwig con domicilio especial en Alsina N° 3755, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gonzalo Agustín Ludwig, con domicilio especial en Alsina N° 3755, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

VIDAL ZERO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/09/2019. 1.- Juan Martín Etcheverry, 27/01/1982, Casado/a, Argentina, venta al por mayor de productos lácteos, Hipólito Yrigoyen N° 192, piso 0 0 0 Mar Chiquita, Coronel Vidal, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.303.008, CUIL/CUIT/CDI N° 20293030082. Cintia Marina Miqueo, 05/03/1987, Casado/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Los Nardos N° 1282, piso Las Margaritas General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.906.922, CUIL/CUIT/CDI N° 27329069228. Alejandro Javier Sturniolo, 04/03/1972, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Montes Carballo N° 1478, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.317.107, CUIL/CUIT/CDI N° 23223171079. Alessandra De Souza Do Vale, 22/01/1977, Casado/a, Brasil, Comerciante, M. Carballo N° 1478, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 94.283.694, CUIL/CUIT/CDI N° 27942836940. 2.- "Vidal Zero SAS". 3.- Hipólito Irigoyen N° 192, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Martín Etcheverry con domicilio especial en Hipólito Irigoyen N° 192, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alessandra De Souza Do Vale, con domicilio especial en Hipólito Irigoyen N° 192, CPA 7174, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

MJC CONSTRUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/09/2019. 1.- Marcelo Roberto Soto, 26/07/1971, Soltero/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, Dr. Caroni N° 1038, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.858.504, CUIL/CUIT/CDI N° 20218585044. 2.- "MJC Construcciones SAS". 3.- Caroni N° 1038, San Pedro, partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcelo Roberto Soto con domicilio especial en Caroni N° 1038, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rosana Azucena Raviola, con domicilio especial en Caroni N° 1038, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

TRANSPORTE JAFER S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/09/2019. 1.- Javier Ángel Ferrero, 03/09/1963, Casado/a, Argentina, servicio de transporte automotor de cereales, Juan Ramón Vidal N° 0, piso Paso de los Libres, Tapebicuá, Corrientes, Argentina, DNI N° 16.463.729, CUIL/CUIT/CDI N° 20164637299. Gonzalo Gabriel Ferrero, 17/06/1994, Soltero/a, Argentina, empleado, Alem N° 80, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.083.353, CUIL/CUIT/CDI N° 20380833531. Nelson Gustavo Conde, 05/02/1973, Soltero/a, Argentina, servicios de maquinaria agrícola N.C.P., excepto los de cosecha mecánica, Almafuerite Norte N° 957, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.214.188, CUIL/CUIT/CDI N° 20232141884. 2.- "Transporte Jafer SAS". 3.- Alem N° 24, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Javier Ángel Ferrero con domicilio especial en Alem N° 24, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gabriela Luján Turiello, con domicilio especial en Alem N° 24, CPA 6400, Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

SEDA FRANCA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/09/2019. 1.- Edgardo Horacio Díaz, 07/01/1960, Soltero/a, Argentina, Empresario, Andonaegui N° 5581, piso La Matanza, González Catán, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.914.959, CUIL/CUIT/CDI N° 23139149599. 2.- "Seda Franca SAS". 3.- Av. José Equiza N° 4651, González Catán, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Edgardo Horacio Díaz con domicilio especial en Av José Equiza N° 4651, CPA 1759, González Catán, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maximiliano Gastón Decima, con domicilio especial en Av José Equiza N° 4651, CPA 1759, González Catán, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

LUFIED S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/09/2019. 1.- Lucas Sebastián Edreira, 15/01/1994, Soltero/a, Argentina, comerciante, Chaco N° 3230, piso General San Martín, San Andrés, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.013.263, CUIL/CUIT/CDI N° 20380132630. Lucas Daniel Fiorenza, 27/06/1991, Soltero/a, Argentina, comerciante, Ituzaingó N° 1476, piso General San Martín, Villa Ballester, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.301.693, CUIL/CUIT/CDI N° 20363016937. 2.- "Lufied SAS". 3.- Constituyentes N° 1732, Villa Maipú, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lucas Sebastián Edreira con domicilio especial en Constituyentes N° 1732, CPA 1650, Villa Maipú, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lucas Daniel Fiorenza, con domicilio especial en Constituyentes N° 1732, CPA 1650, Villa Maipú, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

MARQUISIO Y SILVA CONSTRUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/09/2019. 1.- María Isabel Silva, 28/06/1979, Soltero/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, G. Paz N° 429, piso Lincoln, Lincoln, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.167.588, CUIL/CUIT/CDI N° 27271675882. Héctor Fernando Marquisio, 26/06/1970, Divorciado/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, G. Paz N° 429, piso Lincoln, Lincoln, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.444.460, CUIL/CUIT/CDI N° 20214444608. 2.- "Marquisio Y Silva Construcciones S.A.S.". 3.- Güemes N° 173, Lincoln, partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Isabel Silva con domicilio especial en Güemes N° 173, CPA 6070, Lincoln, partido de Lincoln, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Héctor Fernando Marquisio, con domicilio especial en Güemes N° 173, CPA 6070, Lincoln, partido de Lincoln, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia.

DENOYA MATÍAS ABEL Y DENOYA HUGO RICARDO JUNÍN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/08/2019. 1.- Matías Abel Denoya, 27/05/1990, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Cuartel 10º N° 0, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.092.931, CUIL/CUIT/CDI N° 20350929313. Hugo Ricardo Denoya, 23/07/1961, Casado/a, Argentina, cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche, Cuartel N° 10, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.244.484, CUIL/CUIT/CDI N° 20142444845. 2.- "Denoya Matías Abel y Denoya Hugo Ricardo Junín S.A.S.". 3.- Pellegrini N° 137, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 800000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Matias Abel Denoya con domicilio especial en Pellegrini N° 137, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Hugo Ricardo Denoya, con domicilio especial en Pellegrini N° 137, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia.

ABADIE GAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/09/2019. 1.- Marian Ginette Abadie Gatti, 12/02/1993, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña, Av. San Martín N° 1459, piso Olavarría, Villa Alfredo Fortabat, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.556.611, CUIL/CUIT/CDI N° 27375566112. Melisa Madelaine Abadie Gatti, 06/02/1997, Casado/a, Argentina, Empleada, 9 De Julio N° 3331, piso Olavarría, Olavarría, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.066.508, CUIL/CUIT/CDI N° 27400665082. 2.- "Abadie Gas S.A.S.". 3.- Alfredo Palacios N° 2185, Loma Negra, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 1000000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marian Ginette Abadie Gatti con domicilio especial en Alfredo Palacios N° 2185, CPA 7403, Loma Negra, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Melisa Madelaine Abadie Gatti, con domicilio especial en Alfredo Palacios N° 2185, CPA 7403, Loma Negra, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia.

ISPCUBE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/07/2019. 1.- José Luis Espinoza, 09/05/1978, Casado/a, Argentina, servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, Charcas N° 4176, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.282.329, CUIL/CUIT/CDI N° 20262823297. 2.- "ISPCube S.A.S.". 3.- Gorriti N° 85, 2of3, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: José Luis Espinoza con domicilio especial en Gorriti N° 85, 2of3, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Roberto Félix Barone Pardo, con domicilio especial en Gorriti N° 85, 2of3, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia.

ALTERAGRO DEL SUD S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/09/2019. 1.- Gustavo Ruben Colombo, 03/06/1963, Casado/a, Argentina, Trabajador Relac. Dependencia, 20 N° 3564, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.397.518, CUIL/CUIT/CDI N° 20163975182, Sebastian Ariel Fabrizio, 23/03/1981, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., 24 N° 3316, Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.550.493, CUIL/CUIT/CDI N° 20285504938, Juan Pablo Arrate, 14/02/1987, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Av. 58 N° 2525, piso Necochea, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.885.605, CUIL/CUIT/CDI N° 20328856051. 2.- "AlterAgro del Sud S.A.S.". 3.- 63 N° 2748, Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gustavo Ruben Colombo con domicilio especial en 63 N° 2748, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sebastian Ariel Fabrizio, con domicilio especial en 63 N° 2748, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Juan Pablo Arrate, con domicilio especial en 63 N° 2748, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

FENICE DE TANDIL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/09/2019. 1.- Juan Antonio Belocchi, 05/01/1977, Soltero/a, Argentina, Construcción, Reforma y Reparación de Edificios no Residenciales, Belgrano N° 245, piso Benito Juárez, Villa Cacique (Est. Alfredo Fortabat), Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.739.643, CUIL/CUIT/CDI N° 20257396437. 2.- "Fenice De Tandil S.A.S.". 3.- Juárez N° 1241, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición

D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Antonio Belocchi con domicilio especial en Juárez N° 1241, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Jaqueline Pamela Poli, con domicilio especial en Juárez N° 1241, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.